



Ajuntament de  
**Mutxamel**

## **ACTA N° 10 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.**

\*\*\*\*\*

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026**

#### **2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

#### **3. PROPUESTAS**

##### **3.1 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

3.1.1 Modificación puntual de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo.

3.1.2 Aprobación del Plan de Empleo para la reasignación del personal adscrito a los puestos de Portero que presta servicios en los Centros de Educación Infantil y Primaria y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

##### **3.2 ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

3.2.1 Aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2027

3.2.2 Relación de reconocimientos extrajudiciales de crédito grupo de facturas número 2026/0056

3.2.3 Expediente modificación créditos núm. 2026/027 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

##### **3.3 MOCIONES**

3.3.1 Moción presentada por el grupo municipal PSOE “Creación de la Red Municipal de Refugios Climáticos de Mutxamel y la Adhesión Voluntaria del Comercio Local.”

3.3.2 Moción que presenta al Pleno el Grupo Político Vox Mutxamel para la Instalación de un Punto de Actualización del DNI Electrónico (PAD) en el Municipio.

#### **4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

4.1 Modificación del encargo a EMSUVIM, S.L.U. del Polideportivo Municipal «Els Oms», para la reclasificación profesional del puesto de Encargado/Responsable de Mantenimiento.

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.477.337.088 bytes y 1,37 GB con una duración de 2:47:22 horas.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 30 de julio de 2026, siendo las 12:02 horas, se reúnen en la Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario para la que previamente se había citado.

#### ASISTENTES

##### ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

##### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D<sup>a</sup>. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP) Se ausenta a las 14:20 horas.

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)

D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)

D<sup>a</sup> INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE) Se ausenta en el punto 5

D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)

D<sup>a</sup> VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)

D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)



Ajuntament de  
**Mutxamel**

D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-  
ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

Excusa asistencia:

D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

D<sup>a</sup>. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

Se inicia el Pleno Ordinario del mes de julio con un minuto de silencio en contra de la violencia machista.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente de fecha 25 de junio de 2026 y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía y concejalías delegadas del número 1607 al número 1873.

Asimismo, se da cuenta del decreto número 1582/2026 de 17 de junio, por el que se distingue a los funcionarios de la policía local de Mutxamel en la concesión de una felicitación personal pública por la actuación llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2025:

oficial J.S.M,  
agente J.E.N y  
agente D.D.D

Decreto número 1739/2026 de 7 de julio, por el que se adjudica el contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de reurbanización de confluencia viaria en el acceso sur del casco urbano de Mutxamel, a favor de la mercantil XÚQUER-ARQING S.L. por el precio ofertado de 16.781,83 euros por la totalidad del contrato.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno local del 23 de julio de 2026, de apoyo a la candidatura de Alicante a los European Capital of Innovation Awards - iCapital 2027, impulsada por el Ayuntamiento de Alicante.

Y, por último, se da cuenta de la apertura del procedimiento de contratación del Servicio de Redacción del Proyecto de las Obras de Reforma y Adecuación del Casal de la Tercera Edad de Mutxamel, a Centro de Día para Mayores.

### 3. PROPUESTAS

#### 3.1 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

##### 3.1.1 Modificación puntual de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo

#### INTERVENCIONES

##### Concejala PP. Lara Llorca Conca

Este punto refleja las medidas o los puntos de acuerdo que aprobamos en el pleno pasado, como fue la reorganización del servicio de porteros de los colegios públicos. Esta parte básicamente es la parte técnica de reflejarlo en la RPT con esa amortización que se explica. Es el tratamiento del procedimiento administrativo que corresponde y se complementa con el punto que viene que es el plan de empleo para reorganizarlos. Gracias.

##### Concejal PSOE. Antonio Cachinero García

Sí, gracias, señor Alcalde. Buenos días a todas y a todos.

Hoy vamos a votar a favor de este punto, porque por encima de cualquier decisión política, lo importante es que los colegios de Mutxamel van a disponer por fin del servicio de conserjería que tantos años llevan reclamando sus equipos directivos. Y digo por fin, porque conviene recordar muy rápidamente cómo hemos llegado hasta aquí.

En noviembre de 2024 este grupo municipal presentó una moción muy clara. No pedíamos nada que fuera extraordinario, pedíamos crear tres plazas de conserje, una para cada centro escolar, mantener al mismo tiempo al personal de mantenimiento municipal y modificar la RPT del ayuntamiento para poder hacerlo posible. Era una necesidad bastante evidente. Un conserje no sustituye al personal de mantenimiento, sino que realiza funciones que son completamente distintas, pero a la vez complementarias. Sin embargo, aquella propuesta fue rechazada aludiendo que no teníamos competencia, que debía ser la Conselleria quien asumiera esa responsabilidad. Por lo que, en lugar de aceptar una propuesta que era perfectamente viable desde el ámbito municipal, al final acabamos aprobando una declaración institucional para instar a la Generalitat a que creara esos puestos de conserje.



¿Qué ocurrió después? Que la propia Conselleria respondió que no tenía competencias en esa materia porque esas funciones correspondían a la organización del propio ayuntamiento y no al personal educativo dependiente de Conselleria. Es decir, hemos perdido dos años pasando la pelota de una administración a otra para terminar exactamente en el mismo punto en el que estaba nuestra moción de 2024. Pero lo más significativo es que los propios informes que hoy acompañan a este expediente reconocen totalmente la necesidad de este servicio. Las providencias del alcalde y la concejala de recursos humanos en mayo de 2026 solicitan expresamente información sobre las necesidades detectadas por los equipos directivos y sobre las funciones de custodia, control de accesos y mantenimiento básico de los colegios. Ahora, dos años después. Además, se propone cambiar la forma de gestión del servicio, sustituyendo la prestación con personal propio por la gestión a través de EMSUVIM. Es decir, ya nadie discute si hace falta o no la figura del conserje. Hace falta.

Y es eso precisamente lo que veníamos defendiendo desde 2024. Nosotros, eso sí, habríamos optado por otra fórmula. Seguimos pensando que la mejor solución era crear esa figura dentro de la RPT del Ayuntamiento, con personal funcionario, manteniendo además al personal de mantenimiento municipal, tal y como reclamaban los propios centros educativos y seguimos creyendo que esa es la opción más adecuada. El equipo de gobierno ha decidido prestar ese servicio a través de la empresa municipal EMSUVIM. No es nuestro modelo, pero respetamos esa decisión porque entendemos que lo prioritario es que el servicio empiece cuanto antes y que los colegios dejen de soportar una carencia que nunca debió prolongarse durante tanto tiempo. Por eso vamos a votar, desde luego, favorablemente. Muchas gracias.

Concejal Vox. Miguel Da Silva

Gracias, señor Alcalde. Bueno, no iba a intervenir, pero me ha venido a la memoria cuando yo era presidente de la AMPA, del Colegio Arbre Blanc, allá en los años 2005-2006, y era una demanda de los trabajadores de ahí, que no eran conserjes aún y por fin se va a hacer realidad, pero esto viene desde mucho atrás. Ya le digo, yo era Presidente del AMPA Arbre Blanc 2005-2006 y ya se viene solicitando. Gracias.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Bueno, sin que sirva de precedente, voy a entrar en la misma línea que el señor Da Silva. Fui presidenta del AMPA Arbre Blanc bastante antes que él y ya los maestros reclamaban la figura del conserje porque tienen tareas diferentes a las del personal de mantenimiento. Es lo que han venido reclamando años tras años, no desde 2024.

Hace muchos años que estamos pleiteando porque esta figura esté en colegios. Se ha tardado muchísimos años para poder dotar a los colegios de esta figura, porque las tareas no son las mismas, y el personal de colegios, maestros, el equipo directivo necesitaba realmente de esta figura para poder desarrollar su trabajo como se debe. También es verdad que ya se votó en el pleno anterior, pero bueno, hoy lo hemos vuelto a recordar. Nada más.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Buenos días a todos y a todas. Se lo he dicho a la compañera de Compromís, estaba mirando la modificación puntual de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, no la aprobación de los conserjes, que fue el mes pasado. Pero bueno, que ahí todos estuvimos de acuerdo y yo no va a hacer como el compañero de VOX y la compañera. Yo no fui presidente del AMPA, fui estudiante en l'Arbre Blanc. Pero en lo que no estamos de acuerdo, y lo dije en la comisión, es en la supresión de dos puestos de trabajo que son el oficial del área de mantenimiento y la de la conserje.

Lo expuse en la comisión y lo vuelvo a decir aquí. No estamos de acuerdo con que se suprima por jubilación esa plaza. Pensamos que es necesaria. Teníamos siete y ahora tendremos seis. Lo dije: no solo el Ravalet se ve afectado. Aquí vemos que muchas veces las personas que están en la conserjería no pueden salir a almorzar, en la Casa de Cultura vemos que, por ejemplo, los horarios de la sala de estudios no se pueden cubrir porque no hay personal suficiente y ahora quitamos uno más.

No vamos a votar a favor de esta propuesta. Muchas gracias.

Concejala PP. Lara Llorca Conca

Yo creo que con decir “a favor” y que estamos todos de acuerdo ya era suficiente, pero utilizar y hacer aquí lo que el señor Cachinero ha pretendido decir, me parece bastante mal. Si no pasa nada porque estemos de acuerdo de algo y nos diga “a favor”. Que en el pleno pasado ya lo dijo. Todo este pleno apoyó la ampliación de encomienda a EMSUVIM. Todo este pleno aprobó lo que eso conlleva y ya se habló en ese pleno y lo expliqué a la ciudadanía, que esto iba a venir después porque esto simplemente es de trámite. Esto no se puede hacer antes que la encomienda y el traspaso del dinero que se votó en el pleno pasado, si no recuerdo mal, con el voto favorable de todos los partidos que aquí estamos.

Entonces, que el compañero Iborra vote en contra, que ahora entraré en ello, o el señor Cachinero que diga que teníamos los coles básicamente abandonados y que su moción del noviembre de 2024 era esto mismo pero que ahora sí se puede y antes no... Pues bueno, yo no lo voy a calificar, no me toca responder a mí, eso que la ciudadanía que lo esté escuchando. Lo que sí voy a aclarar es que los coles están atendidos al 100% en todas sus necesidades; no voy a entrar en todo lo que ya conocen, pero en tanto ayudas, en materiales, en escuela, por supuesto, en soporte de conserjería, porteros. Ahora mismo en el colegio Abre Blanc saben que tienen otro más, porque tenemos unas obras en marcha y atendiendo a la dirección, que me consta que mi compañera y el propio alcalde están permanentemente con ellos y mi compañero de Servicios igual, atendiendo a todas las peticiones de los colegios públicos de Mutxamel, en todas las necesidades.

No es lo mismo lo que viene ahora. Estamos creando, estamos cambiando el servicio, porque les voy a recordar que, coincide en el tiempo, en este año tenemos tres jubilaciones, que no despedimos a nadie, que se jubila el personal funcionario. Lo



explicué el pleno pasado y lo que hacemos es transferirlo o reorganizarlo para poder dar un mejor servicio a los coles, que no cambiarlo. No se va a cambiar. Se va a dar un mejor servicio a los colegios con la empresa municipal que tenemos, que además está acreditado que el servicio que hacen en el polideportivo, que no hace muchos años que lo cambiamos, que también teníamos personal funcionario en el polideportivo y se cambió la gestión de EMSUVIM. Funciona muy bien a nuestros ciudadanos, funciona muy bien el servicio que se da y eso es lo que se pretende y no tiene nada que ver con la moción que el Partido Socialista presenta en su día y que no se pudo atender porque efectivamente, no, y seguimos sin ser competentes en lo que su moción pedía, porque su moción pedía otros puestos de trabajo que no le corresponden al ayuntamiento, le corresponden a la Conselleria y eso sigue así, no hemos cambiado nada. Y sí, ahora es el momento de poder, detrás del análisis de dos años de esta situación, poder atender y se ha aunado, es como las piezas del puzzle, permítanme la expresión o la similitud, pues coinciden en este año y salimos todos ganando y parece que el pleno pasado estábamos todos de acuerdo. Pues el pleno pasado todos estamos de acuerdo en los tres puntos diferentes que vinieron de este asunto, les recuerdo, y hacemos y trasladamos a este pleno.

¿Y cuál es el primer paso? Una mesa general de negociación. En la mesa general de negociación, que están todos ustedes representados junto con los sindicatos, se llevan estos dos puntos: este que estamos viendo ahora y el que viene. Y allí los sindicatos votan su abstención y su explicación, y los partidos allí representados, la mayoría de ustedes, yo no necesito decir aquí quién votó a favor y quién no. Cada uno de los presentes sabe quién dio allí su apoyo y quién hoy aquí lo cambia.

Y luego, por otro lado, me parece mal utilizar información de un trabajador que sin ánimo de nada, sin ánimo de que se le utilice la información, sin ánimo de que se utilice que no sale almorzar y que no se suple, y que por eso van a votar en contra, porque hacen falta conserjes, me parece mal. Porque eso es un trabajador que ha confiado en la persona que le está preguntando y sin más ha dado su opinión. En ningún momento el trabajador que renuncia a su almuerzo ha pedido... El trabajador voluntariamente también puede decidir en su puesto de trabajo. No hay ninguna petición de que le falte nada a ningún trabajador. De hecho, cuando falta se atiende y se organiza. Vuelvo a insistir, están todos los informes en los expedientes de que se pueden a amortizar y que no va afectar a los servicios. Que se van a atender, porque es una prioridad del equipo de gobierno atender los servicios siempre y mejorarlos. Y lo que se propone hoy, que ya se propuso en el pleno pasado, se trata de mejorarlos, no en detrimento de otros servicios. Para nada.

Entonces, que hoy viene a amortizarse y suena a que estamos despidiendo a alguien y, a lo mejor, a alguien le asusta el tomar esa decisión, porque aquí las medidas van adheridas o complementarias a toma de decisiones, que es lo que somos concejales, tomamos decisiones unas veces mejores, otras peores. Pero con esta decisión no se despide a nadie. De hecho, es de lo que se trata, se amortiza y el punto siguiente lo que se hace es reorganizar y trasladar a los funcionarios de carrera garantizando su empleo a

otra área, que en realidad ya estaban en ellos, luego lo explicaré para no enredarlo.

Entonces, me gustaría que no se utilizara información sesgada de trabajadores particulares y que se respetaran los informes técnicos jurídicos que constan en el expediente de todas las áreas, las conversaciones que sé que han tenido con distintos concejales, ya no solo conmigo, donde se les ha confirmado que no afecta a ningún servicio ni lo va a afectar, simplemente por aclararlo. Muchas gracias a los que lo apoyan.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

En ningún momento he hablado de ningún trabajador. He dicho que he visto que no salen a almorzar. En segundo momento no he dicho que nadie se vaya a despedir, he dicho que se amortiza, y cuando se amortiza es que se suprime la plaza. La podemos dejar vacante. La podemos dejar vacante y ya cuando se quiera se saca la plaza, tienes hasta tres años. Si hiciese falta para el servicio.

Pero suprimir una plaza de funcionario, lo he dicho anteriormente... Nos llegan quejas de que, en la biblioteca, por la tarde, no se puede estudiar en verano. Y, ¿por qué será? ¿Porque puede que no tengamos conserjes suficientes? Puede ser... Quiero decir, al final, el edificio no creo que no se pueda abrir porque el edificio no se pueda abrir. No se puede abrir porque nadie hay allí, por ejemplo.

Desde nuestro grupo decimos que si se suprimen dos plazas en el Área de Mantenimiento, cuando nos quejamos de que la baldosa está rota, la no sé qué cosa hay que arreglarla... En el punto siguiente no tengo problema en votar a favor, ya lo digo, porque es una reorganización del personal, pero aquí estamos suprimiendo.

Si usted me dice que se dejan vacantes, como el puesto, pues se hace. Se dejan vacantes. Una vacante no es lo mismo que suprimir una plaza. Pero eso no lo pone en la propuesta; sí que lo pone el del peón como bien ha leído la secretaria. Pero nosotros, nuestro grupo, dice que no hay que suprimir ni amortizar. Por esto votamos en contra. Y en la comisión de la mesa de negociación no estuve y, por tanto, no me pronuncié ni a favor ni en contra, no estuve. Y lo dejo bien claro porque no podía por un tema personal, pero cuando llegamos aquí y decimos, “Sí, estamos de acuerdo, se jubila”. Jubilarse una persona no quiere decir que tengamos que amortizar esa plaza. Se jubila. Queda desierto el puesto. ¿Que mañana tengamos que contratar a alguien para suplir las necesidades del Área? Pues puede que nos toque hacerlo, porque el pueblo crece, en verano están cerrados los centros sociales de las urbanizaciones, pero cuando haya que abrir allí también deberá estar un conserje. Pero no, lo hace el funcionario o funcionaria que abre para dar servicio de atención al ciudadano.

Al final, pienso que las funciones hay que tenerlas claras de lo que tiene que hacer cada persona. Por esto nuestro grupo vota en contra, porque no queremos que se suprima, se amortice, sino que se quede vacante y, si fuese necesario, se cubriese.



Porque cuando se queda vacante no está dotada de persona, no hay nadie, no hay salario que se tenga que cubrir.

El grupo lo decidió así y yo transmito lo que se dijo en el grupo.

#### Alcalde

Para puntualizar información, que la ciudadanía puede estar confundida, la sala de estudio está abierta por las tardes en la Casa de Cultura. La sala de estudio está abierta.

La biblioteca siempre ha tenido un horario de verano, no de ahora, desde que hay biblioteca. La sala de estudios está abierta por las tardes y además se publicitó el otro día en medios. Eso, por un lado. Luego por otro, importante. Todo lo que estamos diciendo tiene un reflejo presupuestario y eso también es importante. Tenemos que tenerlo en cuenta. Si tú dejas una plaza, X plazas las tienes que dotar, aunque no las cubras y esto tiene un reflejo presupuestario. Yo creo que es una buena fórmula que nosotros, además, creo que hemos dejado claro que estábamos todos de acuerdo. Hoy hemos llegado aquí y hemos cambiado los papeles, pues bien, pero la gente tiene que saber que esto se ha tomado porque estamos todos de acuerdo. Porque lo hemos hablado y hemos dicho que estábamos de acuerdo. ¿Que hoy se quiere venir aquí y se quiere hacer un papel diferente? Allá cada cual.

Importante poner en valor el trabajo de los conserjes o del personal de portería de los colegios de ahora y de siempre, porque si Miguel o Conchi que han sido, han formado parte de AMPA durante muchos años, saben que esas personas han sido fundamentales en los centros educativos y han hecho siempre todo lo que han podido y más para ayudar a los equipos directivos. Nosotros seguimos defendiendo que igual como reivindicábamos en su momento, porque no sé si se acuerdan, pero nosotros llevábamos el peso administrativo de la escolarización. Un funcionario del ayuntamiento era el administrativo del proceso educativo. Ustedes lo saben porque además han formado parte de distintos consejos y saben que esa figura existía. Por mucha reivindicación de los ayuntamientos, porque el municipalismo, cuando trabaja unido, tiene fuerza, se consiguió que se creara un Cuerpo de Administrativos para colegios.

Nosotros seguimos pensando que los conserjes como los quieren los directores, tienen que ser un Cuerpo que dependa de la Conselleria de Educación. Como está en Secundaria. En Secundaria el conserje depende directamente de Educación y tiene unas funciones determinadas. Nosotros ahora, a través de la Empresa Municipal del Suelo, pues a lo mejor tenemos más capacidad de poder hacer que no con la Ley de Bases. Pero así y todo seguiremos haciendo aquello que nos permita la norma a un municipio. No iremos más allá.

Vamos a ayudar, como siempre, a los centros educativos. Vamos a estar dando asistencia a los directores, pero siempre dentro de nuestras competencias. Entonces, quiero poner en valor el trabajo de los que están ahora y de los que han estado siempre, porque han sido figuras importantísimas. Yo no creo que haya habido carencia, porque hemos tenido siempre personal de portería como nos obliga la legislación. Nunca ha habido un curso escolar donde no existiera esa figura. Es más, cuando ha hecho falta hemos reforzado tanto en las obras de Manuel Antón como ahora en las obras de L'Arbre Blanc.

Así que, por favor, yo creo que a la hora de expresar vayamos a ser rigurosos con lo que expresamos. Y luego, por último, decir que durante ocho años del Botànic se podía haber solucionado este problema. Igual como se creó, porque lo creó el Gobierno del Botànic la figura del Cuerpo de administrativos que hubiese creado el Cuerpo de personal de Conserjería para centros educativos.

Nosotros lo hemos pedido tanto al Botànic como al actual Gobierno. Nos han contestado que tenemos que seguir nosotros con las competencias que tenemos por la Ley de Bases. Pues eso vamos a hacer, y lo vamos a hacer ahora a través de EMSUVIM.

Y lo vamos a hacer además porque estamos de acuerdo, aunque aquí hoy parezca lo contrario, pero estamos de acuerdo.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Señor Alcalde, quiero que me deje intervenir porque nos ha dejado como que nosotros hemos menospreciado la figura del personal de mantenimiento de los colegios.

Alcalde

No le estoy diciendo a usted. Usted no tiene por qué... a usted no la he aludido. He aludido a quien ha dicho que aquí había carencias graves. Y yo he contestado que no. Porque, además he sido concejal desde 2011, y trabajo y he trabajado con los conserjes y sé lo importante que han sido para los ayuntamientos.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Muy bien, pero yo he hecho mi intervención y no he menospreciado precisamente porque conozco muchas personas que han pasado por los colegios, lo que han trabajado esas personas por los colegios. La única diferencia es que las funciones no son las mismas las de un conserje que las del personal de mantenimiento, pero yo en ningún momento he querido decir que esas personas no han trabajado. No voy a nombrar a nadie porque seguramente me olvide de alguien, pero tengo muy buenos recuerdos de mi época como presidenta del AMPA y con esas personas. Y lo voluntariosas y lo trabajadoras que han sido. Claro que sí.



Ajuntament de  
**Mutxamel**

Alcalde

Pues yo soy el presidente del Pleno y soy el alcalde y defenderé siempre a los trabajadores municipales.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Pero las funciones no son las mismas.

Alcalde

Pues como aquí, a mi parecer, se ha dado una mala imagen de los trabajadores, yo he salido a defenderlos.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Muy bien, pero yo no he dado esa mala imagen.

Alcalde

Pero es que a usted no le he aludido.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Bueno, pero es que está hablando en general y yo no quiero que quede así.

Y ahora ha nombrado el gobierno del Botànic y voy a ser muy breve: El gobierno del Botànic ha estado ocho años, pero es que desde el año 1996 se está reclamando la figura del conserje. El Botànic ha estado ocho años. Desde el 96 a aquí ¿cuántos años van?

Alcalde

Los que vayan, pero ocho años han estado ustedes, ¿no? ¿Lo han hecho en estos ocho años? ¿Pueden decirle a la ciudadanía que ustedes lo han hecho?

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

No, no. Pero es que usted también cree que no está diciendo toda la verdad, porque la figura del conserje no es de Conselleria. De Conselleria dependen los institutos, pero en los colegios, los conserjes siempre han sido funcionarios municipales.

Alcalde

He explicado, he solicitado como concejal de educación y he solicitado como alcalde y además los hemos solicitado el pleno que se creara ese Cuerpo. Pero ese Cuerpo lo estamos demandando desde hace un montón de tiempo, no solo yo, otros ayuntamientos que consideremos que tendría que hacerse igual que la figura de conserjes de secundaria, es decir, el mantenimiento que lo haga el ayuntamiento como le obliga la Ley de Bases y la conserjería que la llevara la Conselleria. Es lo que hemos pedido siempre.

Ahora, vamos a solucionarlo y a poner esta figura, pero que no quita que este ayuntamiento u otros ayuntamientos sigan reclamando que los conserjes de un colegio que tienen que asistir a un equipo directivo de Conselleria deberían de ser de Conselleria. Y con esto también está de acuerdo, ¿no?, porque hemos firmado una moción.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Estoy de acuerdo. Aprovechen, ahora están ustedes gobernando en los ayuntamientos y en la Conselleria.

Alcalde

Sí, estamos aprobando y haciendo cosas que no se han hecho nunca. De momento, por ejemplo, poner aire acondicionado en instalaciones de colegios.

Concejala Compromís. Conchi Martínez Verdú

Todo lo que ha salido del Botànic...

Alcalde

No vamos a debatir, porque es que, si no, no adelantamos, pero me gustaría que ustedes también comprendieran que usted ha tenido su turno y tengo el mío y yo he hablado de las alusiones que ha habido contra los trabajadores de este ayuntamiento.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Yo es que me he sentido aludida.

Alcalde

Si usted se ha sentido aludida, pues muy bien, pero no tiene por qué estar contestando y abriendo un turno de palabra a cada momento, porque aquí tenemos unos turnos... es que cierro yo.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Yo me he sentido aludida con que he menospreciado a los trabajadores, y ni pensarlo, ni de lejos. Al contrario.

Alcalde

Pues aquí se ha dicho, y si no está grabado, que ha habido carencias muy graves en los colegios y eso es falso. Eso lo ha dicho el portavoz del Partido Socialista.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 2.07.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 22.07.2026, que dice:



**PRIMERO.- Antecedentes.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de marzo de 2023, aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y modificó la Plantilla de Personal.

Tras varias modificaciones de la RPT y la Plantilla de Personal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó la última modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT y sobre esta última es sobre la que se van a introducir las modificaciones que más adelante se concretarán.

Por Providencia del Sr. Alcalde, de fecha 27 de mayo de 2026, se dispuso el inicio del expediente para el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad municipal, sustituyendo la prestación con personal propio del Ayuntamiento por la prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U., así como el inicio del expediente complementario para la ampliación del encargo a EMSUVIM, S.L.U., aprobado por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2024.

Igualmente, por Providencia del Sr. Alcalde, de fecha 28 de mayo de 2026, se requería la información que detallaba a varios servicios municipales.

En fecha 8 de junio de 2026 se emite informe por la Jefatura del Servicio Socioeducativo, que obra en el expediente.

En fecha 10 de junio de 2026 se emite informe por la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, que obra en el expediente.

En fecha 10 de junio de 2026, se emite informe por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, que obra en el expediente y del que procede extraer las siguientes conclusiones:

a) El Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobado por el Pleno municipal en sesión de 30 de abril de 2025, puso de manifiesto, entre otras posibles medidas organizativas, que determinados servicios auxiliares, tales como conserjería y mantenimiento, podrían, eventualmente, prestarse mediante fórmulas de gestión externa, atendiendo a criterios de eficiencia, especialización técnica, flexibilidad organizativa, adaptación a cambios en la demanda, innovación en la prestación de los servicios y optimización de los recursos disponibles.

b) Se detallan las plazas que quedarán vacantes durante el año 2026 de la Sección de Servicios y Mantenimiento (una de Oficial, una de Peón y una de Conserje) y se instan a adoptar una decisión organizativa sobre las mismas, a

saber: la convocatoria de las plazas a través de los procedimientos establecidos o su amortización, lo que supondría un ahorro del Capítulo I del presupuesto de gastos de 107.387,12 euros, en coherencia con criterios de eficiencia organizativa y sostenibilidad económica.

c) Se requería a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de un análisis de las necesidades reales, como requisito previo a la toma de decisiones.

d) Se destacaba, por otra parte, el nivel de absentismo observado durante los últimos años en los perfiles vinculados a mantenimiento y conserjería, circunstancia que ha ocasionado en numerosas ocasiones la existencia de puestos sin cobertura efectiva. A ello se añade la dificultad de dar una respuesta ágil e inmediata mediante los mecanismos ordinarios de sustitución, debido a la duración y complejidad de los procedimientos administrativos necesarios para la cobertura temporal de dichas vacantes o ausencias, lo que puede repercutir en la adecuada prestación de los servicios y en la capacidad de respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En fecha 15 de junio de 2026 se emite nuevo informe por la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, que obra en el expediente, en el que se concluye: *“4.- Tras analizar las necesidades del área de Mantenimiento se propone que las tres personas se queden en la propia área de Mantenimiento, por lo que las bajas que se van a producir próximamente no va a ser necesario cubrir, procediendo a su amortización (1 Oficial – 1 Peón – 1 Conserje).”*

Resultando que, las plazas quedarán vacantes, de conformidad con lo solicitado por los funcionarios interesados, en las siguientes fechas:

- Plaza de Peón que ocupa el funcionario D. Andrés Senabre López, puesto de Ayudante de Oficios, por jubilación con fecha 27/07/2026.
- Plaza de Conserje que ocupa el funcionario D. José Antonio Jiemenz Milla, puesto de Conserje polivalente notificador, por jubilación con fecha 07/09/2026.
- Plaza de Oficial, puesto de Oficial que ocupa el funcionario D. Venancio Molina Nieto, puesto de Oficial, por jubilación con fecha 31/08/2026.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, por Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2026, que obra en el expediente, se dispone:

*“1) Que por Servicio de Recursos Humanos se formule propuesta de acuerdo para:*



*a) La aprobación del correspondiente Plan de Empleo para la reasignación del personal adscrito a los puestos de Portero que presta servicios en los Centros de Educación Infantil y Primaria.*

*b) Modificar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que proceda.*

*2) Que por Servicio de Recursos Humanos se libere crédito por importe de 34.357,21 euros para su transferencia a la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U. al objeto de disponer del crédito necesario para iniciar la prestación del servicio el día 1 de septiembre del corriente año, utilizando el crédito de las plazas que se amortizarán y, si fuese insuficiente, el de plazas vacantes no cubiertas.”*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobó el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria, de gestión directa con funcionarios propios del Ayuntamiento a gestión directa en la modalidad de la letra d) del artículo 85.2.A) LBRL, mediante su prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U.

#### SEGUNDO. Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT se encuentra contenida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

##### 1) Legislación Básica Estatal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### 2) Legislación Autonómica.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Decreto 56/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se establecen los criterios generales para la clasificación de los puestos de trabajo, y el procedimiento de elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana.

Ley 6/2006, de 9 de junio, de creación del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana.

### 3) Normativa Estatal supletoria.

Orden de 2 de diciembre de 1988 relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas de 20 de enero de 1989 que recoge el Modelo de Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y Normas para su elaboración.

### TERCERO. Consideraciones jurídicas.

Primera. El principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

El artículo 103 de la Constitución Española dice en su punto primero que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, la misma, en ejercicio responsable de esa facultad de autoorganización a su disposición, ha de poder adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales, y aún sociales y económicos, que se vayan produciendo, en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación del servicio que a la misma le corresponde; al igual que, en un momento determinado, puede decidir la creación de una o varias plazas y varios puestos de trabajo, u, operado un cambio de circunstancias, puede posteriormente acordar la amortización de las plazas y la supresión de los puestos de trabajo.

Segunda. El artículo 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

*“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*



*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

*2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

*Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”*

Tercera. El artículo 126 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, establece:

*“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

*3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

*4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Cuarta. El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece:

*“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que*

*comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

Quinta. La Ley 4/2021, de 16 abril, de la Función Pública Valenciana, regula en los artículos 47 y siguientes la relación de puestos de trabajo como instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público, la relación de puestos de trabajo es el reflejo de la organización municipal, y la introducción de cambios en esta organización se traduce eventualmente en modificaciones de la plantilla y, en todo caso, modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Establece el artículo 51 que la planificación del empleo público y la elaboración o utilización de los distintos instrumentos para la misma, tendrán como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía y la eficiencia en la utilización de los recursos personales, económicos, materiales y tecnológicos disponibles, bajo criterios de coherencia organizativa y equilibrio territorial mediante la determinación de los efectivos precisos y su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Reiterando que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual las administraciones públicas organizan, racionalizan y ordenan su personal para una eficaz prestación del servicio público. Su contenido se elaborará en función de las necesidades del servicio, deberán ser objetivadas y justificadas en virtud del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales, debiendo quedar explícitas las razones objetivas que la sostienen desde el punto de vista del interés público.

Sexta. Este Ayuntamiento puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de su potestad de autoorganización, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual está referida, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, con los límites que establezca el legislador.

Séptima. La eficacia de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará demorada hasta las fechas de jubilación de los funcionarios.

La Ley 39/2015 regula los actos administrativos sujetos a condición a través del principio de la eficacia demorada, que implica que la entrada en vigor del acto está supeditada a que se cumplan ciertos requisitos. El artículo 39.1 señala: *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y*



*producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.”*

Igual afirmación, aunque con distintas palabras, se realiza en el artículo 208 del Real Decreto 2268/196, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el siguiente sentido:

*“1. Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública.”*

#### CUARTO. Detalle de las modificaciones.

Entrando en el detalle y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, de fecha 15 de junio de 2026 y Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, se proponen las siguientes modificaciones de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajos:

##### 1. Modificación de la Plantilla de Personal:

Se amortizan las siguientes plazas de personal funcionario:

- Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales

Personal de Oficios

Una plaza de Oficial (por jubilación).

Una plaza de Peón (por jubilación).

Una plaza de Conserje (por jubilación).

##### 2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

- Se suprime un puesto de Oficial, por lo que se reduce la dotación de 5 a 4 el número de puestos número 53012.

- Se suprime un puesto de Conserje polivalente notificador, por lo que se reduce la dotación de 7 a 6 el número de puestos número 54018.

No se suprime el puesto de Ayudante de Oficios al que está adscrito la plaza de Peón que se amortiza, por ser necesario en el Plan de Empleo para la reasignación de efectivos por el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 2026.

### 3. Modificación de las fichas de los puestos de trabajo.

Se modifica la dotación de los puestos de trabajo contenida en las fichas, en el siguiente sentido:

- Puesto 53012, Oficial, se reduce la dotación de 5 a 4.
- Puesto 54018, Conserje polivalente notificador, se reduce la dotación de 7 a 6.

### 4. Organigramas.

Se modifica el Organigrama del Área de Territorio, Ambiental y Ciudad, Servicio de planeamiento, gestión, servicios generales, mantenimiento servicios técnicos e infraestructuras, Sección de Servicios Generales y Mantenimiento para recoger la modificación de la dotación de los puestos indicados.

### 5. Costes de las modificaciones.

Esta modificación no supone incremento de gasto, si no que representa un ahorro del Capítulo I del presupuesto de gastos de 107.387,12 euros, a que ascienden los costes de las plazas que se amortizan, por el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 2026.

### 6. Conclusión de las modificaciones.

Se debe tener en cuenta que, como instrumento regulador, la RPT vincula a la Plantilla orgánica de la Entidad, aunque como ha reconocido nuestra jurisprudencia tiene distinta naturaleza que el Presupuesto anual y, por ende, que la Plantilla que incorpora este como Anexo.

Mientras que la Plantilla tiene un ámbito más reducido que la RPT y constituye una manifestación de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, lo que la exime de negociación sindical, en tanto que no es sino la aprobación de una partida de los Presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (Sentencia del TS de 20 de octubre de 2008.- RJ 2012 8097 y STS de 9 de abril de 2014.- RJ 2014 2908), la RPT tiene que contener todos los puestos y haber sido negociada previamente a su aprobación.



Siendo, por tanto, realidades distintas, la aprobación de la RPT no tiene que llevarse a efecto de forma paralela o simultánea al Presupuesto, sino que su aprobación puede efectuarse en un acuerdo con sustantividad propia, al margen de aquel, no teniendo obligatoriamente carácter anual como el Presupuesto, sino que puede aspirar a una vocación de permanencia mayor.

No obstante, una vez aprobada la RPT de forma definitiva, sus previsiones deben ser incorporadas, con la correspondiente cuantificación económica, al Presupuesto de la Entidad, bien con ocasión de su aprobación o como modificación del ya aprobado, con los trámites legales preceptivos, a fin de garantizar la viabilidad económica de la cobertura de los puestos de la RPT. Hay que tener en cuenta que el vigente artículo 126. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local preceptúa que *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”*

Dicho lo anterior y centrándonos en las modificaciones deseadas, la propuesta plantea una modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, que parte del análisis de la necesidad organizativa en el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad municipal, sustituyendo la prestación con personal propio del Ayuntamiento por la prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U.,

#### QUINTO. Procedimiento que seguir.

La creación y/o amortización de plazas y la Plantilla de Personal es consustancial con la potestad de autoorganización de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 4.1.a) LBRL, excluida, por tanto y en principio, de la obligatoriedad de la negociación. En este sentido la STS 09/04/2014 manifiesta que, *“... hemos de concluir en la innecesariedad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla (...) entendemos no afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 37 EBEP por lo que se desestima la pretensión.”*

En cambio, la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá someterse a la Mesa General de Negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta modificación no supone incremento de gasto, si no que representa un ahorro del Capítulo I del presupuesto de gastos de 107.387,12 euros, no obstante, obra en el expediente informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo señalado al efecto en el artículo 3.3, apartado d) supuesto 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, obra en el expediente el preceptivo informe previo de la Secretaría General.

La aprobación de la Plantilla de Personal y de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no precisa de quorum especial; con carácter previo el expediente se someterá a estudio por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

El acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones en la Plantilla de Personal y en la Relación de puestos de trabajo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 16.1.i) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los documentos que se sometan a consulta pública o en un periodo de información pública durante su tramitación.

Al ser la RPT un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociada en el seno de la Mesa General de Negociación en su reunión del día 1 de julio de 2026.

Resultando que, constan en el expediente Informes Jurídico y Económico del Servicio de Recursos Humanos.

En virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:



**Primero.-** Modificar la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajos en el sentido que se indica a continuación:

1) Modificación de la Plantilla de Personal:

Se amortizan las siguientes plazas de personal funcionario:

-Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales  
Personal de Oficinos

Una plaza de Oficial (por jubilación).  
Una plaza de Peón (por jubilación).  
Una plaza de Conserje (por jubilación).

2) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

- Se suprime un puesto de Oficial, por lo que se reduce la dotación de 5 a 4 el número de puestos número 53012.
- Se suprime un puesto de Conserje polivalente notificador, por lo que se reduce la dotación de 7 a 6 el número de puestos número 54018

No se suprime el puesto de Ayudante de Oficinos al que está adscrito la plaza de Peón que se amortiza, por ser necesario en el Plan de Empleo para la reasignación de efectivos por el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 2026.

**Segundo.-** Modificar las fichas de los puestos de trabajo que se detallan en el siguiente sentido:

Puesto 53012, Oficial, se reduce la dotación de 5 a 4.  
Puesto 54018, Conserje polivalente notificador, se reduce la dotación de 7 a 6.

**Tercero.-** Se modifica el Organigrama del Área de Territorio, Ambiental y Ciudad, Servicio de planeamiento, gestión, servicios generales, mantenimiento servicios técnicos e infraestructuras, Sección de Servicios Generales y Mantenimiento para recoger la modificación de la dotación de los puestos indicados.

**Cuarto.-** La eficacia de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará demorada hasta las fechas de jubilación de los funcionarios, según el siguiente detalle:

- Plaza de Peón que ocupa el funcionario D. Andrés Senabre López, por jubilación con fecha 27/07/2026.

- Plaza de Oficial, que ocupa el funcionario D. Venancio Molina Nieto, puesto de Oficial, por jubilación con fecha 31/08/2026.

- Plaza de Conserje que ocupa el funcionario D. José Antonio Jiemenz Milla, puesto de Conserje polivalente notificador, por jubilación con fecha 07/09/2026.

**Quinto.-** El acuerdo de modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar el acuerdo definitivo.

Las modificaciones de plantilla entrarán en vigor con efectos del día siguiente en que se consideren aprobadas definitivamente, de conformidad con el acuerdo Cuarto.

El acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá efectos económicos y administrativos desde su aprobación, de conformidad con el acuerdo Cuarto.

**Sexto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo a los efectos de que las personas interesadas puedan formalizar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus legítimos intereses.

**Séptimo.-** Se dé traslado de las modificaciones acordadas a la Administración del Estado y a la de la Generalitat Valenciana.

## **ACUERDO**

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (2) y Compromís per Mutxamel (1) y 1 voto en contra del grupo municipal Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2 Aprobación del Plan de Empleo para la reasignación del personal adscrito a los puestos de Portero que presta servicios en los Centros de Educación Infantil y Primaria y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

## **INTERVENCIONES**



Concejala PP. Lara Llorca Conca

Bueno, para que lo entendamos, es una reorganización interna y se trata de denominar los puestos que hemos amortizado antes, que tenían una nomenclatura, ahora se modifica al puesto de donde van a ir al servicio de Servicios y Mantenimiento y esa es la reorganización, porque con ello, como son personal funcionario, mantenemos su estabilidad laboral, obviamente, y todas sus condiciones laborales, y ese es el punto: reorganización interna.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 1.07.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 22.07.2026, que dice:

Por Providencia del Sr. Alcalde, de fecha 27 de mayo de 2026, se dispuso el inicio del expediente para el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad municipal, sustituyendo la prestación con personal propio del Ayuntamiento por la prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U., así como el inicio del expediente complementario para la ampliación del encargo a EMSUVIM, S.L.U., aprobado por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2024.

Igualmente, por Providencia del Sr. Alcalde, de fecha 28 de mayo de 2026, se requería a los servicios municipales la siguiente información:

*“UNIDAD DE EDUCACIÓN.*

*Resulta necesario que el Departamento de Educación aporte la siguiente información:*

- Relación nominal y completa de los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad municipal incluidos en el ámbito del nuevo servicio, con identificación del centro, dirección postal y número de plazas escolares.*
- Calendario operativo del servicio, distinguiendo período lectivo, período no lectivo y períodos de mayor demanda (inicio y final de curso escolar, periodos vacacionales).*
- Caracterización funcional concreta de las prestaciones que se pretenden (custodia y control de accesos en horario escolar, tareas de mantenimiento básico, etc).*
- Necesidades específicas detectadas por los equipos directivos de los CEIP en los últimos ejercicios, así como eventuales comunicaciones del Consejo Escolar Municipal o de las Asociaciones de Familias relacionadas con el servicio.*

*RECURSOS HUMANOS.*

*Resulta necesario que el Departamento de Personal aporte la información siguiente:*

- *Relación del personal municipal cuya actividad se vincula, total o parcialmente, al servicio público de mantenimiento y custodia de los CEIP.*
- *Coste íntegro anual de cada efectivo adscrito, desagregado por retribuciones básicas, retribuciones complementarias, productividad, gratificaciones, indemnizaciones y cuota patronal a la Seguridad Social.*
- *Eventuales motivos organizativos, derivados de planes de ordenación de recursos humanos, dificultades de cobertura, tasa de reposición de efectivos u otros, que aconsejen el cambio de forma de gestión desde la perspectiva de la gestión de personal.*

#### **UNIDAD DE MANTENIMIENTO.**

*Resulta necesario que el Departamento de Mantenimiento, en su condición de servicio gestor actual de la prestación, aporte la siguiente información:*

- *Memoria descriptiva del servicio actualmente prestado, con detalle de las prestaciones materiales que comprende (conservación correctiva, conservación preventiva, custodia y control de accesos, coordinación con contratos sectoriales).*
- *Inventario de los medios materiales actualmente afectos al servicio (vehículos, herramienta manual y eléctrica, equipamiento técnico, equipos de protección individual, almacén).*
- *Estimación de los costes operativos imputables al servicio en concepto de materiales, suministros y reparaciones menores.*
- *Gastos vinculados al servicio de mantenimiento y custodia de los CEIP de los últimos dos años.”*

En fecha 8 de junio de 2026 se emite informe por la Jefatura del Servicio Socioeducativo, que obra en el expediente.

En fecha 10 de junio de 2026 se emite informe por la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, que obra en el expediente.

En fecha 10 de junio de 2026, se emite informe por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, que obra en el expediente y del que procede extraer las siguientes conclusiones:

- a) El Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobado por el Pleno municipal en sesión de 30 de abril de 2025, puso de manifiesto, entre otras posibles medidas organizativas, que determinados servicios auxiliares, tales como conserjería y mantenimiento, podrían, eventualmente, prestarse mediante fórmulas de gestión externa, atendiendo a criterios de eficiencia, especialización técnica, flexibilidad organizativa, adaptación a cambios en la demanda, innovación en la prestación de los servicios y optimización de los recursos disponibles.
- b) Se detallan las plazas que quedarán vacantes durante el año 2026 de la Sección de Servicios y Mantenimiento (una de Oficial, una de Peón y una de



Conserje) y se instan a adoptar una decisión organizativa sobre las mismas, a saber: la convocatoria de las plazas a través de los procedimientos establecidos o su amortización, lo que supondría un ahorro del Capítulo I del presupuesto de gastos de 107.387,12 euros, en coherencia con criterios de eficiencia organizativa y sostenibilidad económica.

c) Se requería a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de un análisis de las necesidades reales, como requisito previo a la toma de decisiones.

d) Se destacaba, por otra parte, el nivel de absentismo observado durante los últimos años en los perfiles vinculados a mantenimiento y conserjería, circunstancia que ha ocasionado en numerosas ocasiones la existencia de puestos sin cobertura efectiva. A ello se añade la dificultad de dar una respuesta ágil e inmediata mediante los mecanismos ordinarios de sustitución, debido a la duración y complejidad de los procedimientos administrativos necesarios para la cobertura temporal de dichas vacantes o ausencias, lo que puede repercutir en la adecuada prestación de los servicios y en la capacidad de respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En fecha 15 de junio de 2026 se emite nuevo informe por la Jefatura de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, que obra en el expediente, en el que se concluye: *“4.- Tras analizar las necesidades del área de Mantenimiento se propone que las tres personas se queden en la propia área de Mantenimiento, por lo que las bajas que se van producir próximamente no va a ser necesario cubrir, procediendo a su amortización (1 Oficial – 1 Peón – 1 Conserje).”*

Considerando todo lo anteriormente expuesto, por Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2026, que obra en el expediente, se dispone:

*“1) Que por Servicio de Recursos Humanos se formule propuesta de acuerdo para:*

- a) La aprobación del correspondiente Plan de Empleo para la reasignación del personal adscrito a los puestos de Portero que presta servicios en los Centros de Educación Infantil y Primaria.*
- b) Modificar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que proceda.*

*2) Que por Servicio de Recursos Humanos se libere crédito por importe de 34.357,21 euros para su transferencia a la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U. al objeto de disponer del crédito necesario para iniciar la prestación del servicio el día 1 de septiembre del corriente año, utilizando el crédito de las plazas que se amortizarán y, si fuese insuficiente, el de plazas vacantes no cubiertas.”*

Resultando que, consecuentemente, este Ayuntamiento puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de su potestad de autoorganización, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), la cual está referida, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, con los límites que establezca el legislador.

Resultando que, tanto el artículo 69.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), como el 72 del mismo texto legal, se refieren a la potestad de las Administraciones Públicas para la planificación y estructuración de sus recursos humanos en el marco de sus competencias y conforme a la normativa de aplicación.

Resultando que, el artículo 69.1 del TREBEP y el artículo 51.1 de la Ley 4//2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (en adelante LFPV) establecen como objetivo de la planificación y ordenación de los recursos humanos la contribución a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Resultando que, el artículo 69.2 del TREBEP dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:*

*a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*

*b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*

*c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*

*d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.*

*e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.”*

Resultando que, igualmente, el artículo 52.1 de la LFPV, aplicable a la Administración Local en los términos establecidos en su artículo 3.1.d), en relación con el artículo 5 de la misma Ley, establece que: *“1. De acuerdo con lo establecido en esta*



*ley, los planes de ordenación de los recursos humanos podrán contener, entre otros, los siguientes aspectos:*

*.../...*

*b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo, modificaciones de estructuras de puestos de trabajo y de reordenación del tiempo de trabajo, así como de tecnologías de la comunicación y de la información aplicadas al trabajo.*

*d) Medidas de movilidad, entre las cuales podrán figurar criterios vinculantes sobre movilidad forzosa, reasignación y redistribución de efectivos de personal, la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito, la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen, o la exceptuación del período mínimo de permanencia en el puesto de trabajo obtenido por concurso previsto en el artículo 114 de esta ley*

*.../..."*

Resultando que, el artículo 127.1 de la LFPV establece: “1. El personal funcionario cuyo puesto sea objeto de supresión como consecuencia de un plan de ordenación de personal u otras medidas de racionalización de la organización administrativa y de personal, podrá ser destinado a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos. La reasignación de efectivos se realizará a puestos de trabajo adscritos a su cuerpo, escala o agrupación profesional funcional.”

Resultando que, para acometer la supresión de los puestos de trabajo de Portero con destino en los tres colegios de educación infantil y primaria y reasignar a las personas que ocupan estos puestos a otros puestos para atender las necesidades municipales, procede aprobar un Plan de Empleo y, en este caso, modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

Resultando que, ante la ausencia en el TREBEP de la regulación del procedimiento para la aprobación del Plan de Empleo que nos ocupa, de conformidad con el artículo 3.1 de dicho Estatuto, debemos acudir a la normativa autonómica y viene contemplado en los artículos 93 y 94 del Decreto 3/2017, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana; entendiendo las referencias a los órganos autonómicos como referencias a los correspondientes municipales y sin perjuicio de la no aplicación de las partes del precepto que claramente son sólo susceptibles de aplicación al ámbito de la Generalitat por sus propias características, que difieren de las que son propias de las entidades locales.

El artículo 93 del referido Decreto 3/2017, regula el contenido de los planes de ordenación de personal en los siguientes términos:

*“1. El plan de ordenación de personal (POP), como instrumento básico de planificación y ordenación de los recursos humanos, contendrá las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en los ámbitos correspondientes, mediante la dimensión adecuada de los efectivos existentes, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, dentro de los límites presupuestarios.*

*2. El plan de ordenación de personal incluirá los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, así como las medidas necesarias para ello, entre las que tendrán carácter preferente las de movilidad voluntaria, temporalidad y calendario de ejecución de las mismas, órganos competentes para llevarlas a cabo y demás aspectos previstos en la LOGFPV.*

*3. En el caso de que el plan de ordenación de personal contemple medidas de reasignación de efectivos, cambios de adscripción temporal o definitiva de efectivos o cambios de adscripción de puestos de trabajo, deberá indicar el número y características de los puestos afectados y los criterios objetivos conforme a los que deban ejecutarse tales medidas, los cuales estarán relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad del personal afectado, conciliación de la vida personal y familiar y mayor proximidad entre el centro de trabajo al que se estaba adscrito y el centro de trabajo en el que se debe pasar a prestar servicios como consecuencia de las medidas adoptadas.”*

Y el artículo 94 reglamenta la tramitación de los planes de ordenación de personal del siguiente modo:

*“1. El procedimiento para la aprobación del plan de ordenación de personal se iniciará por la dirección general competente en materia de función pública, por propia iniciativa o a propuesta de la conselleria o consellerias o del organismo u organismos afectados, cuyo personal sea gestionado por dicha dirección general.*

*Corresponde a la dirección general competente en materia de función pública la iniciativa para la aprobación del plan en aquellos casos en que la ordenación de recursos afecte a varias consellerias u organismos, o bien se considere que las medidas a adoptar tienen un alcance general de carácter organizativo.*

*2. El acuerdo de inicio y, en su caso, la propuesta de la conselleria u organismo incluirá:*

- a) Descripción de la situación inicial, con exposición de los problemas que el procedimiento trata de resolver o de las mejoras en la organización que con él se persiguen.*
- b) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal y su cualificación.*



*c) Exposición detallada y justificación de las medidas y del personal afectado por el proceso. Dentro de las medidas que se prevean tendrán carácter preferente las medidas de movilidad voluntaria sobre las medidas de movilidad forzosa.*

*d) Estudio económico-financiero de las repercusiones presupuestarias que va a suponer su puesta en práctica.*

*3. Elaborado el plan por la dirección general competente en materia de función pública, deberá ser informado favorablemente por la dirección general que tenga atribuida la competencia en materia presupuestaria, y negociado con las organizaciones sindicales en los términos establecidos en la normativa vigente.*

*4. El plan de ordenación de personal será aprobado por el Consell a propuesta de la persona titular de la conselleria competente en materia de recursos humanos, y publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.*

*5. Aprobado y publicado el plan de ordenación de personal, se procederá a su ejecución en los términos y plazos previstos en el mismo.*

*6. En la administración local, los plenos de las respectivas entidades aprobarán el plan de ordenación de personal, previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco de la respectiva mesa de negociación. Su contenido mínimo se ajustará a lo dispuesto en este artículo, siendo preceptiva su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.”*

Vista la Memoria Justificativa del cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria, mediante su prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U., que obra en el expediente y que suscribe la Jefa del Servicio Jurídico-Administrativo del Área de Servicios a la Persona, en la cual se identifican los puestos que deben ser suprimidos, se evalúa la eficiencia económica y, entre otras, se extrae la siguiente conclusión:

*“Segunda. La presente memoria acredita que la prestación del citado servicio público a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U. -forma de gestión de la letra d) del artículo 85.2.A) LBRL- resulta, en términos comparativos con las restantes modalidades de gestión directa, más sostenible y más eficiente, y satisface los criterios de rentabilidad económica y de recuperación de la inversión.”*

Resultando que, procede la supresión de tres puestos de Portero adscritos a los colegios de educación infantil y primaria y reasignar, con carácter definitivo, a los funcionarios que los ocupan a tres puestos de Ayudantes de Oficios, todo ellos dentro de la misa área funcional, que es el Área de Mantenimiento.

Resultando que, juntamente con la aprobación del presente Plan de Empleo se prueba la pertinente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

Puestos que se suprimen:

Tres puestos de trabajo de Portero número 53014.

Puestos que se crean (aumenta dotación):

- Dos puestos de Ayudante de Oficios número 53015, que junto con otro puesto de Ayudante de Oficios al que estaba adscrito la plaza de Peón que se amortiza, suponen un total de tres puestos de Ayudante de Oficios.

Resultando que, el artículo 74 del TREBEP, regula la ordenación de los puestos de trabajo y establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Resultando que, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece: *“las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

*.../...”*

Resultando que, el legislador ha configurado la RPT como un instrumento necesario para definir, ordenar y estructurar el personal a su servicio y el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18/10/1993; de 29/03/1990 o de 23/04/1986) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio, como una manifestación de la potestad de autoorganización.

Resultando que, el cambio de la forma de gestión, a la modalidad de la letra d) del artículo 85.2.A) LBRL, del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria, mediante su prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U., ha sido aprobado por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria del día 25 de junio de 2026.

Vistos informes jurídico y económico que suscribe la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos.



Resultando que, consta en el expediente informe de la Intervención Municipal.

Resultando que, de conformidad con lo señalado al efecto en el artículo 3.3, apartado d) supuesto 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, consta en el expediente el preceptivo informe previo de la Secretaría Municipal.

Resultando que, el Plan de Empleo que nos ocupara ha sido negociado con las organizaciones sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del TREBEP, así como en el artículo 94.6 del Decreto 3/2017, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, recogándose el acuerdo en la reunión de la Mesa General de Negociación del día 1 de julio de 2026.

Resultando que, el órgano competente para la aprobación del Plan de Empleo es el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la LRBRL, por referencia a la competencia que le atribuye sobre la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo y artículo 94.6 del referido Decreto 3/2017.

En virtud de cuanto antecede, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Empleo para la reasignación de efectivos con motivo del cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria, de gestión directa con funcionarios propios del Ayuntamiento a gestión directa en la modalidad de la letra d) del artículo 85.2.A) LRBRL, mediante su prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U., según el siguiente detalle:

**PLAN DE EMPLEO PARA LA REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS DERIVADA DE LA SUPRESIÓN DE TRES PUESTOS DE PORTERO Y LA ADSCRIPCIÓN DE SUS TITULARES A NUEVOS PUESTOS DE AYUDANTE DE OFICIOS.**

1. Introducción.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobó el cambio de la forma de gestión del servicio público de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria, de gestión directa con funcionarios propios del Ayuntamiento a gestión directa en la modalidad de la letra d) del artículo 85.2.A) LRBRL, mediante su prestación a través de la sociedad mercantil municipal EMSUVIM, S.L.U.

## 2. Objeto y finalidad del Plan.

El presente Plan de Empleo tiene por objeto establecer las medidas necesarias para la reasignación de tres funcionarios de carrera cuyos puestos de trabajo que venían desempeñados han sido suprimidos como consecuencia de una modificación en la forma de gestión del servicio municipal al que estaban adscritos.

Esta modificación organizativa implica la desaparición de tres puestos de trabajo de Portero, actualmente ocupados por los funcionarios de carrera:

D. Juan Carlos Forner Gosálbez.

D. Rafael Sala Alberola.

D. Juan Pedro Liberal Castillo.

La supresión de dichos puestos no responde a causas relacionadas con el desempeño profesional de sus titulares, sino exclusivamente a una decisión organizativa y de racionalización de la estructura municipal, derivada del cambio del modelo de gestión del servicio.

El presente Plan tiene como finalidad garantizar la continuidad de la relación funcional de los empleados afectados, mediante su reasignación a otros puestos de trabajo adecuados a su grupo/subgrupo, escala, categoría profesional y capacidades, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, racionalización de recursos humanos y respeto a los derechos adquiridos de los empleados públicos.

## 3. Fundamentación jurídica.

El presente Plan de Empleo se desarrolla al amparo de la siguiente normativa:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

-Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LFPV).

-Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

## 4. Situación actual.



El Ayuntamiento de Mutxamel cuenta actualmente con tres puestos de trabajo denominados: Portero (3) 53014

Dichos puestos se encuentran vinculados a la prestación del servicio de mantenimiento, custodia y vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria.

Los puestos están ocupados por funcionarios de carrera:

| Persona que ocupa el puesto    | Puesto          |
|--------------------------------|-----------------|
| D. Juan Carlos Forner Gosálbez | Portero (53014) |
| D. Rafael Sala Alberola        | Portero (53014) |
| D. Juan Pedro Liberal Castillo | Portero (53014) |

Como consecuencia del cambio del modelo organizativo, el Ayuntamiento dejará de prestar directamente dicho servicio con personal municipal, al asumir la gestión directa del servicio una sociedad mercantil municipal.

Por ello, resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo, procediendo a la supresión de los tres puestos citados y la adscripción de los funcionarios a otros puestos de trabajo.

#### 5. Justificación de la medida organizativa.

La modificación responde exclusivamente a razones de reorganización administrativa y mejora de la gestión pública.

La decisión de modificar la forma de prestación del servicio:

- No implica la desaparición de las plazas de funcionarios de carrera.
- No supone pérdida de la condición funcionarial.
- No constituye una medida sancionadora ni derivada de circunstancias personales de los empleados afectados.
- Tiene como única finalidad adaptar la estructura municipal al nuevo modelo de gestión.

Y se garantiza que la supresión de puestos no perjudica los derechos profesionales y económicos de los funcionarios afectados, procediendo a su reasignación a puestos compatibles con su clasificación profesional.

#### 6. Puestos de nueva adscripción.

Se propone la adscripción de los funcionarios afectados a los siguientes puestos:

| Persona que ocupa el puesto    | Puesto                      |
|--------------------------------|-----------------------------|
| D. Juan Carlos Forner Gosálbez | Ayudante de Oficios (53015) |
| D. Rafael Sala Alberola        | Ayudante de Oficios (53015) |
| D. Juan Pedro Liberal Castillo | Ayudante de Oficios (53015) |

Estos puestos presentan características funcionales compatibles con la clasificación profesional de los funcionarios afectados y permiten garantizar la continuidad de su carrera profesional dentro de la Administración municipal.

La reasignación se realizará manteniendo:

- La condición de funcionario de carrera.
- El grupo/subgrupo de clasificación.
- Las retribuciones básicas.
- Las retribuciones complementarias se ajustarán a las correspondientes al nuevo puesto conforme a la relación de puestos de trabajo vigente y suponen un incremento anual de 511,28 euros.
- Los derechos de carrera profesional reconocidos.

#### 7. Criterios de reasignación.

La reasignación de efectivos se realiza atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Adecuación entre las funciones del nuevo puesto y la capacitación profesional del funcionario.
- b) Garantía de continuidad de los funcionarios en el empleo público.
- c) Respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### 8. Vigencia del Plan.

El presente Plan de Empleo tendrá vigencia desde su aprobación hasta la completa ejecución de las medidas previstas, quedando cumplido una vez efectuadas las adscripciones definitivas a los nuevos puestos de trabajo.

Los efectos para la reasignación de efectivos serán desde el día 1 de septiembre de 2026.

#### 9. Adscripciones directas y definitivas.

La asignación se realizará mediante Resolución del Sr. Alcalde o Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y será notificada. El destino adjudicado tendrá carácter definitivo y es irrenunciable.



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos, en orden a reflejar la supresión y creación de los siguientes puestos de trabajo:

a) Puestos que se suprimen:

Tres puestos de trabajo de Portero número 53014.

b) Puestos que se crean (aumento de dotación):

Dos puestos de Ayudante de Oficios número 53015, que junto con otro puesto de Ayudante de Oficios al que estaba adscrito la plaza de Peón que se amortiza, suponen un total de tres puestos de Ayudante de Oficios, por lo que se incrementa la dotación del número de puestos número 53015 de 11 a 13 puestos.

TERCERO.- Modificar la ficha de los puestos de trabajo número 53015, ampliando la dotación de 11 a 13 puestos. Suprimir la ficha del puesto de Portero número 53014.

CUARTO.- Se modifica el Organigrama del Area de Territorio, Ambiental y Ciudad, Servicio de planeamiento, gestión, servicios generales, mantenimiento servicios técnicos e infraestructuras, Sección de Servicios Generales y Mantenimiento para recoger la modificación de la dotación de los puestos indicados.

QUINTO.- Se publique el Plan de Empleo aprobado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEXTO.- Se dé traslado de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

### **ACUERDO**

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (2), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.2 ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 3.2.1 Aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2027

#### INTERVENCIONES

##### Concejala PP. Felicia Aracil Cáceres

El pasado 27 de abril de 2026 dimos cuenta de la elaboración por la Intervención municipal del Plan Económico Financiero 2026/2027, motivado por la liquidación del presupuesto del año 2025. Con fecha 3 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 13/2026, por el que se adoptaban medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. Su entrada en vigor se produjo el día 4 de junio de 2026 y su convalidación por el Congreso de los Diputados el día 18 de junio de 2026. Este real decreto, entre otras medidas, exceptúa la obligación de aprobación de un plan económico-financiero en 2026 y 2027 a las entidades locales que incumplan en las liquidaciones de presupuestos de 2025 o de 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior. La entrada en vigor del citado real decreto ley ha impactado de forma directa en el contenido del plan presentado ante el Pleno, aquel 27 de abril, y hoy nos obliga al ayuntamiento a hacer un recálculo inmediato de aquellas proyecciones.

Llegados a este punto y efectuados los cálculos pertinentes, desaparece el incumplimiento la realidad presupuestaria que constaba en la liquidación por importe negativo de 437.647 euros a un cumplimiento de la mencionada regla fiscal, y disminuye considerablemente el incumplimiento de la regla de gasto, pasando de más de 2 millones a quedar en algo más de 485.000 euros.

Además, el ayuntamiento sigue cumpliendo el objetivo de deuda pública. Por todo lo expuesto anteriormente, el ayuntamiento se ha visto obligado a introducir correcciones en ese plan. Las correcciones son:

- Se prorroga por un mes el plazo de aprobación del plan por causa de fuerza mayor y se modifica la normativa aplicable para incluir el Real Decreto Ley de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

- En segundo lugar, se eliminan las referencias al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

- Tercero, se modifica el escenario tendencial sin medidas.

- Y, por último, se modifica la estructura de las medidas, eliminando todas las que están referentes a materia de gasto y a materia de gestión presupuestaria por considerarse innecesarias. Se mantienen dos de las cinco medidas previstas inicialmente en materia de ingresos, las cuales se consideran suficientes para volver a la senda del cumplimiento.



Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Cooperación el Plan Económico Financiero como órgano competente para su aprobación. Gracias.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Bueno, al final es un plan que tiene que cumplirse sí o sí. Es un poco absurdo en algunos municipios, como es el caso de Mutxamel. Dinero en el remanente, crecemos al 2,6 % o más, que no nos endeudamos, sino que hemos crecido. Y al final digo, pues bueno, tenemos que comernos que Mutxamel no crezca por una norma que venimos demandando ya, que se presentó una moción, si no recuerdo mal la compañera de Compromís en la anterior legislatura, de eliminar el techo de gasto, porque por ejemplo a Mutxamel le perjudica.

Creo que es algo importante para el pueblo crecer de una manera ordenada, sin endeudarnos, y este es el caso. Nuestro voto será a favor, pero que al final pienso, si no recuerdo mal, hablando con la concejala del área comentamos que, con el impuesto, con el tasazo de la basura ya cubriríamos todo lo que debemos, que son 400.000,000 euros. Bueno, que debemos no, perdón, que nos hemos pasado para el ajuste contable para el ejercicio siguiente.

Sí, aquí nuestro voto será a favor.

Alcalde

Vale, nuestro ayuntamiento es un ayuntamiento saneado, no tenemos deuda y nosotros seguimos reivindicando, como lo hace todo el municipalismo, desde la Federación de municipios seguimos reivindicando que dejen gastar a los ayuntamientos el remanente. No tiene ningún sentido y luego tampoco tiene sentido, como bien ha explicado la señora Concejala las fechas. No tiene sentido que ese decreto venga en junio.

Ese decreto se puede hacer en enero o en febrero y los ayuntamientos podemos estar utilizando el remanente desde mucho antes. Pero, claro, si tenemos en cuenta que es un gobierno que no presenta presupuestos, pues con eso ya estamos viéndolo todo. Es decir, hace falta previsión y los ayuntamientos tienen que tener autonomía municipal. Y nosotros tenemos unos remanentes porque sabemos gestionar. Porque yo quiero recordar que hay dos modelos en Mutxamel, en la historia reciente, muy reciente, además: el modelo socialista que además iba con coalición y el modelo del Partido Popular. Uno, acabamos con deuda sin poder pagar a proveedores y con una deuda que duró años poder solventar, y un modelo del Partido Popular que estamos saneados, estamos invirtiendo y lo que nos está pasando es que no nos dejan gastar el remanente. Si este decreto, en vez de junio, hubiese sido en enero, pues la señora concejala y todos los concejales, lo hubiésemos tenido más fácil, ¿es así o no?

## PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10.07.2006, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.07.2026, que dice:

El 27 de abril de 2026 se dio cuenta de la elaboración por la Intervención Municipal del Plan Económico-Financiero 2026-2027, motivado por el incumplimiento constatado mediante Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025, de fecha 25 de marzo de 2026, presentándolo ante el Pleno de la Corporación e iniciándose el cómputo del plazo máximo de dos meses previsto legalmente para su aprobación, plazo que vencía el 29 de junio de 2026.

No obstante lo anterior, con fecha de 3 de junio de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. Su entrada en vigor se produjo el 4 de junio de 2026 y su convalidación por el Congreso de los Diputados el 18 de junio de 2026.

El Real Decreto-Ley, entre otras medidas, establece las reglas de actualización de las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado correspondiente al año 2026, establece reglas excepcionales de destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales de 2025 y exceptúa de la obligación de aprobación de un Plan Económico-Financiero en 2026 y 2027 a las Entidades Locales que incumplan en las liquidaciones de presupuestos de 2025 o de 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

La entrada en vigor del citado Real Decreto-ley impacta de forma directa en el contenido del Plan presentado ante el Pleno y obliga al Ayuntamiento al recálculo inmediato de las proyecciones de ingresos corrientes utilizando las nuevas cuantías de entregas a cuenta transferidas por el Ministerio de Hacienda, evaluar las nuevas reglas de flexibilización por si procediera ajustar el Plan, y, sobre todo, analizar si se siguen incumpliendo y en qué grado las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para determinar en qué medida el Plan debería ser modificado o incluso decretar su innecesidad.

Por todo lo anterior la Intervención Municipal considera que votar el Plan original en el plazo inicialmente previsto habría supuesto validar un documento con datos desfasados e inexactos, lo cual carece de sentido, quedando por ello justificada la prórroga del plazo de aprobación por concurrencia de una causa legal de fuerza mayor ajena a la voluntad municipal y la estricta necesidad legal de adaptar el documento técnico a un marco estatal sobrevenido.



De hecho, llegados a este punto, efectuados los cálculos pertinentes aplicando las previsiones del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, desaparece el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria que constaba en la liquidación por importe de -437.647,99 € a cumplimiento de la mencionada regla fiscal por importe de +1.275.595,16 euros y disminuye considerablemente el incumplimiento de la regla de gasto que pasa de 2.199.006,52 euros a 485.763,37 euros.

El Ayuntamiento sigue cumpliendo el objetivo de deuda pública.

Ello obliga en esta fase del procedimiento a introducir correcciones en el contenido del Plan presentado y en concreto las siguientes:

- Se prorroga por plazo de un mes el plazo de aprobación del Plan, por causa de fuerza mayor, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

- Se modifica la normativa aplicable para incluir el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

- Se eliminan las referencias al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

- Se modifica el escenario tendencial sin medidas.

- Se modifica la estructura de las medidas, eliminando las medidas en materia de gastos y en materia de gestión presupuestaria, por considerarse innecesarias. Y se mantienen dos de las cinco medidas previstas inicialmente en materia de ingresos, las cuáles se consideran suficientes para volver a la senda del cumplimiento.

Por todo lo anterior, al Pleno de la Corporación, como órgano competente para su aprobación, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2027 en los términos que constan en el Anexo al presente acuerdo, que se considera parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Remitir el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2027 a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana como órgano autonómico competente en materia de tutela financiera de entidades locales y al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación PEFEL2 de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

TERCERO.- Publicar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mutxamel 2026-2027 en el Portal de Transparencia municipal, a efectos exclusivamente informativos, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO

# PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

## AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

Ejercicio 2026–2027

|                                   |                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
|                                   |                                     |
| Entidad                           | Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante) |
| Órgano de elaboración             | Intervención Municipal              |
| Órgano de presentación            | Alcaldía                            |
| Órgano de aprobación              | Pleno de la Corporación             |
| Fecha constatación incumplimiento | 25 de marzo de 2026                 |



|                             |                                                  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| Plazo presentación al Pleno | 27 de abril de 2026 (25 y 26 de abril inhábiles) |
| Vigencia del Plan           | Ejercicios 2026 y 2027                           |
| Tutela financiera           | Generalitat Valenciana                           |

## ÍNDICE

|                                                      |    |
|------------------------------------------------------|----|
| 1. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE.....           | 5  |
| 2. DIAGNÓSTICO DEL INCUMPLIMIENTO.....               | 8  |
| 3. ESCENARIO TENDENCIAL (SIN MEDIDAS).....           | 11 |
| 4. MEDIDAS CORRECTORAS.....                          | 12 |
| 5. ESCENARIO CORREGIDO (CON MEDIDAS).....            | 14 |
| 6. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: DEUDA, RTGG Y PMP..... | 15 |
| 7. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.....                     | 16 |
| 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....                        | 17 |

## **1. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE**

### **1.1 Identificación de la entidad**

El presente Plan Económico-Financiero (PEF) se formula por la Intervención del Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante).

Integra en su grupo local una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal que presenta resultado económico-patrimonial neutro y no dispone de financiación ajena.

### **1.2 Causa habilitante**

La Intervención municipal, en su Informe sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, determinó que el Ayuntamiento de Mutxamel incumple simultáneamente los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ambos derivados del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF):

- El objetivo de estabilidad presupuestaria: necesidad de financiación en términos SEC de -437.647,99 €.
- La regla de gasto: gasto computable de 2025 supera el límite en 2.199.006,52 euros.

El Ayuntamiento NO incumple el objetivo de deuda pública (endeudamiento 0,00 %).

No obstante lo anterior, con fecha de 3 de junio de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. Su entrada en vigor se produjo el 4 de junio de 2026 y su convalidación por el Congreso de los Diputados el 18 de junio de 2026.

La entrada en vigor del citado Real Decreto-ley impacta de forma directa en el cálculo de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, quedando los cálculos definitivos como siguen:

Estabilidad Presupuestaria: CUMPLE

Regla de Gasto: INCUMPLE. Supera el límite de gasto en +485.763,37 euros.

Deuda Pública: CUMPLE

En cualquier caso, es necesario contextualizar adecuadamente este incumplimiento antes de abordar su análisis técnico. El Ayuntamiento de Mutxamel presenta una situación financiera de fondo sólida: el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) supera los 10,6 millones de euros y ha crecido de forma sostenida durante tres ejercicios consecutivos; la deuda viva es nula, y el Período Medio de Pago a proveedores se sitúa en 20,41 días, muy por debajo del límite legal de 30 días. Estos indicadores acreditan que el incumplimiento detectado no tiene su origen en una situación de insolvencia, tensión de liquidez ni desequilibrio estructural de los ingresos y gastos corrientes.

### 1.3 Fecha de constatación y cómputo de plazos

La constatación formal del incumplimiento se produjo mediante **Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025, de fecha 25 de marzo de 2026**, que constituye el *dies a quo* para el cómputo de los plazos del artículo 23.1 LOEPSF. A partir de esa fecha, la normativa impone un calendario estricto que debe seguirse con la máxima diligencia, calendario que forzosamente ha debido dilatarse por plazo de un mes más como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, que supone la concurrencia de una causa legal de fuerza mayor ajena a la voluntad municipal y la estricta necesidad legal de adaptar el documento técnico a un marco estatal sobrevenido.

|                                                             |                               |                     |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
|                                                             |                               |                     |
| Presentación al Pleno                                       | 1 mes desde la constatación   | 27 de abril de 2026 |
| Aprobación prevista por el Pleno antes del RD Ley 13/2026   | 2 meses desde la presentación | 29 de junio de 2026 |
| Aprobación prevista por el Pleno después del RD Ley 13/2026 | 3 meses desde la constatación | 30 de julio de 2026 |
| Remisión al órgano de tutela (GV)                           | 5 días desde la aprobación    | 6 de agosto de 2026 |

### 1.4 Normativa aplicable

El presente PEF se formula con sujeción al siguiente marco normativo:

### **Normativa constitucional y de rango orgánico:**

La **Constitución Española, en el artículo 135**, reformado en septiembre de 2011, establece el principio de estabilidad presupuestaria con rango constitucional, vinculando a todas las Administraciones Públicas y previendo su desarrollo mediante ley orgánica. Este anclaje constitucional otorga a las obligaciones derivadas del PEF una jerarquía normativa superior a la de cualquier decisión presupuestaria ordinaria de la Corporación.

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, constituye el eje central del presente PEF. Sus artículos 3 y 4 consagran los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; el artículo 11 define el objetivo de estabilidad presupuestaria; el artículo 12 regula la regla de gasto; el artículo 13 el objetivo de deuda; los artículos 18 y 19 el procedimiento de advertencia y la obligación de adoptar medidas preventivas; y los artículos 21 a 25 el régimen completo de los planes económico-financieros, desde su contenido mínimo hasta las medidas coercitivas por incumplimiento.

**Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial**, exceptúa de la obligación de aprobación de un Plan Económico-Financiero en 2026 y 2027 a las Entidades Locales que incumplan en las liquidaciones de presupuestos de 2025 o de 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

### **Normativa de haciendas locales:**

El **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, regula en sus artículos 165 a 193 el ciclo presupuestario de las entidades locales, incluyendo la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación del presupuesto. Son de especial relevancia para este PEF los artículos 177 a 182, que regulan las modificaciones de crédito —en particular la incorporación de remanentes—, y los artículos 191 a 193, que regulan la liquidación del presupuesto y las obligaciones derivadas del Remanente de Tesorería negativo. Los artículos 52 a 54 regulan las operaciones de endeudamiento y los límites aplicables.

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)**, resulta aplicable en su artículo **116 bis** (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local —LRSAL—), que impone a las entidades locales incumplidoras la adopción de un conjunto de medidas adicionales a las estrictamente financieras, orientadas a la racionalización

organizativa y a la identificación de competencias impropias. Su artículo 116 ter regula la obligación de publicar el coste efectivo de los servicios.

#### **Normativa de desarrollo reglamentario:**

La **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre**, desarrolla las obligaciones de suministro de información de las entidades locales previstas en la LOEPSF. Su artículo 9, en la redacción dada por la **Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre**, establece el contenido mínimo que deben incluir los PEF de las corporaciones locales, más exigente que el contenido básico del artículo 21.2 LOEPSF. Dicho artículo 9 ha sido nuevamente modificado por la **Orden HAC/1518/2025, de 22 de diciembre** (vigente desde el 1 de enero de 2026), que incorpora requerimientos adicionales derivados de la Directiva (UE) 2024/1265 relativa a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. Esta última modificación es plenamente aplicable al presente PEF, habida cuenta de que se elabora con posterioridad a su entrada en vigor.

El **Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre**, sobre el régimen de control interno de las entidades locales, resulta de aplicación supletoria en lo que no contradiga la LOEPSF. En particular, su artículo 20 establece elementos de contenido del PEF que se han tenido en cuenta en la elaboración del presente documento.

El **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales y delimita las funciones de la Intervención en el marco de las obligaciones de estabilidad presupuestaria.

#### **Normativa autonómica valenciana:**

La **Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana**, regula la tutela financiera que ejerce la Generalitat Valenciana sobre los municipios de su territorio. La tutela financiera sobre el Ayuntamiento de Mutxamel corresponde a la **Conselleria competente en materia de Hacienda Local de la Generalitat Valenciana**, a quien se remitirá el PEF en el plazo previsto en el artículo 23.3 LOEPSF para su aprobación y, en su caso, comunicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHFP) a través de la plataforma PEFEL2.

## **2. DIAGNÓSTICO DEL INCUMPLIMIENTO**

### **2.1 Datos de la liquidación del Presupuesto 2025**

#### **A) Resultado Presupuestario**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

|                                          |                      |                      |                      |
|------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| a) Operaciones corrientes                | 27.552.792,12        | 26.172.138,16        | +1.380.653,96        |
| b) Operaciones de capital                | 589.897,59           | 1.953.268,95         | -1.363.371,36        |
| <b>1. Total op. no financieras</b>       | <b>28.142.689,71</b> | <b>28.125.407,11</b> | <b>+17.282,60</b>    |
| c+d) Activos y pasivos financieros       | 23.879,64            | 23.879,64            | 0,00                 |
| <b>I. Resultado Presupuestario</b>       | <b>28.166.569,35</b> | <b>28.149.286,75</b> | <b>+17.282,60</b>    |
| 3. Créditos financiados con RTGG         |                      |                      | +1.459.687,05        |
| 4. Desviaciones fin. negativas           |                      |                      | +298.586,47          |
| 5. (-) Desviaciones fin. positivas       |                      |                      | -523.580,33          |
| <b>Resultado Presupuestario Ajustado</b> |                      |                      | <b>+1.251.975,79</b> |

El resultado presupuestario ajustado positivo de 1.251.975,79 € refleja que, desde la óptica estrictamente presupuestaria, el Ayuntamiento ha gestionado con prudencia sus créditos y ha obtenido más derechos de los que ha comprometido. Las operaciones corrientes presentan un saldo positivo de 1.380.654 €, lo que indica que los ingresos corrientes —impuestos, tasas, transferencias corrientes— superan holgadamente los gastos corrientes, generando un ahorro neto que financia parcialmente las inversiones. Esta estructura es propia de un municipio que invierte con cargo a financiación propia, lo que es en sí mismo un indicador de solidez presupuestaria.

#### **B) Remanente de Tesorería**

|                                 |               |               |
|---------------------------------|---------------|---------------|
|                                 |               |               |
| 1. Fondos líquidos              | 10.923.980,93 | 11.107.045,06 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 5.229.309,08  | 5.954.547,62  |



|                                      |                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 3. Obligaciones pendientes de pago   | 2.716.906,20         | 3.245.595,68         |
| I. Remanente de Tesorería Total      | 13.452.780,93        | 13.815.997,00        |
| II. Saldos de dudoso cobro           | 2.527.137,15         | 3.023.397,50         |
| III. Exceso de financiación afectada | 253.556,10           | 207.266,59           |
| <b>IV. RTGG</b>                      | <b>10.672.087,68</b> | <b>10.585.332,91</b> |
| RTGG disponible (excluida cta. 413)  | 9.592.641,23         | 9.973.736,32         |

El RTGG de 10.672.087,68 € supone un incremento de 86.754,77 € respecto al ejercicio anterior (10.585.332,91 €), consolidando una tendencia de crecimiento sostenido que se extiende al menos tres ejercicios consecutivos. Este dato es especialmente relevante porque descarta cualquier hipótesis de deterioro financiero estructural: el colchón de liquidez del Ayuntamiento aumenta año a año, lo que es incompatible con una situación de desequilibrio real.

## 2.2. Consideraciones metodológicas previas

Antes de presentar los datos numéricos del diagnóstico, resulta imprescindible explicar el marco metodológico que rige el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para las entidades locales. Este marco, aunque técnicamente complejo, tiene una lógica interna coherente que es necesario comprender para interpretar correctamente los resultados.

Las Administraciones Públicas españolas llevan dos sistemas de contabilidad simultáneos: la **contabilidad presupuestaria**, basada en el reconocimiento de derechos y obligaciones en el ejercicio en que se producen conforme a las reglas del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las entidades locales; y la **contabilidad nacional**, que sigue las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) y mide los flujos económicos reales de cobros y pagos, con independencia del momento en que se reconocen presupuestariamente.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, por ejemplo, se define en términos de **capacidad o necesidad de financiación en términos SEC**, no en términos presupuestarios. Esto significa que el resultado presupuestario (superávit o déficit) que calcula el Ayuntamiento según sus propias reglas contables no es directamente el dato relevante para verificar el cumplimiento del objetivo. Es necesario aplicar una serie de

**ajustes de contabilidad nacional** que transforman el resultado presupuestario en términos SEC. Sólo ese resultado ajustado determina si el objetivo se cumple o no.

### 2.3. Incumplimiento de la regla de gasto

La regla de gasto, regulada en el artículo 12 LOEPSF, establece que la variación del gasto computable de la entidad local no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, fijada por el Ministerio de Hacienda.

El incumplimiento de la regla de gasto en el Ayuntamiento de Mutxamel, cifrado en - 485.763,37 euros una vez aplicadas las reglas del Real Decreto Ley 13/2026, tiene su origen en un efecto estadístico de base provocado por la inejecución presupuestaria de ejercicios anteriores. El mecanismo técnico opera del siguiente modo: la regla de gasto compara las obligaciones reconocidas netas del ejercicio con las del ejercicio precedente. Si en un ejercicio determinado la ejecución fue significativamente inferior al presupuesto aprobado (es decir, se presupuestaron créditos que no se ejecutaron), la base de comparación queda artificialmente deprimida. Cuando en el ejercicio siguiente la ejecución se normaliza o mejora, el incremento porcentual respecto a esa base baja supera la tasa de referencia, generando un incumplimiento que no refleja un gasto excesivo real sino un efecto puramente estadístico.

|                                                |                      |
|------------------------------------------------|----------------------|
|                                                |                      |
| ORN cap. I–VII (empleos no financieros)        | 28.125.407,11        |
| (-) Intereses de la deuda                      | -43.671,78           |
| (-) Gasto financiado con fondos finalistas     | -2.850.480,07        |
| (+) Ajuste SEC cta. 413 (GR014)                | +468.399,44          |
| <b>Gasto computable liquidación 2025</b>       | <b>25.699.654,70</b> |
| Gasto computable liquidación 2024 (base)       | 22.771.945,91        |
| Tasa de referencia PIB a medio plazo 2025      | 3,2 %                |
| Límite máximo regla de gasto 2025              | 23.500.648,18        |
| <b>Exceso sobre el límite liquidación 2025</b> | <b>+2.199.006,52</b> |



|                                                                                                       |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| (-) Ajuste RD 13/2026 (Remanente Tesorería Gastos Generales / Exceso financiación afectada)           | -1.713.243,15      |
| <b>Exceso sobre el límite de gastos liquidación 2025 tras aplicar lo establecido en el RD 13/2026</b> | <b>+485.763,37</b> |
| Objetivo (gasto computable $\leq$ límite)                                                             | <b>✗ INCUMPLE</b>  |

**Conclusión:** El incumplimiento de la regla de gasto es de **carácter coyuntural**, no estructural. No obedece a un exceso de gasto sino a un desfase temporal en la ejecución presupuestaria que distorsiona la base de cálculo.

### **3. ESCENARIO TENDENCIAL (SIN MEDIDAS)**

El escenario tendencial proyecta la evolución para 2026-2027 bajo el supuesto de mantenimiento de las políticas fiscales y de gasto vigentes sin adopción de medidas correctoras (art. 21.2.b LOEPSF).

#### **3.1 Finalidad y metodología del escenario tendencial**

El artículo 21.2.b) LOEPSF y el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 exigen que el PEF incluya las previsiones tendenciales de ingresos y gastos en ausencia de medidas de consolidación. Este escenario cumple una doble función: por un lado, cuantifica la magnitud del ajuste necesario para corregir el incumplimiento; por otro lado, proporciona el punto de comparación a partir del cual se evalúa el impacto de las medidas correctoras incorporadas en las secciones siguientes.

La construcción del escenario tendencial parte de las hipótesis más conservadoras que resultan razonables a la vista de la evolución reciente del Ayuntamiento. No incorpora mejoras voluntarias ni ajustes discrecionales que dependan de decisiones políticas futuras: el escenario tendencial representa exactamente lo que ocurriría si la Corporación mantuviera su política de ingresos y gastos sin cambio alguno.

Esta Intervención considera que, de no adoptarse medidas correctoras tras la aplicación de lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2026, la senda tendencial del Ayuntamiento presentará un incumplimiento de la Regla de Gasto. Esto se debe a que la práctica de sobredotar el Capítulo 6, unida a la inejecución presupuestaria, genera desviaciones en el gasto computable entre ejercicios, que conllevan el incumplimiento de la mencionada regla fiscal.

La Regla de Gasto se calcula aplicando la tasa de referencia establecida por el Ministerio en su informe de situación de la economía española, sobre el gasto computable del ejercicio anterior. Este límite se contrasta con el gasto computable del ejercicio a liquidar, una vez incorporados los ajustes correspondientes, entre los que destacan los cambios normativos y la enajenación de inversiones reales.

Por tanto, sin la aplicación de las medidas propuestas (relativas a la valoración del incremento por cambios normativos y la enajenación de bienes patrimoniales), la Corporación mantendría su gasto computable por encima del límite legal durante el horizonte del Plan.

## **4. MEDIDAS CORRECTORAS**

### **4.1 Criterios de diseño y estructura de las medidas**

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, el presente PEF incorpora únicamente medidas correctoras en **ingresos**.

En el diseño de las medidas se han observado los siguientes principios:

**Suficiencia:** El conjunto de medidas cubre, con margen de seguridad, el importe total de los incumplimientos detectados en ambos ejercicios del PEF. No se ha buscado el ajuste mínimo que permitiría el cumplimiento teórico, sino un nivel de corrección que garantice el cumplimiento incluso ante desviaciones moderadas respecto a las proyecciones.

**Viabilidad:** Todas las medidas son técnica y jurídicamente realizables en el plazo del PEF. Para cada medida se ha verificado su encaje en el marco normativo aplicable, la competencia del órgano municipal para adoptarla y la ausencia de obstáculos procedimentales insalvables en el período de vigencia del plan.

**Gradualidad:** La aplicación de las medidas es progresiva. Algunas producen efecto desde el primer momento del ejercicio 2026 porque ya están implementadas. Otras requieren la aprobación de instrumentos normativos o la ejecución de procedimientos que tomarán algunos meses, por lo que su impacto pleno se alcanza en el año 2027. El PEF contempla esta gradualidad en la cuantificación del impacto por ejercicio.

**Coherencia:** Las medidas son consistentes con el Presupuesto 2026 ya aprobado por el Pleno. No se incluyen medidas que contradigan decisiones presupuestarias ya adoptadas formalmente, sino que se integran con ellas y las complementan.



**Proporcionalidad:** Las medidas han sido calibradas en función de la naturaleza del incumplimiento. Como se ha explicado en el diagnóstico, el problema tiene una causa predominantemente contable-metodológica, no un desequilibrio estructural de ingresos y gastos corrientes. Por ello, las medidas son de magnitud moderada y compatibles con el mantenimiento de los servicios municipales actuales.

## **4.2 Medidas de ingresos**

Las medidas de ingresos que se proponen en el presente PEF se orientan a consolidar y, en su caso, incrementar la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el origen de los incumplimientos no reside en una insuficiencia de recursos sino en deficiencias de gestión presupuestaria. No obstante, el artículo 116 bis.2.c) LRBRL exige que el PEF contemple el incremento de ingresos para la financiación de los servicios obligatorios del artículo 26 LRBRL.

### **MEDIDA I.1. Valoración del incremento por cambio normativo de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, introdujo nuevas obligaciones de separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos que han incrementado significativamente el coste del servicio de recogida y gestión de residuos municipales.

El Ayuntamiento de Mutxamel no trasladó íntegramente el incremento de costes derivado de la Ley 7/2022 a la tasa de recogida de RSU en los ejercicios 2023 y 2024. El Presupuesto 2026, aprobado por el Pleno con anterioridad a la elaboración del presente PEF, incorpora parcialmente la actualización de la tasa elevando la previsión de ingresos hasta 1.828.403,81 euros en 2026. A ello hay que sumar la valoración de este incremento por cambio normativo en la parte no absorbida a nivel presupuestario, que se estima en 85.000 euros.

### **MEDIDA I.2 — Enajenación de bienes patrimoniales no afectos a servicios públicos**

El Presupuesto Municipal para 2026 prevé ingresos por este concepto por un importe total de 1.980.376,22 euros. La valoración efectuada por la Arquitecta Municipal, en su informe de fecha 23 de abril de 2026, concluye que el valor total de parcelas municipales susceptibles de enajenación asciende a la cantidad de 2.898.760,56 euros.

A lo que habría que añadir el ingreso obtenido de la enajenación de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos de titularidad municipal, cuantificado en 18.180 euros, proveniente del expediente de adjudicación del contrato de enajenación onerosa mediante subasta al alza aprobado por Decreto de Alcaldía 944/2026, de fecha 10 de abril.

Por lo que la cantidad total resultante asciende a 2.916.940,56 euros.

Se verificará el grado de ejecución de esta previsión para garantizar su materialización efectiva.

Advertencia metodológica: Los ingresos derivados de enajenaciones patrimoniales tienen carácter no recurrente y no pueden computarse como medida estructural a efectos de los ejercicios sucesivos. Conforme a la metodología SEC, las enajenaciones de activos no financieros de las Administraciones Públicas mejoran el saldo de capacidad/necesidad de financiación del ejercicio en que se producen, al reducir el activo de la Administración sin que la contraprestación recibida compense ese efecto en términos de contabilidad nacional, salvo que se trate de activos financieros. Esta característica implica que la medida I.2 contribuirá al cumplimiento del objetivo de estabilidad del ejercicio de la enajenación, así como de la regla de gasto, pero no reduce el gasto computable a efectos de la regla de gasto ni mejora la estabilidad de los ejercicios siguientes, por lo que, considerando que el margen de cumplimiento que supondría la aplicación de la medida es amplio, valórese su implementación para un periodo de dos ejercicios.

## **5. ESCENARIO CORREGIDO (CON MEDIDAS)**

Se considera que la aplicación de las medidas precedentes arroja un escenario corregido de entidad suficiente para devolver al Ayuntamiento a la senda de cumplimiento de las reglas fiscales en las liquidaciones presupuestarias sucesivas.

## **6. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: DEUDA, RTGG Y PMP**

## **6.1 Consideraciones sobre la sostenibilidad financiera a largo plazo**

La evaluación de la sostenibilidad financiera de una entidad local va más allá del cumplimiento puntual de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en un ejercicio determinado. Requiere analizar si la entidad tiene capacidad para mantener el equilibrio financiero en el medio y largo plazo, atendiendo a la evolución de sus ingresos estructurales, la dinámica de sus gastos, el nivel de endeudamiento y la solidez de su posición de liquidez.

En el caso del Ayuntamiento de Mutxamel, el análisis de sostenibilidad arroja un resultado claramente positivo, que contrasta de forma significativa con la existencia del incumplimiento formal de la regla de gasto en 2025. Esta aparente paradoja se explica, como ya se ha indicado, por el origen contable-metodológico del incumplimiento, que no refleja un deterioro real de la situación financiera del municipio.

## **6.2 Nivel de endeudamiento**

El Ayuntamiento de Mutxamel no tiene ningún préstamo pendiente ni operación de crédito a largo plazo. Esta situación es el resultado de una política de gestión financiera que durante varios ejercicios ha optado por financiar las inversiones con cargo al Remanente de Tesorería, evitando el recurso al endeudamiento externo. La consecuencia es que el Ayuntamiento cuenta con un margen de endeudamiento potencial que no ha sido utilizado, lo que le otorga una capacidad de respuesta ante necesidades extraordinarias de financiación absolutamente excepcional

Esta posición de nula deuda es también un factor de seguridad para el cumplimiento del PEF: en el supuesto de que el escenario adverso severo del análisis de sensibilidad se materializara, el Ayuntamiento podría recurrir a una operación de crédito extraordinaria sin comprometer su sostenibilidad financiera a largo plazo.

## **6.3 Remanente de Tesorería para Gastos Generales**

El RTGG ha crecido de forma sostenida durante tres ejercicios consecutivos, acumulando un incremento de 173.248 € entre 2023 y 2025. Esta tendencia positiva en el colchón financiero del Ayuntamiento es incompatible con cualquier hipótesis de deterioro financiero estructural y refuerza la valoración de que el incumplimiento de la regla de gast tiene un origen metodológico, no económico.

El RTGG disponible (una vez deducido el saldo de la cuenta 413, que representa obligaciones ya contraídas aunque no formalizadas presupuestariamente) se sitúa en 9.592.641,23 €, equivalente aproximadamente al 30,3 % del presupuesto anual de gastos. Esta ratio es excepcional en términos comparativos y significa que el

Ayuntamiento podría afrontar varios meses de gasto ordinario únicamente con su reserva de tesorería, sin necesitar ningún ingreso adicional.

#### **6.4 Período Medio de Pago a proveedores**

El PMP de 20,41 días se sitúa casi 10 días por debajo del límite legal de 30 días. Este indicador confirma que el Ayuntamiento tiene capacidad efectiva para pagar a sus proveedores dentro de los plazos establecidos, lo que descarta cualquier riesgo de incumplimiento de la normativa de morosidad en el período de vigencia del PEF.

### **7. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD**

#### **7.1 Finalidad y estructura del análisis**

Esta Intervención complementa el presente PEF con un análisis de sensibilidad que evalúa la robustez del Plan ante variaciones adversas en las hipótesis macroeconómicas.

El análisis contempla tres escenarios alternativos al escenario base del PEF, que se diferencian en la evolución del PIB, el IPC y los ingresos tributarios. Para cada escenario se estima el impacto sobre el gasto computable, el objetivo de estabilidad y el margen disponible respecto a los límites de las reglas fiscales.

#### **7.2 Escenario A — Base (el proyectado en el PEF)**

Este escenario es el desarrollado en el presente PEF.

En aplicación de este escenario se cumplirían los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

#### **7.3 Escenario B — Adverso moderado**

**Hipótesis macroeconómicas:** Desaceleración económica.

PIB nominal +2,0 % en 2026

PIB nominal +1,5 % en 2027

IPC: 3,5 % (por efecto de segunda ronda por tensiones en precios energéticos).

#### **Impactos estimados sobre el modelo:**

*Sobre los ingresos:* La menor actividad económica reduce la recaudación de impuestos directos e indirectos. Se estima una caída de ~2,5 % en los ingresos tributarios propios respecto al escenario base. Las transferencias del Estado (participación en tributos) también se podrían ver reducidas.



*Sobre el límite de la regla de gasto:* El límite de gasto computable de 2026 se calcularía sobre la misma base de 2025 (25.699.654,70 €) pero con una tasa de referencia del PIB del 2,0 % en lugar del 3,3 %, resultando en:

Límite 2026 escenario B:  $25.699.654,70 \times 1,02 = 26.213.647,79 \text{ €}$

*Sobre el gasto computable:* El gasto computable proyectado permanecería por debajo del límite máximo.

#### **Resultados en escenario B:**

En el escenario B, el PEF sigue cumpliendo con ambos objetivos, aunque con menor margen de seguridad.

### **7.4 Escenario C — Adverso severo**

**Hipótesis macroeconómicas:** Recesión técnica (dos trimestres consecutivos de caída del PIB). PIB nominal 0 % en 2026

PIB nominal -1 % en 2027

IPC: 4,0 % (inflación persistente con estancamiento económico, escenario de estanflación).

#### **Impactos estimados:**

*Sobre los ingresos:* Caída significativa de los ingresos tributarios propios (~5 % en impuestos directos e indirectos) y reducción de las transferencias del Estado.

*Sobre el límite de la regla de gasto:* Con PIB nominal al 0 %, el límite de gasto computable coincidiría con la base de 2025: 25.699.654,70 €.

*Sobre el gasto computable:* El gasto computable proyectado quedaría muy cerca del límite máximo permitido

#### **Resultados en escenario C:**

En el escenario C, el cumplimiento del objetivo de estabilidad se mantiene. Sin embargo, el margen sobre el límite de la regla de gasto se estrecha considerablemente.

### **7.5 Conclusión del análisis de sensibilidad**

El PEF es **robusto en los escenarios base y adverso moderado**, que son los más probables según las previsiones de los organismos internacionales y del propio Ministerio de Hacienda.

## **8. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **8.1 Régimen de seguimiento: fundamento normativo y estructura**

El seguimiento del cumplimiento del PEF es un elemento esencial del sistema de disciplina fiscal establecido por la LOEPSF. No basta con elaborar un plan y que sea aprobado: el plan debe ejecutarse y su ejecución debe verificarse periódicamente por los órganos competentes. Esta exigencia está recogida en el artículo 24 LOEPSF, que establece el régimen general de seguimiento, y en el artículo 9.3 de la Orden HAP/2105/2012 —en la redacción vigente dada por la Orden HAC/1518/2025—, que especifica la periodicidad y el contenido de los informes de seguimiento para las corporaciones locales.

El seguimiento del PEF tiene una doble dimensión: **interna** (la Intervención municipal evalúa trimestralmente el grado de cumplimiento y emite sus informes) y **externa** (el órgano de tutela —la Conselleria de Hacienda de la Generalitat Valenciana— verifica la información remitida y, en su caso, traslada las conclusiones al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de PEFEL2).

Esta Intervención considera que el seguimiento trimestral no debe concebirse como un mero trámite burocrático, sino como una herramienta activa de gestión financiera que permite detectar desviaciones con tiempo suficiente para corregirlas antes de que determinen el incumplimiento del plan. Un seguimiento riguroso y anticipatorio es, en sí mismo, una medida correctora preventiva de primera magnitud.

### **8.2 Contenido mínimo de los informes trimestrales**

Cada informe trimestral de seguimiento elaborado por la Intervención deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Análisis de la ejecución presupuestaria:** Comparación entre la ejecución real acumulada (derechos reconocidos y obligaciones reconocidas por capítulos) y las proyecciones del escenario corregido del PEF para ese punto del año, con indicación de las desviaciones en términos absolutos y porcentuales.
- b) Proyección del gasto computable a cierre del ejercicio:** Cálculo del gasto computable que se estima a 31 de diciembre en función de la ejecución acumulada y las previsiones de ejecución para los trimestres restantes, comparado con el límite de la regla de gasto del PEF.
- c) Proyección de la capacidad/necesidad de financiación SEC a cierre:** Estimación del resultado en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre, incluyendo la proyección del ajuste GR014 en función de la evolución del saldo de la cuenta 413.
- d) Estado del saldo de la cuenta 413:** Evolución del saldo de la cuenta 413 desde el inicio del ejercicio, con detalle de los nuevos cargos y de las regularizaciones realizadas



en el trimestre, y proyección del saldo a 31 de diciembre en función del ritmo de regularización.

**e) Grado de ejecución del capítulo 6:** Estado de ejecución de cada inversión presupuestada, con indicación de la fase de tramitación (proyecto técnico, licitación, adjudicación, ejecución) y proyección del gasto real a cierre.

**f) Valoración del cumplimiento del PEF:** Conclusión motivada de la Intervención sobre si el cumplimiento de los objetivos del PEF está garantizado, condicionado o en riesgo, con propuesta de medidas adicionales en caso de desviaciones relevantes.

### 8.3 Remisión al órgano de tutela financiera

En el plazo de **cinco días naturales** desde la aprobación del PEF por el Pleno, la Intervención remitirá el presente Plan, junto con la documentación acreditativa de su aprobación (certificación del acta de la sesión plenaria y texto íntegro del PEF aprobado), a la **Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública Hacienda**, como órgano de tutela financiera, en los términos del artículo 23.3 LOEPSF y del artículo 9.3 de la Orden HAP/2105/2012.y, a su vez, comunicará la información al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma **PEFEL2** en los plazos establecidos por la normativa de suministro de información. De igual modo, con los informes trimestrales de seguimiento.

### 8.4 Consecuencias del incumplimiento del PEF

El artículo 25 LOEPSF establece un régimen escalonado de medidas coercitivas para el caso de que el PEF no se presente, no se apruebe en plazo o no se ejecute conforme a lo previsto. Este régimen opera de forma automática una vez que el Ministerio de Hacienda constata el incumplimiento:

En primer lugar, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, podrá acordar el **envío de una comisión de expertos** para valorar la situación económico-financiera de la entidad. Las conclusiones de la comisión son vinculantes y la Corporación deberá implementarlas.

En segundo lugar, si las medidas propuestas por la comisión de expertos no se adoptan en el plazo señalado, el Gobierno podrá acordar la **adopción directa de las medidas necesarias**, ejecutándolas a través del órgano de tutela si la Corporación no lo hace.

En tercer lugar, en los supuestos más graves —incumplimiento reiterado o voluntad manifiesta de no adoptar las medidas—, el Consejo de Ministros podrá acordar la **disolución de la Corporación local**, de conformidad con el artículo 61 LBRL, con

nombramiento de una gestora que asuma las competencias de los órganos de gobierno disueltos hasta la celebración de nuevas elecciones.

La Intervención considera imprescindible que la Corporación tome conciencia de la gravedad de las consecuencias derivadas del incumplimiento del PEF, que van mucho más allá de las consecuencias técnicas o económicas y afectan directamente a la continuidad de los órganos de gobierno municipal legítimamente elegidos.

### **ACUERDO**

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (2), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

#### 3.2.2 Relación de reconocimientos extrajudiciales de crédito grupo de facturas número 2026/0056

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 14.07.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.07.2026, que dice:

Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos



financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de los casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

c- Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquellas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre

que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, que constan en la aplicación informática Firmadoc en el expediente de su razón, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

| Norden | Referencia      | CIF       | Nombre de tercero                                        | Texto                                                                                                 | Importe |
|--------|-----------------|-----------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1      | 202605200000160 | R0300055A | CANONIGAS<br>REGULARES<br>LATERANENSES<br>DE SAN AGUSTIN | SURTIDO DULCES<br>NAVIDEÑOS OBSEQUIO<br>TRABAJADORES                                                  | 600,00  |
| 2      | 202631100000073 | G03909397 | ASOCIACION<br>MUSICAL LA<br>LLAGRIMA                     | Participación de La<br>Llàgrima en la procesión de<br>la Inmaculada, el día 8 de<br>diciembre de 2025 | 900,00  |

**Total de Facturas..... 1.500,00 €**

**TERCERO:** Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración.

### **ACUERDO**

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (2), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

**ÚNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.3 Expediente 2026/027 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



## INTERVENCIONES

### Concejala PP. Felicia Aracil Cáceres

Para no repetirme con el punto anterior, a colación del Real decreto Ley 13/2026 de 2 de junio convalidado el 18 de junio de 2026, otras de las medidas relativas a los recursos de sistemas de financiación territorial, como es el caso de los ayuntamientos. Al ser el Ayuntamiento de Mutxamel, como bien ha dicho el alcalde anteriormente, un ayuntamiento saneado, no endeudado y cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores, entre otros, nos han permitido destinar el remanente para gastos generales. Por estos motivos traemos al pleno una modificación de créditos al presupuesto 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Son varias las partidas que se ven mejoradas, pero sí que me gustaría destacar algunas. Todas ellas siempre van a permitir la mejora de nuestro municipio. Desde el Área de Mantenimiento se llevará a cabo la mejora de la pintura vial de la urbanización Bonalba, así como de la Avenida de Alicante, uno de los principales accesos a nuestro municipio.

Se hará la adecuación de solares para destinarlos a aparcamientos públicos.

Se reparará el vial que va desde la calle Virgen de las Mercedes, pasando por Jaime II y llegando a toda la zona de l'Alluser. Además, en colaboración con EMSUVIM, se hará la sustitución de los árboles por riesgo de caída en el entorno de la calle Ausiàs March, árboles que nunca debieron plantarse.

Mejoraremos la accesibilidad de los rebajes de los pasos de peatones y desde Obras se ampliarán las aceras y el asfaltado de las calles Martínez Ots y hermanos Pérez Lledó desde Felipe Antón hasta la rotonda de la Avenida Carlos Soler.

Se reparará el entorno y el acceso del IES Mutxamel, así como la carretera de Les Penyetes, que contará con iluminación.

Se incluirán reductores de velocidad en la urbanización La Almajada en el entorno de la calle Ossa Menor.

Ayudaremos, junto con Educación, con Cultura, a reparar el edificio del Centro Social del Ravalet.

Se pondrá aire acondicionado en el hall de la Casa de Cultura y la instalación en la Sala del Matadero y en los vestuarios del Parque del Canyar.

Se instalará un nuevo parque infantil en la zona de Montserrat y en la zona de La Verónica nuevos balancines, así como elementos biosaludables en la urbanización La Huerta. También mejorar el parque canino en la urbanización Bonalba.

Se atienden dos demandas importantes del polideportivo Els Oms, como es la sustitución del césped del campo de fútbol y la instalación de sombra en las gradas del propio campo.

Además, en Fiestas se incrementa la partida para poder ampliar el servicio de visitas a la casita de Papá Noel y mejorar la feria de Navidad.

Seguimos colaborando con los programas del fomento de empleo de LABORA. Cubrimos las sustituciones del personal para que todas las áreas puedan seguir prestando servicio a todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

Activamos el servicio de gestión para poner en marcha los bonos consumo 2016 gracias a la subvención concedida por la Diputación de Alicante de más de 377.000 euros. Esto nos ayudará a mejorar el consumo en todos los comercios locales.

Atendemos las peticiones del Casal de la Juventud, mejorando el equipamiento sociocultural. Desde biblioteca llevaremos a cabo la licitación para amueblar la nueva biblioteca municipal, que avanza a buen ritmo y dará un mejor y mayor servicio a todos los vecinos y vecinas.

Y, como siempre, no dejaremos atrás a nadie. Por eso, seguiremos atendiendo las necesidades de asistencia de emergencia con la cobertura de las ayudas de prestaciones económicas municipales. Como pueden ver, la modificación de crédito es una realidad para la mejora constante de nuestro pueblo, del casco urbano, de las urbanizaciones.

Son actuaciones en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas. Son actos y voluntad de seguir mejorando cada día, fruto de las demandas de todos los vecinos, de escuchar a todo nuestro municipio, de la escucha activa también con otros grupos municipales, porque me van a permitir que recuerde, por ejemplo, a VOX, que la mejora de urbanizaciones, parques caninos, instalaciones de parques infantiles y biosaludables, la mejora vial constante, son compromisos que adquirimos con ellos en los presupuestos y a día de hoy seguimos haciendo.

Del mismo modo, con Compromís, adecuamos solares para facilitar el aparcamiento. Seguimos manteniendo la cultura, promocionando nuestras raíces y mejorando las actividades que defienden el patrimonio cultural de Mutxamel. Al igual, con Podemos- Izquierda Unida, se van mejoradas todas esas peticiones con un mayor servicio de la Casita de Papá Noel, las mejoras en accesibilidad en la luminaria de diversas calles, la reparación de aceras y el trato de actuaciones constantes con las diferentes urbanizaciones. También el acondicionamiento de caminos vecinales.

Quiero decir que esta modificación de crédito es una extensión al proyecto de presupuestos que aprobamos a finales del año 2025. Es algo que ha venido a mitad del ejercicio por un cambio normativo convalidado hace unas semanas por el Congreso de los Diputados. Una demanda que todos los grupos aquí presentes hemos manifestado en muchas ocasiones, que nos dejaron utilizar el remanente de tesorería, que nos dejaron



utilizar el dinero que teníamos como propio ayuntamiento para mejorar nuestro pueblo.

Pues eso es lo que tenemos aquí y ahora. Tienen todo su momento de oro para hacer de sus palabras hechos. Demuestren que el interés es real y apoyen la propuesta.

Muchas gracias.

Concejal PSOE. Antonio Cachinero García

A ver, esta modificación de crédito, ciertamente incorpora actuaciones necesarias. Las ha desglosado perfectamente la señora Aracil. Hablamos de reparar vías públicas y caminos, mejorar el alumbrado, equipar la nueva biblioteca, sustituir el césped del Polideportivo y atender a necesidades sociales, así como reforzar servicios municipales.

Por ello este grupo no va a votar en contra. No queremos impedir que ninguna de estas actuaciones pueda no realizarse por nuestro voto en contra. Faltaría más. Pero, lamentándolo mucho, no podemos votar a favor, porque la cuestión es ¿cuánto de todo esto llegará a ejecutarse realmente si tenemos en cuenta lo que han hecho hasta hoy?

Los números de la modificación nos dicen que más de ocho de cada diez euros no se corresponden a necesidades completamente nuevas, sino a partidas que ya existían y que fueron dotadas de una manera insuficiente en el presupuesto inicial que aprobamos el año pasado. Por tanto, esta modificación acredita que el presupuesto de 2026 no recogía las necesidades reales que tenía Mutxamel, tal y como se nos dijo en diciembre de 2025. La concejala de Hacienda dijo: Son unas cuentas realistas, equilibradas y pensadas para dar respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía. Siete meses después vemos que no ha sido verdad; todo lo contrario, hay que hacer una modificación.

Este patrón se repite en las modificaciones aprobadas en los últimos ejercicios. Por ejemplo, el 13 de marzo de 2023, apenas dos meses y medio antes de las elecciones municipales, se aprobó una modificación de seis millones y medio presentada como una gran relación de inversiones y mejoras para Mutxamel. Qué casualidad, ¿verdad? Bueno, ya expliqué en otro pleno anterior el porqué de esa modificación y lo mismo sucedió con 2024 y 2025.

Lo más significativo es que varias de estas mismas actuaciones fueron anunciadas oficialmente como proyectos que iban a ejecutarse y la mayoría están sin ejecutar y sin disfrutar por Mutxamel. Por tanto, comprenderán que hoy no nos basta con volver a escuchar que todo se hará. Necesitamos ver proyectos aprobados, expedientes iniciados, contratos y fechas concretas. En la modificación de 2025 aparecen al menos otras siete actuaciones no ejecutadas dentro del ejercicio por valor de 2,5 millones. No los voy a anunciar porque aparecen en el expediente. Además, en abril del 2025 el ayuntamiento presentó aquella modificación como una operación ambiciosa. El alcalde declaró entonces: “Seguimos demostrando que somos una Administración que cumple”. Cumplir no es anunciar 4,7 millones de euros ni publicar una nota de prensa. Cumplir es explicar qué se hizo realmente con esos 4,7 millones de euros. Por tanto, con una

revisión únicamente inicial, hemos identificado ya 17 partidas por un importe de 5 millones de euros que no constan ejecutadas en los ejercicios para los que fueron presupuestados. Ustedes ahora me dirán que algunas actuaciones se incorporaron al año siguiente, que todavía siguen en tramitación, o que los proyectos se terminaron posteriormente. Eso no desmiente nuestra posición, en realidad la confirma. Ya hemos escuchado en 2024 que los proyectos se iban a ejecutar y en 2025 que eran una administración que cumplía. Ahora pedimos que nos digan el grado real de cada ejecución. Además de esto, existe también un segundo elemento que no podemos ignorar: el carácter claramente preelectoral de estas grandes modificaciones.

La modificación de marzo de 2023 se aprobó a escasos meses de las elecciones municipales, la que debatimos hoy se aprueba a menos de un año. En ambas encontramos una amplia dispersión de partidas entre concejalías, numerosas actuaciones de gran visibilidad pública y cantidades importantes destinadas a subvenciones, publicidad, actividades, eventos y promoción institucional. No estamos en contra de eso, pero sí nos chirría la fecha elegida y ustedes dirían lo mismo si estuvieran en la oposición, porque es de sentido común.

Es que nos preguntamos, legítimamente, si estamos ante una planificación seria y ejecutable o si estamos ante una modificación que también sirve para construir un relato para una campaña electoral y para anunciar en prensa, a bombo y platillo, obras, actividades, subvenciones y mejoras antes de las elecciones, aunque después una parte importante no llegue a ejecutarse. Para ir terminando, conviene poner en perspectiva la dimensión real de este modelo presupuestario. Las modificaciones de crédito que hemos analizado desde marzo de 2023 hasta hoy han movilizado casi 18,7 millones de euros, incorporados después de aprobar los correspondientes presupuestos iniciales. Es la forma que tienen de gobernar ustedes. Se aprueba un presupuesto inicial con casi todas las partidas a un céntimo, después se presenta una gran modificación financiada principalmente con remanente de tesorería y se anuncia una extensa relación de inversiones, obras, actividades y mejoras que nunca llegan. Porque después de más de tres años, lo único que le podemos ofrecer a los ciudadanos de Mutxamel son dos obras todavía en ejecución: la nueva biblioteca y el talud de Bonalba. Ese es el verdadero balance, casi 18,7 millones de euros movilizados, pero todo sigue igual. Nuestra posición, como he dicho al principio será la abstención. No votaremos en contra porque existen actuaciones realmente que son necesarias y no queremos impedir que se realicen. Pero tampoco podemos votar a favor de nuevo en un presupuesto lleno de anuncios sin garantías suficientes de ejecución como he consignado a lo largo de mi intervención. Nuestra abstención no cuestiona las necesidades, cuestiona un modelo que confunde sistemáticamente presupuestar con ejecutar, iniciar, con terminar y anunciar con cumplir. La buena gestión se demuestra con obras bien terminadas, con instalaciones adecuadas y abiertas y con servicios apropiados que funcionen de una manera eficaz y eficiente. Gracias.

Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega

Entendemos que esas actuaciones son necesarias para mejorar la calidad de vida de los mutxameleros y de las infraestructuras de municipio. De hecho, como ha



comentado la concejala de Hacienda, varias enmiendas de VOX están en esas actuaciones. Por lo tanto, no podemos votar en contra y votaremos a favor. Gracias.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Bien, coincidiré en algunas cosas con el compañero del Partido Socialista, porque lo que hoy traemos a este pleno no es fruto de una buena planificación, ni de una gestión eficiente. Lo que hoy traemos es sencillamente el inicio de su campaña electoral.

Después de tres años de gobierno, cuando la legislatura esta prácticamente agotada, aparece una modificación de créditos de más de 1.800.000 euros cargada de actuaciones que casualmente coinciden con muchas de las necesidades que el pueblo lleva años reclamando. No es casualidad. Es, evidentemente, que ahora intentan solucionar en unos pocos meses todo aquello que no han sido capaces de hacer durante tres años. Eso no es gobernar, es llegar tarde.

Porque muchas de las actuaciones que hoy presentan no son ninguna iniciativa nueva del Partido Popular, como bien ha dicho la señora Aracil. Muchas forman parte de los compromisos que adquirieron con el resto de grupos políticos durante la negociación de los presupuestos, compromisos que ya deberían estar ejecutados y que continúan pendientes. Y muchas otras son reivindicaciones que los vecinos y las vecinas nos han trasladado reiteradamente y que Compromís ha defendido durante toda la legislatura. Es decir, nos traen a aprobar actuaciones que ya deberían ser una realidad. No estamos hablando de proyectos de futuro. Estamos hablando de deberes pendientes y este es el verdadero balance de su gestión.

No podemos cuestionar muchas de estas inversiones porque son necesarias. De hecho, muchas han sido defendidas por Compromís en este pleno, una y otra vez. Lo que cuestionamos es su credibilidad, porque el problema no es aprobar una modificación de créditos, el problema es ejecutarla.

No pueden pedir un acto de fe. Los antecedentes no les avalan. Ya adquirieron compromisos en los presupuestos que continúan sin cumplirse. Ya anunciaron actuaciones que todavía están esperando, demasiadas veces han confundido la gestión con la propaganda.

Ojalá nos equivoquemos, ojalá que sean capaces de ejecutar todas estas actuaciones antes de que termine la legislatura, porque eso será positivo para nuestro pueblo. Pero si una vez más todo queda en un anuncio y fotografías, la responsabilidad será exclusivamente suya. Han tenido recursos, han tenido tiempo, han tenido la oportunidad de demostrar que saben gestionar.

El grupo municipal Compromís no votará en contra, se abstendrá. Se abstiene, no porque estemos en contra de las actuaciones que plantean, sino porque creemos que muchas se quedarán en lo que he dicho antes, en propaganda electoral. Como he anunciado, nuestro voto será de abstención.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Volvemos a lo de siempre. Una gran modificación de créditos, partidas con las que estamos de acuerdo, partidas con las que no estamos de acuerdo, propuestas que ya deberían estar hechas. Pero claro, esto no viene del presupuesto del año 2026, sino que en el 2023 ya lo dijimos, en el 15 también lo dijimos... Coja el año que coja, siempre veo alguna partida que todavía seguimos intentando arreglarlo. Es decir, llegamos tarde. O no hacemos bien la planificación de presupuestos, planificando un euro, un céntimo o dejando partidas vacías y creándolas después. Se acepten cosas que después no se ejecutan y, claro, claro que tenemos una gestión, como ha dicho el Sr. Alcalde: hay dinero. Claro que hay dinero, lo que pasa es que no se ejecuta. Lo que no se ejecuta va al remanente y Mutxamel tiene un remanente. Siempre lo he dicho, y no es cuando usted ha estado de Alcalde. Lo he dicho cuando estaba también el anterior, Sebastián Cañadas. Un ayuntamiento no debería tener ningún remanente. Debería ejecutarse, porque cuando usted, por ejemplo, para que lo entiendan las vecinas y los vecinos, cuando contrata el servicio de telefonía, televisión e internet pagan un servicio y le dan el servicio completo. Si ha contratado 100 megas, le doy 50 y ya haré una modificación para darle 100.

Pues esto es lo que tiene que ser un ayuntamiento. Debe tener un presupuesto claro, se tiene que ejecutar en el tiempo y forma. ¿Qué nos pasa cuando llegamos a final de año? Pues que presentamos enmiendas: La casita de Papá Noel. Los vecinos llevan quejándose que hay pocos días, que a lo mejor hay que ampliar días... pues este año, que es la tercera vez que lo ponemos, se nos acepta ahora. Bien, estoy de acuerdo.

Continuemos: urbanizaciones, servicios, mantenimiento, son muchos años de abandono, muchas carencias... ¿Se están recuperando durante estos años?, sí, pero faltan y al final hay que hacer una modificación.

Y mi pregunta, y la que se hacían mis compañeros de coalición era: ¿Y por qué no ponemos más dinero y ejecutamos cosas que nos hacen falta? Pasé por Registro (lo tiene el área de mantenimiento), para ver las necesidades que tienen hoy, no las de hace dos o tres años, no, las que tienen a día de hoy y no están, no están todas. Hay algunas que sí, se mejoran caminos, como ha dicho la concejala, todo lo que hemos expuesto desde siempre, pero es que siempre vamos con retraso, porque no llegamos. Le dices el año pasado al concejal del Área, al señor Blasco: "Es que llegamos donde podemos porque no tenemos más dinero". Bien, bien, entiendo que me dé esa contestación, pero es que el problema continúa.

Y ahora cuando quieran hacer el presupuesto para este año, a lo del año pasado que no hemos podido hacer, porque no había suficiente dinero para ese Área, ahora con un remanente tenemos que rellenar. En vez de poner un 1.800.000,00 vamos a poner 5.000.000,00 y vamos a hacer bien las cosas que hacen falta. Esa es la duda que tenemos, pero claro, tienen miedo ustedes que les diga lo que les ha dicho los compañeros de Compromís y del PSOE, que en el 2023 hacemos una modificación de 6



millones de euros y el camino ciclopeatonal a Bonalba tampoco lo tenemos hecho. Y es la realidad, señor alcalde, la realidad, que hay cosas que estamos todos de acuerdo, yo le voto que sí, pero le doy mi voto, la confianza, esa cohesión que demanda, ese consenso, y aquí siempre lo ha tenido y no puede decirnos que no. Pero después, cuando queremos darle otra vez ese consenso, esa confianza, nos encontramos que no podemos, porque al final, por mucho que queramos..., el Huerto de Ferraz, ahí está; hay que comprarles las casas, ahí está; pero tenemos las casas al lado del mercado compradas y no tenemos un plan para ejecutarlas todavía. Ya pasa más de un año. Leemos en presa y en la página web del ayuntamiento del 11 de febrero del 25 que Mutxamel estudiará la elevación de alturas para futuras viviendas. Estamos en el 26 y tampoco lo vemos. ¿Esa es la cohesión que demanda usted, o sea, nosotros damos y ustedes después no cumplen? Ese es el problema que tenemos.

Que yo, de todo lo que hay aquí, le puedo decir que sí a todo o a casi todo, porque después vemos que hay una partida de publicación en medios de prensa de 20.000 euros. Y miramos las dos Juntas de Gobierno, y una de 15.000 y otra de 15.000 más. En nada son 50.000 euros en prensa.

Bien. Y después la gente del pueblo no se entera de los actos. Algo falla, que siempre lo he dicho. No vienen a los actos, hay poca gente y hacemos una gran inversión. Hay cosas que no saben. Todavía me preguntan si el día de El Salvador se despliega el cartel. Y fue el otro día, porque como se ha cambiado.... Pues en cosas así, la gente no sabía.

Después vemos que sí que estamos de acuerdo con el EMDONA y en el ENCORP, estamos de acuerdo con el tema de la biblioteca, pero esa es una previsión que deberían tenerla hecha ya, porque saben que la obra va a acabar, que ya tendría que haber estado presupuestada. Y es más de lo mismo que han dicho los compañeros, que hay cosas que estamos de acuerdo, que se tendrían que haber hecho, pero llegamos tarde. Y en definitiva, si ustedes nos dicen, ¿van a votar en contra?, no, no vamos a votar en contra, pero tampoco podemos darle el voto a favor. Nos abstendremos. Nos han aceptado las propuestas, pero tarde. Hay que tener más previsión. Por tanto, el Grupo de Unidas Podemos-Esquerra Unida votará a abstención.

#### Concejala PP. Felicia Aracil Cáceres

Gracias, señora Alcalde. Al señor Cachinero, comentarle: el presupuesto es real. El presupuesto del año 2025 es real, pero es que no sé si sabe que los recursos son limitados, son cosas distintas. Creo que no hay que confundir y, sobre todo, no usar los términos como no son. El presupuesto es limitado, las necesidades normalmente, no, y en eso es en lo que seguimos mejorando. Le recuerdo que aquí no hay un carácter electoralista, cosa que creo que el resto de grupos lo han utilizado ya bastante, están ya..., han cambiado el chip, están en otro modo. Aquí hay una convalidación de un decreto ley que nos ha permitido hacer esto, ni más ni menos, y viene cuando tiene que venir porque nos lo permite. No anunciamos obras. Las obras están en marcha. Anunciamos gasto corriente, porque nos lo permiten. Gasto que va a repercutir en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas. En cualquier caso, quiero darle las

gracias por no bloquear la situación.

Al Grupo Municipal Vox, muchas gracias por su apoyo. Y creo que, al final, el trabajo conjunto y la escucha activa y hacer unos presupuestos al final escuchando a otros grupos siempre es beneficioso y esto, pues, quiero pensar que es la continuidad de aquellos presupuestos.

A Compromís: no me voy a repetir en lo que ya le he comentado al Grupo Socialista. Igual el carácter electoralista ya lo llevan ustedes, ya se lo he comentado. No le voy a negar que hay partidas que se suplementan para poder cumplir con algunos de nuestros compromisos. Mirar desde la atalaya es muy fácil. Cuando se gestiona, cuando intentamos licitar, cuando intentamos hacer servicios, nos enfrentamos a una serie de circunstancias que son móviles en el tiempo. Hay un alza de precios, hay recursos a los que tenemos que enfrentarnos, entonces, suplementar esas partidas nos van a permitir cumplir esos compromisos que ya teníamos, porque en mitad de camino esto viene ahora en julio, la situación cambia.

Y, por último, al señor Iborra comentarle, pues, lo que le he dicho también a la señora Martínez, que bien se ve todo desde la acera de enfrente, sin entrar al detalle y al análisis real de los números. El ahorro no viene solo por la ejecución. ¿Le suena eso de las subvenciones? No siempre figuran en el presupuesto de ingresos. Llegamos hasta donde se nos permite cumpliendo siempre los plazos legales de la Administración. La Administración pública no funciona al mismo nivel ni a los mismos ritmos que la empresa privada.

Pero creo que la realidad es que seguimos escuchando, primero a todos los vecinos y vecinas y, en segundo lugar, también a los grupos. Y esto se refleja aquí. En cualquier caso, tanto a la señora Martínez como al señor Iborra, también les agradezco que no bloqueen la situación.

#### Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Si al final no es bloquear o dejar de bloquear. Ustedes han pedido esa ayuda y es bueno para el pueblo, hemos votado que sí. Pero yo estoy muchos años aquí y sé lo que se ejecuta y lo que no. Y cuando ves el presupuesto, en los últimos años, en personal ya supera más del 50%, en mantenimiento y gastos comunes, ya llegan a casi al 70 y te dejan poco margen para las obras, para mejoras, para mantenimientos. Hay muy poco margen, cada vez hay menos. Pero el problema es la ejecución. Hay subvenciones, que ahora vienen y sí, se aumenta, pero si no ejecutamos también se aumenta el remanente.

Muchos años hemos presupuestado la bajada de Casa Fus, al final no se ha ejecutado, con los 6 millones venían. El camino ciclo-peatonal... es a esto a lo que me refiero. Si no ejecutamos y hacemos las cosas a tiempo, nos pasa lo que viene ahora: que no vamos a estar en contra y no vamos a bloquear. Yo digo que, si hubiésemos hecho ya todo esto, podríamos hacer cosas que a día de hoy son necesidades también y no las podemos cumplir. Que ojalá las cosas se llevaran mejor y que no tuvieran muchas reglas... pero, ojo, a las reglas hay que estar, porque después nos pasa como a tres



ayuntamientos: solicitarán préstamos, préstamos y después no pueden pagarlo. Y en eso yo no estoy de acuerdo. Tienes un dinero y tienes que ejecutarlo. Y el presupuesto hay que hacerlo, pero no podemos dejar de invertir en el pueblo, por unas reglas, como he dicho antes, cuando dicte el plan financiero porque el pueblo no puede crecer más. Pues no. Si podemos y tenemos dinero, vamos a crecer. Y hemos de hacer todo lo que haga falta para que el pueblo esté bien. Esto he dicho antes.

Pero sí que me duele mucho que muchas veces el alcalde nos reúne, cuando hay algo importante: Esto es bueno para el pueblo de Mutxamel, lo apoyamos, consenso. Presupuestos: Vota a favor; votamos a favor y no se ejecutaron la mitad de las cosas. Por eso, a día de hoy, no podemos deciros que sí, porque no cumplís. El equipo de gobierno, hay cosas que cumple, pero llega tarde, tenemos que hacerlo antes, a eso me refería. Electoralista es hacer proyectos que después no se traen. Yo, usted, no nos habrís oído decir que estamos en campaña electoral, es decir que hay que ejecutar las cosas y hacerles en tiempo y forma.

Y los presupuestos pueden aumentarte: que viene una guerra, y no nos ha pasado no en esta, en la anterior legislatura. Lo que no puede ser es que cojamos el presupuesto del año anterior y le pongamos cinco mil euros más, mil euros más o la dejemos a cero. Esto no es hacer un presupuesto. Esto es coger lo del año pasado y continuar lo que tenemos. Era mi crítica de antes.

#### Alcalde

Lo importante y lo que de verdad quiere la ciudadanía es que hay un Gobierno que presenta y luego escucha. Hay acuerdos y hay opciones tanto de la ciudadanía, porque también hacemos una escucha activa de la ciudadanía, como de distintos grupos políticos. Un grupo que es Vox va a apoyarlo por lo que ha explicado el portavoz y ningún grupo vota en contra.

Entonces, yo creo que eso es positivo y eso es lo que realmente creo que a la ciudadanía en general le gusta y tiene ganas de que pase, porque igual la polarización tan extrema que tenemos día a día, pues yo creo que la gente está cansada. Entonces, por ahí, como alcalde y presidente de este pleno, pues por ahí me felicito. Y luego quiero también dar las gracias a la señora Concejala y a todo el departamento del área económica, como a todos los departamentos que han hecho esta modificación. Hay un trabajo muy serio, pero no ahora, también en el trabajo, cuando hacemos el trabajo presupuestario.

El presupuesto también es un elemento vivo, y eso lo hemos dicho muchas veces. Es un documento vivo como también lo es una RPT. Y como bien ha explicado la señora concejala los recursos son los que son, las necesidades son muchas. Nos gustaría llegar a todas, y en eso estamos.

Luego, explicar..., habéis hablado de tema electoral. Mira, yo creo que quien está en tema electoral o pensando en las elecciones, es cuando en diciembre del 25 se hace un decreto por parte del Gobierno que se deja utilizar los remanentes para obras

financieramente sostenibles. Si en ese decreto del 25 hubiese dicho que podríamos utilizar los remanentes, como ha dicho ahora, nosotros esta modificación posiblemente estaba hecha en el mes de febrero. Con eso quiero decir que igual quien ha retrasado la legislación necesaria para poder llevar esto a cabo ha sido el Gobierno porque igual sí que tiene intereses. Nosotros desde luego estamos en el mismo sitio trabajando por Mutxamel.

Es importante también que hagamos todos autocrítica. El Gobierno la hace. ¿Los grupos son conscientes de que votaron en contra de la plurianualidad para poder hacer las obras que ahora dicen que no se han ejecutado? Son conscientes, ¿verdad? Es que era necesario.

Yo lo que estoy explicando es lo que estoy explicando. Llevamos una modificación el año pasado y los grupos bloquearon, votando en contra de la plurianualidad, entre otras, la biblioteca, que pudimos solucionarlo por las propias bases de ejecución. Pero bloquearon la plurianualidad de esas obras que ahora dicen que no hemos hecho. Luego hablan de que no ejecutamos. Yo, me gustaría que vieran las partidas por partidas y pregunten, pregunten a los concejales. Y, como bien ha explicado la señora Aracil, estamos sujetos al ordenamiento jurídico. Ya nos encantaría que todo fuera muy rápido y que todas las contrataciones fueran volando, que las mesas de contratación se hicieran muy rápido, pero no es así. De todas maneras, yo creo que no podemos..., vivimos a veces en mundos paralelos, porque a veces desde una visión apocalíptica..., prácticamente nosotros, desde luego, creemos que Mutxamel está avanzando y estamos sacando obras importantes y capitales para el municipio. Ha hecho referencia en varias ocasiones la ciclo-peatonal de Bonalba. Para la ciclo-peatonal de Bonalba tenemos hasta subvención.

Se paraliza porque nosotros como Gobierno consideramos que es prioritario que la Generalitat atienda nuestra petición, que la llevé al propio palacio de la Generalitat, que tanto me criticaron por ir a hacer la visita al presidente de la Generalitat y le pedí entre otras cosas que tenían que acabar con lo que era el Puente de Sant Peret, que es una barrera para nuestro crecimiento como municipio. Y entonces saben ustedes que el ciclo peatonal pasa por allí. Entonces, yo lo que he pedí y decidí fue luchar junto a pedir a Consejería que esto fuera una realidad, la obra está en marcha y nosotros, una vez que termine, tendremos que adaptar nuestro ciclo peatonal a esta nueva rotonda que va a surgir. Esa es la necesidad y la razón por la que la rotonda no se ha hecho. Pero creíamos necesario que se eliminara ese puente porque estaba produciendo un problema de competitividad, sobre todo en nuestro polígono, pero también estaba afectando en la visión como municipio porque Mutxamel prácticamente no existía desde la CV-800. Y luego gastos de comunicación. Pues nosotros, los gastos de comunicación están muy bien justificados. Son todos por tema de interés turístico, el tema de las fiestas. Yo, cuando quieran, no tengo ningún problema, hago público las partidas de comunicación que tenían los gobiernos de izquierdas en Mutxamel y también el gasto de personal de confianza. Cuando quieran hacemos eso y lo ponemos públicamente para que la ciudadanía vea y que compare. Porque es importante que la ciudadanía compare modelos.



Eso la ciudadanía lo tiene que saber. Y termino como he empezado, dándole gracias a todos, porque esto va a salir adelante porque el Grupo Vox lo apoya y ninguno de ustedes lo vota en contra. Por lo tanto, es una buena decisión, creo, y es una buena opción para el municipio de Mutxamel, que estemos unidos en esto. Y vamos..., las ha explicado la señora Aracil en su intervención. Vamos a tocar prácticamente todos los campos, pero sobre todo haciendo mucho hincapié en el mantenimiento y en el día a día de nuestra ciudad.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.07.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22.07.2026, que dice:

Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores de Prensa, Conservatorio, Deportes, Mantenimiento, Fiestas, Educación, Promoció del Valencià, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Biblioteca, Mayores, Juventud, Cultura, Patrimonio Cultural, Turismo, Recursos Humanos, Obra Pública y Comercio y Servicios, para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, con arreglo al artículo 5.1 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, excepcionalmente, durante el ejercicio 2026, se exceptúa la aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 LOEPSF a las entidades locales que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Que la deuda viva a 31 de diciembre de 2024, determinada con arreglo a la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en materia de operaciones de

endeudamiento, no haya superado el 65 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2024.

b) Que hayan cumplido con la regla de gasto en el ejercicio de 2024.

c) Que hayan presentado en la liquidación del presupuesto de 2024 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales.

d) Que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con el último dato publicado, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Las entidades locales que cumplan, en términos consolidados, todos los requisitos anteriores podrán destinar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a financiar gastos no financieros, siempre que su ejecución permita cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto en el ejercicio 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** La aprobación del expediente 2026/027 de modificación de créditos al presupuesto de 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

#### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

| <b>Partida</b>             | <b>Descripción de aplicación presupuestaria</b>                   | <b>Importe</b> |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2026.0.202.34201.0.62208   | OBRAS SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL POLIDEPORTIVO | 200.000,00     |
| 2026.0.311.92400.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS                               | 14.000,00      |
| 2026.0.312.33210.0.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                                      | 1.500,00       |
| 2026.0.312.33210.0.62301   | AQUISICION, INSTALACION ARCOS                                     | 28.500,00      |



|                            |                                                 |           |
|----------------------------|-------------------------------------------------|-----------|
|                            | SEGURIDAD BIBLIOTECA                            |           |
| 2026.0.314.33419.0.62509   | ADQUISICION ESTRUCTURA METALICA BELEN GANCHILLO | 3.600,00  |
| 2026.0.314.33430.0.48028   | AYUDAS A MAYORES. BONOS PODOLOGO                | 3.000,00  |
| 2026.0.316.33800.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS             | 34.000,00 |
| 2026.0.316.33804.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS             | 21.000,00 |
| 2026.0.319.33600.0.62500   | MOBILIARIO                                      | 6.000,00  |
| 2026.0.421.43001.0.2279937 | SERVICIO GESTIÓN BONOS CONSUMO EMPRESA LOCAL    | 18.000,00 |

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 329.600,00€

#### SUPLEMENTOS DE CREDITOS

| Partida                        | Descripción de aplicación presupuestaria    | Importe    |
|--------------------------------|---------------------------------------------|------------|
| 2026.0.063.91201.0.2260201     | PUBLICIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN           | 20.000,00  |
| 2026.0.120.23100.26301.12000   | SUELDOS DEL GRUPO A1.                       | 3.273,74   |
| 2026.0.120.23100.26301.12100   | COMPLEMENTO DE DESTINO.                     | 1.809,92   |
| 2026.0.120.23100.26301.12101   | COMPLEMENTO ESPECÍFICO.                     | 3.003,96   |
| 2026.0.120.24131.26314.1310000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS                       | 8.480,28   |
| 2026.0.120.24131.26314.1310200 | OTRAS RETRIBUCIONES                         | 13.709,33  |
| 2026.0.120.24134.26313.1310000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS                       | 1.831,64   |
| 2026.0.120.24134.26313.1310200 | OTRAS RETRIBUCIONES                         | 2.429,42   |
| 2026.0.120.33210.0.12000       | SUELDOS DEL GRUPO A1.                       | 2.938,33   |
| 2026.0.120.33210.0.12100       | COMPLEMENTO DE DESTINO.                     | 1.530,72   |
| 2026.0.120.33210.0.12101       | COMPLEMENTO ESPECÍFICO.                     | 2.329,70   |
| 2026.0.120.43200.0.12006       | TRIENIOS.                                   | 1.774,08   |
| 2026.0.120.92000.0.12005       | SUELDOS DEL GRUPO E.                        | 1.536,50   |
| 2026.0.120.92000.0.12100       | COMPLEMENTO DE DESTINO.                     | 854,55     |
| 2026.0.120.92000.0.12101       | COMPLEMENTO ESPECÍFICO.                     | 1.361,51   |
| 2026.0.120.92003.26313.16000   | SEGURIDAD SOCIAL.                           | 1.381,41   |
| 2026.0.120.92003.26314.16000   | SEGURIDAD SOCIAL.                           | 7.193,79   |
| 2026.0.202.15321.0.60907       | OBRAS GRANDES REPARACIONES EN VIAS PUBLICAS | 110.000,00 |

|                              |                                                             |            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|
| 2026.0.202.42201.25203.60923 | OBRAS MEJORAS PARQUE INDUSTRIAL RIODEL                      | 9.272,99   |
| 2026.0.230.15160.0.21009     | MANTENIMIENTO SOLARES MUNICIPALES                           | 50.000,00  |
| 2026.0.230.15320.0.21002     | MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS Y CAMINOS VECINALES.            | 250.000,00 |
| 2026.0.230.15320.0.62510     | ADQUISICION MOBILIARIO URBANO                               | 10.000,00  |
| 2026.0.230.16000.0.21302     | MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO                                | 20.000,00  |
| 2026.0.230.16500.0.21300     | REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.                   | 50.000,00  |
| 2026.0.230.17101.0.62200     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES                            | 5.000,00   |
| 2026.0.230.17104.0.21200     | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC                    | 10.000,00  |
| 2026.0.230.17110.0.60912     | OBRAS DE INVERSION PARQUES Y JARDINES                       | 20.000,00  |
| 2026.0.230.33300.0.21200     | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC                    | 12.000,00  |
| 2026.0.230.33802.0.2269900   | OTROS GASTOS DIVERSOS                                       | 3.000,00   |
| 2026.0.230.43120.0.21200     | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC                    | 4.000,00   |
| 2026.0.230.45400.0.21002     | MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS Y CAMINOS VECINALES.            | 90.000,00  |
| 2026.0.230.92002.0.22112     | SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC. | 30.000,00  |
| 2026.0.230.92002.0.2219906   | SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION                         | 20.000,00  |
| 2026.0.230.92002.0.2219907   | SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA                           | 15.000,00  |
| 2026.0.230.92002.0.2219909   | SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERIA                           | 10.000,00  |
| 2026.0.230.92002.0.2219922   | SUMINISTRO SEÑALÉTICA                                       | 15.000,00  |
| 2026.0.230.93351.0.21200     | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC                    | 10.000,00  |
| 2026.0.230.93352.0.21200     | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC                    | 10.000,00  |
| 2026.0.231.16210.0.46701     | APORT.CONSORCIO RESIDUOS PLAN ZONAL 7. AREA DE GESTION 2    | 46.462,09  |
| 2026.0.231.16232.0.2250001   | TRIBUTOS ESTATALES.                                         | 55.694,90  |



|                            |                                                              |            |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
|                            | IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS.                         |            |
| 2026.0.231.17100.0.44901   | TRANSFERENCIA EMPRESA MUNICIPAL (EMSUVIM)                    | 70.000,00  |
| 2026.0.300.23174.0.48007   | AYUDAS PRESTACIONES ECONOMICAS MUCIPALES                     | 20.000,00  |
| 2026.0.310.33000.0.2219900 | OTROS SUMINISTROS                                            | 1.500,00   |
| 2026.0.310.33000.0.62300   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE                         | 5.000,00   |
| 2026.0.310.33000.0.62505   | ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL                      | 30.000,00  |
| 2026.0.310.33406.0.68912   | ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE                                 | 15.000,00  |
| 2026.0.310.33409.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS                          | 13.000,00  |
| 2026.0.312.33210.0.62500   | MOBILIARIO                                                   | 180.000,00 |
| 2026.0.313.33703.0.62500   | MOBILIARIO                                                   | 1.500,00   |
| 2026.0.313.33703.0.62505   | ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL                      | 400,00     |
| 2026.0.314.33419.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS                          | 4.000,00   |
| 2026.0.317.43201.0.2260202 | MERCHANDISING PUBLI Y PROP.                                  | 1.500,00   |
| 2026.0.317.43210.0.2270607 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. IMPLANTACION CALIDAD TURISTICA | 10.000,00  |
| 2026.0.317.43210.0.62506   | ADQUISICION EQUIPAMIENTO OFICINAS                            | 1.000,00   |
| 2026.0.318.32650.0.21900   | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL                                   | 1.500,00   |
| 2026.0.318.32650.0.2279912 | SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES            | 4.000,00   |
| 2026.0.319.17126.0.2270004 | LIMPIEZA Y ASEO. TRATAMIENTOS CONTROL ESPECIES INVANSORAS    | 18.000,00  |
| 2026.0.319.33301.0.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                                 | 18.000,00  |
| 2026.0.319.33600.0.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                                 | 18.000,00  |
| 2026.0.320.34000.0.2219903 | SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS Y MAQ. DEPORTIVA (700205)           | 5.000,00   |
| 2026.0.320.34100.0.2279921 | SERVICIO GESTION EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS            | 16.000,00  |
| 2026.0.320.34201.0.21200   | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS                                  | 50.000,00  |

|                            |                                               |           |
|----------------------------|-----------------------------------------------|-----------|
|                            | Y O.CONSTRUC                                  |           |
| 2026.0.320.34201.0.62508   | ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO            | 5.000,00  |
| 2026.0.330.32300.0.62200   | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES              | 9.000,00  |
| 2026.0.330.32301.0.62200   | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES              | 9.000,00  |
| 2026.0.330.32630.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS           | 18.000,00 |
| 2026.0.335.15321.0.62510   | ADQUISICION MOBILIARIO URBANO                 | 2.000,00  |
| 2026.0.335.33404.0.2260200 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.                      | 2.000,00  |
| 2026.0.335.33404.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS           | 5.000,00  |
| 2026.0.335.33404.0.24000   | GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES                | 8.000,00  |
| 2026.0.335.33432.0.2260900 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS           | 3.000,00  |
| 2026.0.335.33432.0.2260904 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. TALLERES | 3.000,00  |
| 2026.0.335.3380.0.2260900  | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS           | 3.000,00  |

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO 1.481.268,86 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

| Concepto | Descripción                                    | Importe        |
|----------|------------------------------------------------|----------------|
| 87000    | REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES. | 1.810.868,86 € |

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO .....1.810.868,86 €

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados



puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

## **ACUERDO**

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales PP (9) y VOX (2), y 9 abstenciones de los grupos municipales PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### 3.3 MOCIONES

3.3.1 Creación de la Red Municipal de Refugios Climáticos de Mutxamel y la adhesión voluntaria del comercio local.

### **INTERVENCIONES**

La moción que hoy presenta el Grupo Socialista es una propuesta muy sencilla, útil y, sobre todo, humana. Fruto del trabajo de nuestro grupo, no es una moción de ayer para hoy, como algunos piensan. Lo que proponemos es aprovechar mejor algo que Mutxamel ya tiene: las infraestructuras municipales.

Disponemos de dependencias municipales climatizadas, como la Casa de Cultura, el Casal Jove, el Centre Social, el Centre Cívico de El Ravalet, el Ayuntamiento. En muchos casos, por no decir todos, ya cuentan con climatización y puntos de agua. La pregunta es muy sencilla: ¿Cuánta gente sabe que estos espacios pueden ser utilizados durante un episodio de calor intensa? ¿Por qué no ofrecerlo y publicitarlo a las vecinas y los vecinos? ¿Cuántos visitantes que llegan a nuestro municipio saben dónde pueden hidratarse o descansar unos minutos en estas dependencias municipales?

Probablemente muy pocos. ¿Por qué no darles dicha información cuando lleguen a la Infotourist? Precisamente esto es lo que pretendemos solucionar con esta moción.

Proponemos identificar estos espacios, señalizarlos, incorporarlos a los mapas físicos y digitales del municipio, darlos a conocer a través de la Infotourist, a través de la web municipal, de las redes sociales y de todos los canales municipales, para que cualquier persona pueda localizarlos con facilidad. Porque muchas veces el problema no es que no existan los recursos, el problema es que la ciudadanía no sabe que están ahí. También proponemos, siempre que sea técnicamente posible, completar esta red con puntos de agua en aquellas instalaciones donde todavía no existan.

Pero si hay una parte de la moción que nos gustaría destacar es especialmente la de la participación voluntaria del comercio local. Imaginad que una farmacia, una cafetería, un horno o un restaurante deciden colaborar voluntariamente. Ya hay algunos comercios con los que hemos hablado y que no tendrían ningún problema en adherirse. Desde aquí darles las gracias de antemano. Sería colocar un distintivo en el escaparate, a la entrada del comercio que quiera adherirse, que cualquier persona sepa que allí puede entrar unos minutos e hidratarse o recuperarse antes de continuar. No estamos hablando de ninguna obligación, estamos hablando de solidaridad, de una adhesión voluntaria.

Esta moción no va de ideologías, va de personas, va de que cualquier vecino, cualquier niño, o persona mayor o cualquier turista que visite Mutxamel pueda encontrar un lugar donde descansar unos minutos e hidratarse cuando lo necesiten en las olas de calor. Esto nunca debería tener color político, es simplemente sentido común. Además, esta iniciativa reforzaría la imagen de Mutxamel como municipio acogedor. Pero eso pido el voto favorable de los grupos políticos.

#### Concejala PP. Lara Llorca Conca

Como sabe, durante los dos últimos años el Ayuntamiento ha ido difundiendo los refugios climáticos como tal en redes sociales para acercar a la ciudadanía a esos puntos o a esos edificios que reúnen los requisitos denominados o especificados en la legislación como refugio climático. Por lo tanto, como está dentro de la línea que vamos desarrollando nos parece adecuada incorporar al final el enriquecerlo con las aportaciones que se puedan, obviamente. Entonces, nuestro voto será abstención, puesto que ya estamos desarrollando una parte de esos refugios.

#### Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega

El grupo municipal Vox votará en contra de esta moción. Y lo hará, en primer lugar, porque resulta sorprendente que el Partido Socialista presente una propuesta para implantar un área municipal de refugios climáticos cuando esta red ya existe de facto. El pasado 16 de julio el propio ayuntamiento publicó en sus canales oficiales la ubicación y los horarios de 13 refugios climáticos distribuidos por el municipio, dando cobertura a gran parte de la población. Es decir, el ayuntamiento ya ha actuado en esta materia.

Del mismo modo, la instalación de nuevas fuentes de agua potable ha sido objeto de debate en distintos plenos municipales y el equipo de gobierno ya informó de que esta actuación se encontraba en tramitación junto con la empresa concesionaria del servicio, Veolia. Por supuesto, esperamos que esas fuentes puedan instalarse lo antes posible porque toda mejora que beneficia a nuestros vecinos será bienvenida.

Por tanto, cuesta entender qué aporta realmente esta moción. Presentar iniciativas para reclamar actuaciones que ya se están ejecutando, demuestra una vez más que el Partido Socialista llega tarde y prefiere hacer políticas de escaparate antes de reconocer el trabajo que ya se está realizando. Pero el problema de esta moción va más allá. Basta con leer su exposición de motivos para comprobar que no estamos ante una propuesta centrada exclusivamente en mejorar los servicios públicos, sino ante un nuevo intento



de introducir en la política municipal el relato ideológico del cambio climático que el Partido Socialista impulsa desde hace años.

En Vox no negamos la realidad de las altas temperaturas ni la necesidad de proteger a las personas más vulnerables. Lo que rechazamos es utilizar cualquier actuación municipal para justificar políticas inspiradas en la Agenda 2030 o en planteamientos globalistas que poco tienen que ver con las necesidades reales de nuestros vecinos. Nuestro deber como administración es garantizar servicios públicos eficaces, proteger la salud de la población y gestionar con responsabilidad los recursos municipales, y eso puede hacerse desde el sentido común sin crear nuevas etiquetas, nuevas redes o nuevas estructuras administrativas con las medidas ya existentes y que se están aplicando.

Los vecinos de Mutxamel no necesitan campaña de propaganda climática, necesitan que los servicios funcionen, que existan espacios climatizados cuando sea necesario y que haya fuentes de agua operativas y que el ayuntamiento gestione con eficacia los recursos públicos. Por todo ello, entendemos que esta moción es innecesaria, redundante y responde más a una estrategia política que una necesidad real del municipio. En consecuencia, el grupo municipal Vox votará en contra.

#### Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

La moción que se presenta propone crear una red municipal de refugios climáticos aprovechando los edificios municipales climatizados, para que sirvan como espacios de descanso durante las olas de calor. También plantea instalar puntos de agua donde sea posible, identificar estos espacios con una señalización específica, elaborar un mapa con su ubicación e invitar voluntariamente a comercios, farmacias y establecimientos de hostelería, a adherirse a la red, ofreciendo espacios climatizados y agua a las personas que lo necesiten. Es positivo.

De hecho, esta es una línea de trabajo que Compromís junto a Unides-Podem Esquerra Unida ya defendió en marzo del 2024, cuando presentamos una moción en que reclamábamos más sombras, parques y espacios públicos, la instalación de fuentes de agua potable y baños públicos, así como medidas de adaptación ante un aumento de las temperaturas. Celebramos, por tanto, que ahora se ponga sobre la mesa una cuestión que ya considerábamos prioritaria hace más de dos años.

Ahora bien, queremos hacer una reflexión crítica sobre el alcance de esta propuesta. Consideramos que la moción presentada por el PSOE va en la dirección correcta. Pero se queda corta, tanto en ambición como en planteamiento.

En realidad, se presenta como una red de refugios climáticos, lo que es principalmente la identificación de edificios municipales que ya existen y la incorporación voluntaria de algunos establecimientos privados. Por lo que respecta a los edificios municipales es cierto que el ayuntamiento ya informa y difunde a través de sus redes sociales los espacios climatizados disponibles. Valoramos positivamente esta tarea informativa, pero también debemos ser rigurosos con el concepto de refugio climático.

La mayoría de estos espacios no pueden considerarse refugios climáticos en el sentido estricto del término, ya que disponen de una superficie muy reducida, no cuentan con zonas habilitadas de descanso, ni con asientos suficientes, y comparten el espacio con las personas que acuden a las dependencias municipales para realizar otras gestiones administrativas. Esto limita su capacidad para ofrecer un refugio adecuado durante episodios de calor extrema. De la misma manera, la colaboración del tejido comercial puede ser positiva y lo es, pero para que sea realmente efectiva, habrá que ir más allá de una simple adhesión voluntaria. Los establecimientos que participen deberían disponer de un “corner”, es decir, un espacio específicamente habilitado e identificado como refugio climático con unas condiciones mínimas de confort, asientos, acceso a agua y una señalización visible. Solo así se garantizaría que, las personas que necesiten refugiarse del calor puedan hacerlo con unas condiciones dignas y sin interferir en la actividad habitual del comercio. Por ello consideramos que esta propuesta puede ser una medida útil y complementaria, pero está muy lejos de lo que entendemos por una auténtica red de refugios climáticos.

No es suficiente con identificar espacios con aire acondicionado. Los refugios climáticos han de formar parte de una estrategia integral de salud pública, planificación urbana y adaptación al cambio climático. En ciudades como París, Bruselas o Bilbao, estos refugios están concebidos específicamente para dar respuesta a los episodios de calor extrema, cuentan con protocolos de funcionamiento, horarios ampliados durante las olas de calor, agua potable, espacios de descanso, accesibilidad garantizada, información preventiva y cuando es necesario, personal preparado para atender a las personas más vulnerables.

Mutxamel debería aspirar a este modelo. No se trata simplemente de identificar edificios municipales que ya están abiertos, sino de planificar una verdadera red municipal de refugios climáticos dotada de recursos con criterios claros de funcionamiento. Por coherencia con el trabajo que hemos defendido durante años y porque cualquier medida que contribuya a proteger la salud de la ciudadanía merece nuestro apoyo. Votaremos a favor de esta moción. Ahora bien, también queremos dejar claro que esta moción no puede ser el punto de llegada; ha de ser, como mucho, el primer paso de una política climática mucho más decidida. El cambio climático ya no es una amenaza futura, señores de Vox, es una realidad que cada verano pone en riesgo la salud de muchas personas. Desde Compromís, defendemos una política climática mucho más ambiciosa. Necesitamos una verdadera red de refugios climáticos, como he dicho anteriormente, porque ante una emergencia climática no basta con poner carteles o aprovechar espacios que existen. Compromís pide una transformación. Hay que transformar Mutxamel. Hay que arrancar asfalto y plantar árboles.

#### Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Para comenzar digo que votaré a favor, por si queda alguna duda en la exposición que voy a hacer. Pero me parece curioso que se aproveche, como ha dicho antes la compañera de Compromís, que presentemos una moción en 2024 y vuelvan a aparecer puntos parecidos a los que presentamos, o que yo hable con el señor Alcalde, cuando



tuvimos lo de la Feria del Tomate, que vinieron de la Generalitat y la Sra. Directora nos dice: “¡Qué buen tiempo hace aquí en el Huerto de Ferraz!”, eran 10 grados de diferencia, creo que dijo, y no aparece aquí como refugio climático natural, que es el más natural que tenemos. Además, está abierto todos los días. Sí que es cierto que no es accesible a día de hoy para algunas personas, pero tenemos que mejorar en eso. El trabajo de hacer una red es muy grande, porque esta red para algunos comercios puede no ser viable ya que las instalaciones que tienen o el espacio es insuficiente. No pueden atender a todo el personal, a los usuarios de ese establecimiento, más aparte tener un espacio para esta red, ya que el aforo de los locales es el que es y no pueden tener más gente.

Además, tener unas zonas climatizadas no quiere decir que sea un refugio; un refugio tiene que tener unas condiciones que establece el decreto y que no todos los centros, por ejemplo, la Casa de Cultura a día de hoy, en el hall no tenemos aire acondicionado. No podríamos ofrecerlo como espacio..., sino que tendría que ser otra sala habilitada, porque el aire acondicionado no funciona.

Si que es cierto que no estamos en contra, estamos a favor, ya lo he dicho al principio, que votaremos a favor. Pero quiero que quede claro que hay algunas cosas de esta moción, pues eso, los espacios de las empresas privadas no son suficientes, no se puede entender como un lugar de refugio. No todas las instalaciones municipales pueden ser un refugio municipal. Además, en una cosa que sí que estoy de acuerdo es que no vale poner un día o dos los sitios que tenemos, sino que puede que tengamos que recordarlo cada semana, donde están nuestros espacios en redes sociales, en campañas de periódicos, en mercados, o en los flyers... dónde están estos espacios. En esto estamos de acuerdo en que hay que informar más en difundir la situación de esta red.

La solución no pasa por mirar a otro lado, pasa por hacer medidas que cambien la situación de cambio climático que tenemos. Ha dicho anteriormente la compañera de Compromís, que hay que plantar árboles..., pero sí que hay de hacer políticas con las que algunos grupos no están de acuerdo, que creen que es el fin del mundo si las llevamos a cabo, pero pienso que es al revés: si no las hacemos será el fin del mundo. Muchos parques antiguamente, yo era pequeño, eran de hierro. Hoy día es impensable que un parque, un tobogán sean de hierro, los niños se quedarían pegados, quemados con el calor que hace en verano, no podrían utilizarse.

Y de las propuestas que hemos traído muchos años atrás: poner sombras, se han puesto veladores en los parques, hemos pedido más árboles que cubran... Estas son las políticas que hacen que los municipios sean... una de ellas, la señora Llorca, estará harta de mí, pero siempre se lo decía: El plan de arbolado municipal, que no se recorten los árboles tanto que después se quedan a cero... Y ahora hay calles que tienen mucha más sombra: se ha conseguido. Pues esas son las políticas que hay que hacer, para tener zonas más protegidos del calor, del sol.

Por tanto, ¿estamos de acuerdo? Sí. ¿Es un punto de inicio? Sí. ¿Hay que ver lo podemos hacer y lo que no legalmente? También. No vamos a votar en contra de algo

que llevamos defendiendo ya varios años. Por tanto, nuestro voto será a favor.

Concejal PSOE Alberto Selles Lloréns

En primer lugar, dar las gracias al compañero y a la compañera de Compromís y Unides Podem-Esquerra Unida por su voto a favor. No estamos inventando absolutamente nada. Muchos ayuntamientos de todos los colores políticos están implantando estas redes municipales de refugios climáticos. Como habéis dicho es el primer paso. Habremos de adaptarnos poco a poco, y gracias por su voto a favor.

Después, al señor Da Silva, creo que usted no se ha leído la moción porque va sobre ofrecer el refugio climático en dependencias municipales y poder hidratar a los vecinos y vecinas de aquí de Mutxamel. No estamos votando una teoría, estamos votando una realidad que estamos viendo por desgracia día a día y esto será la tónica habitual, por mucho que neguéis el cambio climático, de verdad.

Y a la señora Llorca, pues darle las gracias por su disposición, por su voto de abstención y que, bueno, con nuestra propuesta mejoramos la calidad de vida de nuestros vecinos.

## MOCIÓN

Vista la moción presentada por el grupo municipal PSOE con fecha 14.07.2026, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 22.07.2026, que dice:

Heriberto Forner Sala, portavoz adjunto del Grupo Municipal PSPV-PSOE, en el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), desea elevar a pleno la siguiente,

## MOCIÓN:

### **CREACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE REFUGIOS CLIMÁTICOS DE MUTXAMEL Y La ADHESIÓN VOLUNTARIA DEL COMERCIO LOCAL**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente moción se enmarca plenamente dentro de las competencias propias atribuidas a los municipios por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente en materia de medio ambiente urbano, protección de la salubridad pública y evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como de atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social. En concreto, el artículo 25.2.b) atribuye a los municipios actuaciones dirigidas a la protección del medio ambiente urbano y a la



adaptación ante los efectos del cambio climático; el artículo 25.2.e) habilita las administraciones locales para adoptar medidas preventivas de protección dirigidas a los colectivos más vulnerables; y el artículo 25.2.j) los atribuye competencias en materia de protección de la salubridad pública, facultando los ayuntamientos para impulsar actuaciones destinadas a prevenir los riesgos para la salud derivados de las altas temperaturas y las olas de calor.

El aumento de las temperaturas extremas derivado del cambio climático constituye uno de los principales retos a los cuales se enfrentan las administraciones públicas. Las olas de calor son cada vez más frecuentes, intensas y prolongadas, afectando especialmente a las personas mayores, menores, personas con patologías previas, trabajadores expuestos al exterior y visitantes que desconocen el municipio o necesitan un lugar donde resguardarse. La adaptación al cambio climático ya no puede limitarse a grandes infraestructuras, sino que tiene que incorporar actuaciones sencillas, próximas y de gran utilidad social que permiten proteger la salud de la ciudadanía.

En este sentido, varios municipios de la Comunidad Valenciana han empezado a desarrollar redes municipales de refugios climáticos, complementadas con la colaboración voluntaria del comercio local. Los establecimientos adheridos ofrecen un espacio climatizado, agua potable y un lugar de descanso para cualquier persona que lo necesite, identificándose mediante un distintivo visible en sus escaparates.

Mutxamel dispone de numerosos edificios públicos climatizados que pueden prestar este servicio sin apenas coste añadido y que ya son espacios de referencia para la ciudadanía. Además, como Municipio Turístico de Singularidad de la Comunidad Valenciana, Mutxamel tiene que continuar mejorando los servicios que ofrece tanto a sus vecinos como a las personas que nos visitan. Disponer de una red identificada de refugios climáticos supone un elemento de calidad turística, de salud pública y de adaptación al cambio climático.

Esta red tendría que incluir, entre otras, la Oficina Tourist Info de Mutxamel, el Centro Cívico del Ravalet, el Polideportivo Municipal Los Olmos, la Biblioteca Municipal, la Casa de Cultura, el Ayuntamiento y aquellas otras dependencias municipales que reúnan las condiciones adecuadas, siempre respetando sus horarios habituales de apertura.

Así mismo, allí donde sea técnicamente posible y todavía no exista, resulta conveniente instalar fuentes de agua potable o puntos de suministro de agua en las dependencias municipales, facilitando la hidratación durante los episodios de altas temperaturas.

Igualmente, resulta muy positivo invitar al comercio local, establecimientos hosteleros, farmacias y otros negocios a adherirse voluntariamente a esta red municipal, reforzando la colaboración público-privada y proyectando una imagen de un municipio comprometido con el bienestar de las personas. Se trata de una iniciativa de

bajo coste, fácilmente implantable y con un elevado beneficio social, sanitario y turístico.

Por todo esto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal sobre la presentación de mociones al Pleno, esta Corporación acuerda elevar al Pleno de julio la siguiente propuesta de acuerdo:

## ACUERDOS

**Primero.** Crear la Red Municipal de Refugios Climáticos de Mutxamel, integrada por edificios e instalaciones municipales climatizadas que permanezcan abiertas al público durante su horario habitual.

**Segundo.** Incorporar inicialmente en esta red, entre otros espacios municipales, la Tourist Info de Mutxamel, el Centro Cívico del Ravalet, el Polideportivo Municipal Los Olmos, la Casa de Cultura, el Casal de la Juventud, el Ayuntamiento y aquellas otras dependencias municipales que reúnan las condiciones adecuadas, respetando siempre sus horarios de apertura.

**Tercero.** Instalar fuentes de agua potable o puntos de suministro de agua en aquellas dependencias municipales donde actualmente no existan y técnicamente sea posible, permitiendo que cualquier persona pueda hidratarse durante los episodios de altas temperaturas.

**Cuarto.** Garantizar que los refugios climáticos municipales disponen, siempre que sea posible, de zonas de descanso, climatización, información básica sobre prevención enfrente la ola de calor y acceso gratuito a agua potable.

**Quinto.** Poner en marcha una campaña de adhesión voluntaria dirigida a comercios, farmacias, cafeterías, establecimientos hosteleros y otros negocios de Mutxamel para que puedan incorporarse en la Red Municipal de Refugios Climáticos, comprometiéndose a ofrecer:

- Un espacio climatizado de descanso e hidratación durante unos minutos.
- Un distintivo identificativo visible en el escaparate que permita reconocer fácilmente los establecimientos adheridos.

**Sexto.** Actualizar los mapas físicos y digitales del municipio de Mutxamel, así como el material turístico e informativo distribuido por el Ayuntamiento, incorporando la ubicación de la Red Municipal de Refugios Climáticos, integrada por las dependencias municipales y los establecimientos colaboradores adheridos. Igualmente, instalar la señalización e identificación correspondiente en estos espacios y difundir esta información a través de la página web municipal, las redes sociales oficiales, la Tourist Info de Mutxamel y el resto de canales municipales de información.



Ajuntament de  
**Mutxamel**

**Séptimo.** Incorporar esta red como un servicio de acogida para vecinos y visitantes, promocionándola especialmente durante la temporada estival a través de la Tourist Info y de la información turística municipal.

## **ACUERDO**

Adoptado por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), 2 votos en contra del grupo municipal Vox, y 9 abstenciones del grupo municipal PP.

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

El Alcalde propone un receso de 5 minutos.

3.3.2 Moción que presenta al pleno el Grupo Político vox Mutxamel para la instalación de un punto de actualización del DNI electrónico (PAD) en el municipio.

## **INTERVENCIONES**

Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega

Desde el Grupo Municipal Vox traemos hoy una moción sencilla, útil y sobre todo necesaria para los vecinos de Mutxamel. Vivimos en una sociedad en la que cada vez más gestiones con las administraciones públicas deben realizarse de forma electrónica: Hacienda, la Seguridad Social, la Dirección General de Tráfico o cualquier sede electrónica exigen, en muchos casos, disponer de un DNI electrónico plenamente operativo.

Sin embargo, cuando un vecino necesita renovar los certificados digitales, recuperar su PIN o activar el chip de DNI se encuentra que en Mutxamel no puede hacerlo. Debe desplazarse a otro municipio para realizar un trámite que apenas dura unos minutos. Resulta difícil entender que una población como la nuestra, con casi 29.000 habitantes y en constante crecimiento, siga sin disponer de un servicio tan básico, cuando otros municipios ya cuentan con un punto de actualización del DNI electrónico.

Esta situación afecta especialmente a nuestros mayores, a las personas con movilidad reducida y a quienes tienen mayores dificultades para desplazarse o utilizar los medios digitales. Precisamente quienes más necesitan que la administración les facilite las cosas son quienes hoy encuentran más obstáculos. Nuestra propuesta no supone una gran inversión ni genera una carga para el ayuntamiento. Lo único que pedimos es que el equipo de gobierno realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de la Policía y ofrezca un espacio municipal para instalar este dispositivo

acercando un servicio útil y demandado por los ciudadanos. No estamos presentando una moción ideológica, estamos planteando una medida de sentido común que mejora la atención al ciudadano, evita desplazamientos innecesarios y acerca la administración a los vecinos, que es precisamente para lo que deben servir las instituciones. Esperamos que todos los grupos municipales dejen a un lado las diferencias políticas y apoyen una iniciativa, porque cuando una propuesta beneficia directamente a los vecinos de Mutxamel, lo responsable es respaldarla.

Concejala PP. Lara Llorca Conca

Nos parece interesante la propuesta de la moción del señor Da Silva y recordarles, sí, que este equipo de Gobierno va en esa línea de ampliar servicios a la ciudadanía, sobre todo los servicios que están fuera de la localidad, como puede ser el que saben que ya es reciente, bueno, no tan reciente como es la renovación del DNI que tenemos tras las gestiones realizadas por el propio alcalde, pues tenemos ya esa renovación del DNI en nuestro municipio todos los meses. Por lo tanto, la propuesta que traen nos parece factible a falta de, efectivamente, hacer esas gestiones, así que sea viable y no vemos inconveniente, es más, vemos que es un servicio más y que si puede servir sobre todo a nuestros mayores, pues bienvenido sea. Apoyaremos su moción.

Concejal PSOE. Antonio Cachinero García

Nuestro voto será en contra. Queremos dejar claro que no votamos en contra de facilitar la vida a nuestros vecinos. Todo lo contrario. Si mañana el Ministerio del Interior instala un punto de actualización del DNI electrónico en Mutxamel contará con nuestro apoyo. Lo que cuestionamos no es el fondo de la propuesta, sino el respeto a las normas que regulan el funcionamiento de este plenario. Durante este mandato nuestro grupo municipal ha visto como diversas iniciativas eran rechazadas porque, según se nos decía, el ayuntamiento carecía de competencia sobre la misma materia. Recordamos especialmente nuestra moción para dotar de conserjes a los colegios públicos rechazadas precisamente por este motivo.

Después incluso se aprobó una declaración institucional para instar a la Generalitat y fue la propia Conselleria quien respondió que tampoco era competente en esa materia. Ese criterio se nos ha explicado siempre de forma reiterada. Hoy nos encontramos ante una propuesta cuyo objeto depende exclusivamente de otra administración. En este caso, del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Policía. Si el criterio era que este pleno solo debate cuestiones propias del ámbito competencial municipal, ese criterio debe mantenerse con independencia de quién firme la moción, porque las reglas del juego pensamos que deben ser iguales para todos. Si se flexibilizan cuando la propuesta la presenta a un grupo y se endurecen cuando la presenta a otro, dejamos de hablar del principio básico de la seguridad jurídica para hablar de arbitrariedad.

Nosotros defendemos exactamente lo mismo que hemos defendido siempre: igualdad de trato a todos los grupos políticos y respeto al reglamento municipal.



Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Bueno, pues más o menos en la misma línea que el compañero del PSOE, que, antes de entrar en el fondo de la moción cabe recordar que en Mutxamel ya se presta, una vez al mes, el servicio de renovación y expedición del DNI mediante la unidad móvil de la Policía Nacional. Por tanto, las vecinas y vecinos ya disponen de aquel servicio en el municipio sin necesidad de desplazarse en todos los casos. Lo que se plantea hoy no es la implantación del servicio de DNI, sino únicamente de un dispositivo para actualizar certificados electrónicos, una cuestión mucho más específica.

Esta moción plantea una iniciativa que, aun pareciendo positiva presenta un problema de fondo, no es una competencia propia del Ayuntamiento de Mutxamel. Qué casualidad, que por lo visto aplican la ley del embudo, lo ancho para mí, lo estrecho para ti, depende de quien presenta las mociones, se vota la retirada o no.

El documento nacional de identidad es competencia exclusiva del Estado a través del Ministerio del Interior y de la Dirección General de la Policía. Tanto la expedición del DNI, como la gestión de sus certificados electrónicos, su renovación o el funcionamiento después de actualización forman parte de un servicio estatal, regulado y gestionado íntegramente por la Administración General del Estado. Sorprende, además, que la moción justifique su presentación citando el artículo 25.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local referida a la atención de situaciones de necesidad social y exclusión social, una competencia que no guarda ninguna relación con la instalación de un **PAT**. Esta referencia jurídica es, como mínimo, desafortunada y no da cobertura legal a la propuesta.

También es importante recordar que los certificados digitales pueden renovarse mediante otros sistemas de identificación electrónica, como cl@ve o certificados de la FNMT, sin necesidad de utilizar el chip del DNI electrónico. Por tanto, la necesidad que plantea la moción no es tan generalizada como se pretende hacer ver. Por eso consideramos que esta iniciativa no aporta una solución que dependa del Ayuntamiento, no está amparada en una competencia municipal y responde más a una iniciativa simbólica que a una actuación efectiva de gobierno local. Entendemos que los esfuerzos del pleno deben dirigirse a resolver los problemas que sí dependen de nosotros. Como tantas y tantas veces se nos ha dicho en diversas mociones. Por tanto, nuestro voto será en contra.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Gracias, señor Alcalde. Bien, un poco en la línea del Partido Socialista y Compromís, en el tema de admitir o no a trámite esta moción. No tenemos competencia, pero una vez que está aquí hemos de decidir qué hacemos. Si es bueno para el pueblo, siempre lo hemos dicho, estaremos de acuerdo. Pero hay una cosa que sí que quiero plantear, y es a lo mejor, se queda corta esta moción, no solo hay que poner un punto de actualización del DNI, sino las condiciones en que se presta el servicio que se ha conveniado... Entiendo que, cuando aquí, quería decirlo también antes, cuando dice instar al equipo de gobierno a realizar gestiones, entiendo que será un convenio, ¿no?

Un convenio para que si queremos realizar esto como lo tenemos en LABORA, que pueden el DARDE actualizarlo aquí, será eso a lo que quiere referirse. Pero bien, a veces lo hacen ustedes tan enrevesado. ¿Ideológica?, sí, no lo es porque al final es un servicio.

Pero la queja que más recibo, antes que esta, es que tienen que esperar en mitad de la calle. Nos ha pasado en julio, que cuanto más calor tenemos, están en la puerta esperando y no tienen un sitio con unas condiciones dignas para renovar el DNI. Yo le aumento esta moción, añadir un punto más sería lo ideal: que se dotara también un espacio para renovar el DNI, que no estén en medio de La Rambla esperando las personas para poder... A pesar de esto, debatimos en el grupo municipal qué hacíamos con esta moción. Esta queja también nos ha llegado a nosotros.

Por tanto, cuando llegó la queja, hemos visto que es necesaria, a pesar de no tener competencia, pero esto, entiendo que el primer punto lo que usted quiere que tengamos competencia o hacer un convenio, si no es así me corrige señor Da Silva, votaremos a favor, pero nosotros no miramos la ideología como hacen ustedes, porque el mes pasado ustedes votaron abstención en la misma propuesta que ustedes traían. Y no era ideológico, era por el bien del pueblo, como ésta.

Hay ocasiones en que votarles a ustedes a favor me cuesta mucho, pero si son buenas y también tenemos las mismas quejas que ustedes, votaremos a favor. Y sí que ruego al señor Alcalde que igual que mejoren el punto de renovación del DNI electrónico, intenten mejorar que no estén en mitad de la calle esperando renovar el DNI, que muchas personas no pueden estar, son mayores, no pueden estar tanto tiempo de pie y que se les habilite un espacio, sé que se ponen sillas pero al final el calor que hace en la calle... Lo que han hecho es entrar en el área del hall, ha tenido que ir el policía nacional a llamarlos, pero que al final la imagen que damos no es la correcta, precaria. Al final una furgoneta, en medio de La Rambla... entiendo que son los ordenadores, pero que se puede habilitar a futuro un espacio más digno para poder prestar este servicio. Al igual que se dice aquí desde VOX que pongan, por ejemplo, en la policía local un espacio para poder hacerlo, pues que se habilite un espacio en una de las dependencias municipales, que tenemos tantas, no digo en cual, en una. Y entiendo, que me corrija el señor Da Silva, lo que le he dicho antes: entiendo que lo que usted quiere es un convenio, porque competencia no tenemos.

#### Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega

He escuchado atentamente las intervenciones de los distintos grupos y sinceramente me sorprende que se intente buscar una excusa para rechazar una propuesta que únicamente pretende mejorar un servicio para los vecinos de Mutxamel. Si el argumento es que no es una competencia municipal, conviene recordar que esta moción no pretende que el Ayuntamiento expida DNI, ni asuma competencia que corresponde a la Policía Nacional.

Lo que proponemos es algo mucho más sencillo, que este Ayuntamiento realice



las gestiones o el convenio necesario ante la Administración competente para solicitar la instalación de un punto de actualización del DNI electrónico y ofrezca un espacio municipal donde pueda ubicarse, como en otros municipios. Eso es exactamente lo que hacen los Ayuntamientos todos los días, colaborar con nuestras administraciones para acercar servicios a sus vecinos. Si siguiéramos el razonamiento de que solo podemos debatir aquello que es competencia exclusiva del ayuntamiento, pues entonces este pleno no aprobaría mociones, como ha pasado aquí para reclamar mejora en carretera autonómica, inversiones del Estado, infraestructura sanitaria educativa y sin embargo se presenta y se aprueba con frecuencia, porque representa la voluntad política de esta corporación. Por tanto, no estamos invadiendo competencias de nadie, estamos ejerciendo nuestra obligación de defender los intereses de nuestros vecinos. Lo que realmente deberían preguntarse, quien anuncia su voto en contra, es si consideran que obligar a miles de vecinos de Mutxamel a desplazarse a otro municipio para renovar unos certificados digitales, es un buen servicio. Nosotros creemos que no. Hoy tienen la oportunidad de apoyar una medida útil, sencilla, sin confrontación política y que únicamente busca facilitar la vida de nuestros vecinos. Rechazarla por cuestiones meramente políticas, sería anteponer esta cuestión al interés general. Esperamos que reconsideren su posición y voten a favor de esta moción. Gracias.

Concejala PP. Lara Llorca Conca

No, yo simplemente por aclarar la parte jurídica que se ha dejado como encima de la mesa por parte de todos los grupos de que no tiene soporte jurídico la moción que llega al pleno. La moción se debate en comisión, la moción consigue el procedimiento administrativo que está estipulado y decidido en este ayuntamiento por el reglamento y por la Junta de Portavoces. Y si ha pasado la comisión dictaminada es que cumple todos los requisitos legales. Lo digo porque se había quedado así, como encima de la mesa. Otra cosa es la interpretación que cada uno haga y su opinión, que la quieran utilizar, pero no utilicen que no cumple el cariz o el procedimiento administrativo jurídico, porque sí lo cumple y por eso está aquí, sino no estaría. Simplemente era esa parte de matiz.

Concejal PSOE. Antonio Cachinero García

Comentarle al portavoz del Grupo Vox que, simplemente por analogía, usted en la anterior moción ha votado en contra de algo que también es bueno para los ciudadanos y ciudadanas de Mutxamel y basándose también en un principio, ha dicho usted la agenda 2030, que se lo ha sacado usted de la chistera para votar en contra. Simplemente, nosotros no es por no aceptar la moción que usted presenta por el bien de los demás, sino porque hacemos una reivindicación. Prácticamente hemos coincidido los tres grupos de la izquierda y va en otro sentido.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

No quiero entrar en un debate con la señora Llorca, pero he dicho exactamente lo que quería decir, porque sí, pasó la comisión. Pero esta concejala en la comisión preguntó y el presidente se lavó las manos. Dijo: No veo nada aquí que no sea competencia... Nos lo tenemos que hacer mirar, no es competencia municipal. Y resulta que depende del grupo que lo traiga, nos convenga o no, pasan el filtro de la comisión o

no. No quería decirlo, pero usted me lo ha hecho decir.

Y después, señor Da Silva, estamos hablando de un certificado digital que se puede renovar digitalmente, que no ha de desplazarse nadie fuera de Mutxamel. Que cuando tienes este certificado digital es porque lo puedes utilizar digitalmente y lo has de renovar en tu casa, realmente puedes hacerlo. No has de ir a ningún lugar. Por lo tanto, el voto lo mantenemos, nosotros votamos en contra, porque consideramos que era una moción innecesaria. Muchas gracias.

#### Alcalde

Quiero dejar claro que no hay arbitrariedad ninguna, tiene que quedar claro. Yo quiero también que sepan las personas que nos están viendo y los que están aquí, que a nosotros, al gobierno municipal también se nos han retirado mociones, que usted puede pedir la votación de la retirada. Si no le gusta lo que le ha dicho el presidente, puede interpelar y puede pedir que se bote la retirada, si usted así lo considera.

Yo soy de la opinión que esto es un punto que podría ir por declaración institucional, que no habría ningún problema, porque al final es pedir una mejora para el municipio. Y luego, pues, que es donde estamos. Nosotros..., realmente lo que hice yo como alcalde fue reunirme con mandos de la Policía Nacional, atenderles y pedirles, por favor, que en Mutxamel se pudiera renovar el DNI. Viene un vehículo del ministerio, que depende del ministerio, con un programa informático determinado, con unos ordenadores determinados, con unas características determinadas que no pueden estar en instalaciones municipales. Por eso lo hacen así aquí y en cualquier municipio. Nosotros intentamos sacar sillas y también la gente que tiene mucho calor o mucho frío, porque vienen en todas las épocas del año, pasan dentro y no hay ningún problema.

Y en este caso nosotros haremos la solicitud pertinente, pero que no estamos haciendo nada más allá de lo que se tiene que hacer. Esto es lo de la forma y el fondo, ¿no? Entonces, estamos ahí dándole vueltas para intentar justificarnos por qué razón no apoyamos a una propuesta porque viene del partido Vox. Pues, si es bueno y es algo que es beneficioso y no se ha debatido sobre la retirada en los foros adecuados, porque también hemos tenido Junta de portavoces y nadie ha dicho nada. Entonces, yo creo que a veces buscamos como excusas para justificarnos en una votación, Yo soy de la opinión que tendría que ser una declaración institucional. Pero, dicho lo cual, pasamos a votación.

#### MOCIÓN

Vista la moción presentada por el grupo municipal VOX con fecha 14.07.2026, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 22.07.2026, que dice



## **MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO POLÍTICO VOX MUTXAMEL PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ACTUALIZACIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO (PAD) EN EL MUNICIPIO.**

Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, al amparo del artículo 80 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Conforme al artículo 25.2 letra e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social." La transformación digital de las administraciones públicas constituye un elemento clave para mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, facilitando una relación más ágil, accesible y eficiente con las instituciones. En este contexto, el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) se ha consolidado como una herramienta fundamental de identificación digital, permitiendo a los ciudadanos realizar numerosos trámites con las administraciones públicas como la Agencia Tributaria, la Seguridad Social o las sedes electrónicas, así como con entidades privadas, de forma segura y sin necesidad de desplazamientos.

No obstante, el uso del DNIe requiere la actualización periódica de sus certificados digitales, cuya vigencia es limitada, así como la gestión de las claves de acceso (PIN). En la actualidad, estas gestiones deben realizarse presencialmente en las oficinas de expedición de la Policía Nacional. En el caso del municipio de Mutxamel, la inexistencia de una oficina de expedición permanente obliga a los vecinos a desplazarse a otras localidades, lo que puede suponer un inconveniente, especialmente para personas mayores, personas con movilidad reducida o aquellas con mayores dificultades para acceder a medios digitales. Para facilitar estos trámites, la Dirección General de la Policía dispone de los denominados Puntos de Actualización del DNI electrónico (PAD), dispositivos autónomos y seguros que, mediante reconocimiento de huella dactilar, permiten renovar certificados digitales, cambiar o recuperar el PIN y activar el chip del DNIe, todo ello sin necesidad de cita previa.

La instalación de uno de estos dispositivos en dependencias municipales, como el Ayuntamiento, la Policía Local u otros espacios de atención a la ciudadanía, permitiría acercar este servicio a la población, mejorar la accesibilidad a la administración electrónica, mejoraría la calidad de vida de nuestros vecinos y contribuiría a una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos. Asimismo, esta medida favorecería la colaboración entre administraciones y contribuiría a optimizar los recursos existentes, existiendo precedentes en otros municipios donde su implantación ha resultado positiva.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, si procede, en la sesión plenaria ordinaria del mes de julio el siguiente acuerdo:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar las gestiones oportunas ante la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) para la instalación y puesta en funcionamiento de un Punto de Actualización del DNI electrónico (PAD) en el municipio.

**SEGUNDO.-** Ofrecer la colaboración del Ayuntamiento para la ubicación del dispositivo en dependencias municipales adecuadas preferentemente en la Jefatura de la Policía Local u otros espacios de atención a la ciudadanía garantizando su accesibilidad y un horario amplio de atención al público.

**TERCERO.-** Promover la coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento y la Dirección General de la Policía para asegurar la correcta implantación, mantenimiento y funcionamiento del Punto de Actualización del DNI electrónico.

**CUARTO.-** Que, una vez instalado el Punto de Actualización del DNI electrónico, el Ayuntamiento difunda entre la población los servicios disponibles y cómo acceder a ellos, a través de la web municipal, redes sociales oficiales y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## ACUERDO

Adoptado por 12 votos a favor de los grupos municipales PP (9), VOX (2) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 8 en contra de los grupos municipales PSOE (7) y Compromís per Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

### 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se trata de una proposición, no sometida a dictamen de la comisión informativa por lo que, de conformidad con el artículo 77.2 del Reglamento Orgánico Municipal requiere la ratificación de su inclusión en el orden del día por mayoría simple, que es acordada por unanimidad.

4.1 Modificación del encargo a EMSUVIM, S.L.U. del Polideportivo Municipal «Els Oms» (Expte. 2024/5696), en su redacción vigente, para la reclasificación profesional del puesto de Encargado/Responsable de Mantenimiento.



## INTERVENCIONES

Concejala PP. Lara Llorca Conca

Sí, se trata de adecuar el puesto de trabajo ocupado por un trabajador a lo que es correcto a norma.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 24 de julio de 2026, objeto de este expediente, que dice:

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel, en sesión de 19 de diciembre de 2024, aprobó el vigente encargo a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel, S.L.U. (en adelante, EMSUVIM) —medio propio personificado del Ayuntamiento conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)— del servicio de mantenimiento general, custodia-vigilancia de las instalaciones y oficina deportiva municipal del Polideportivo Municipal «Els Oms» (Expte. 2024/5696), con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028 y un importe anual de 323.864,68 euros.

**Segundo.** El Pleno, en sesión de 25 de junio de 2026, aprobó la ampliación del objeto del mismo encargo mediante la incorporación del servicio de mantenimiento, conservación y custodia-vigilancia de los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio (Expte. 2026/5706), como modalidad de gestión directa del servicio conforme al artículo 85.2.A).d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 y una tarifa anual de 103.071,64 euros.

**Tercero.** El apartado 5.1.1 de la memoria reguladora del encargo, en el servicio del Polideportivo Municipal «Els Oms», encuadra el puesto de Encargado/Responsable de Mantenimiento como Oficial de 1.<sup>a</sup> de mantenimiento (Grupo Profesional 3, Nivel I) del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, con las funciones detalladas en su Anexo I.

**Cuarto.** Consta en el expediente el informe del Técnico Municipal de Deportes, que constata que el contenido real de las funciones desempeñadas por el puesto —gestión y programación del mantenimiento preventivo y correctivo, elaboración de informes de mantenimiento, control de residuos, gestión del presupuesto de reparaciones, realización de pedidos de material y previsiones de inversión anuales— excede el marco funcional de la categoría de Oficial de 1.<sup>a</sup> y se corresponde con la de Jefe de Mantenimiento (Grupo 2, Nivel II), concluyendo la procedencia de regularizar la clasificación profesional del puesto, lo que exige la previa modificación del encargo.

**Quinto.** Consta en el expediente providencia de inicio encargando al Servicio Jurídico Administrativo del ASPE la tramitación y propuesta de resolución del expediente.

**Sexto.** Se ha elaborado la Memoria justificativa de la modificación, que constituye el informe técnico-jurídico del Servicio Jurídico-Administrativo del ASPE sobre la procedencia de la modificación y que adapta el apartado 5.1.1 (estructura de personal) y el Anexo I (funciones) del encargo, con la consiguiente actualización de las cifras económicas correspondientes, sin alteración de su régimen económico-financiero ni de su importe anual.

**Octavo.** La propuesta de acuerdo inicialmente formulada, de 15 de julio de 2026, fue sometida a la Comisión Informativa en sesión celebrada el 22 de julio de 2026, que tras su finalización se advirtió que su contenido, elaborado con anterioridad al acuerdo plenario de 25 de junio de 2026, no recogía la redacción vigente del encargo. Detectado el error, se formula la presente propuesta en sustitución de aquélla.

## **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El encargo a EMSUVIM se rige por el artículo 32 LCSP. Los encargos a medios propios personificados no tienen la consideración de contratos y su compensación se fija mediante tarifas calculadas de modo que representen los costes reales de realización de la prestación (artículo 32.4 LCSP), por lo que no les resulta aplicable el régimen de modificación contractual de los artículos 203 y siguientes de la LCSP. Su modificación se rige por el acto administrativo de aprobación y por las previsiones del propio encargo; aprobado este por el Pleno, su alteración exige, por el principio de paralelismo de las formas, un nuevo acuerdo del mismo órgano, que aprobó tanto el encargo como su modificación de 25 de junio de 2026.

**Segundo.** El V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo, BOE núm. 23, de 26 de enero de 2024; BOE-A-2024-1506) incluye, entre las categorías del Grupo 2, Nivel II, la de «Jefe/a de Mantenimiento» —caracterizada por la responsabilidad completa de la gestión de una o varias áreas funcionales, la coordinación de tareas heterogéneas y la ejecución de tareas técnicas complejas—, y, entre las del Grupo 3, Nivel I, la de «oficial de 1.ª de mantenimiento de instalaciones», referida a la ejecución autónoma de tareas de contenido homogéneo.

**Tercero.** El diferencial salarial de la reclasificación asciende a 606,41 euros anuales por trabajador y el mayor coste directo —aplicados los ratios del encargo (35 % de Seguridad Social a cargo de la empresa y 21,6 % de «otros costes»)— a 949,64 euros anuales. Dicho mayor coste se absorbe con cargo al margen de desviaciones previsto en el encargo (apartado 6.2), que se minora de 20.000,00 a 19.050,36 euros anuales.



**Cuarto.** El encargo no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la disposición final décima, apartado uno, de la LCSP.

**Quinto.** La competencia para aprobar la modificación corresponde al Pleno, órgano que aprobó el encargo y sus sucesivas modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

**Sexto.** Al no incrementarse el importe del encargo, la modificación no requiere crédito adicional ni modificación presupuestaria, atendiéndose el gasto con cargo a las consignaciones ya previstas para el encargo en el presupuesto vigente.

**Séptimo.** La relación laboral del personal adscrito al encargo es exclusivamente de EMSUVIM, que actúa como empresario a todos los efectos. La materialización de la reclasificación corresponde a la sociedad, limitándose el presente acuerdo a definir la categoría profesional y el coste asociado a la prestación, sin injerencia en la organización del personal de la sociedad, a fin de preservar la naturaleza instrumental del encargo.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar la modificación del encargo a EMSUVIM, S.L.U. del Polideportivo Municipal «Els Oms» (Expte. 2024/5696), aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2024, en su redacción vigente dada por el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2026 de ampliación de su objeto a los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio (Expte. 2026/5706), consistente en la reclasificación profesional del puesto de Encargado/Responsable de Mantenimiento del Polideportivo, que pasa de Oficial de 1.ª de mantenimiento (Grupo Profesional 3, Nivel I) a Jefe de Mantenimiento (Grupo Profesional 2, Nivel II) del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, con la consiguiente modificación del apartado 5.1.1 (estructura de personal) y del Anexo I (funciones) de la memoria reguladora.

**Segundo.** Declarar que la modificación no comporta incremento del importe del encargo, por absorberse el mayor coste derivado de la reclasificación (949,64 euros anuales, calculado conforme a las tablas salariales de 2025 del V Convenio) con cargo al margen de desviaciones previsto en el propio encargo (apartado 6.2), sin necesidad de crédito adicional ni de modificación presupuestaria

**Tercero.** Hacer constar que las revisiones retributivas que resulten aplicables en los ejercicios 2026 y siguientes se atenderán a través de los mecanismos económicos previstos en el propio encargo, sin perjuicio de la modificación de este si llegaran a alterar su importe anual.

**Cuarto.** Mantener inalterada, en todo lo no afectado por la presente modificación, el contenido del encargo, comprensiva del servicio del Polideportivo Municipal «Els Oms» y del servicio de los Centros de Educación Infantil y Primaria, con su duración hasta el 31 de diciembre de 2028 y su régimen económico-financiero.

**Quinto.** Hacer constar que la materialización de la reclasificación corresponde a EMSUVIM, S.L.U. como empresario, conforme al Estatuto de los Trabajadores y al V Convenio, sin que el Ayuntamiento mantenga vínculo laboral alguno con el personal adscrito al encargo.

**Sexto.** Comunicar el acuerdo a EMSUVIM, S.L.U., a la Intervención municipal y al centro gestor de Deportes, y disponer su publicidad y registro conforme al artículo 32 LCSP y a la legislación de transparencia.

**Séptimo.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **ACUERDO**

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (2), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Olmedos Fiñana (PSOE) se ausenta por un tema personal.

Se formulan las siguientes:

#### **Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns**

Queremos trasladar un ruego al equipo de Gobierno en relación con el portal de transparencia del ayuntamiento. Hemos comprobado que no se está publicando toda la documentación que legalmente debe estar disponible, especialmente la relativa al área de Intervención, como son las relaciones trimestrales de los contratos menores, cuya publicación resulta fundamental para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. Estamos en agosto, prácticamente, y deberían de estar publicados por lo menos el primer, segundo trimestre.

Según hemos podido saber, desde el departamento esta situación se debe a problemas derivados de la implantación del programa informático, del nuevo programa, y además a la falta de personal en el Área. Entendemos que pueden surgir dificultades técnicas durante el proceso de adaptación a este programa, pero la transparencia no puede quedar paralizada de manera indefinida. Por ello, rogamos, señor Alcalde, que se adopten las medidas necesarias para solucionar esta situación con la mayor celeridad



posible, actualizando de inmediato la información pendiente de publicar y garantizando que las publicaciones se realicen en plazo.

Asimismo, también rogamos que se dote al Área de Intervención de los recursos humanos necesarios para que puedan cumplir adecuadamente con sus funciones.

Alcalde

Estamos trabajando con la RPT, pero de todas maneras la situación de bajas no es algo que nosotros podamos prever y si se producen bajas dentro del departamento... ahora se está solucionando el tema y luego, en cuanto a lo que dice, lo comprobaremos.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

Sí, bueno, es la realidad. Hemos pedido el acceso a los contratos menores y no están. Esa es la realidad.

La segunda pregunta es referente a las instrucciones que ha dado la Conselleria respecto a la compra de pingüinos y, a posteriori, después de las quejas de los equipos directivos hay una nueva instrucción y también pueden invertir ese dinero en adecuar las instalaciones de centros públicos. Mi pregunta es ¿qué criterios se han seguido para dotar económicamente a unos centros educativos más que a otros?

Alcalde

Es por matrícula. Depende de la matrícula del centro.

Concejala PP M<sup>a</sup> Loreto Riera Alberola

Y después, hacer una matización a la instrucción. La instrucción 1/2026 no habla solo de pingüinos. Cuando hablamos de pingüinos digamos que entran aires portátiles, equipamientos portátiles. También habla de otras cosas que se pueden poner, como lonas, actualización de espacios y otros. Después se ha hecho una modificación que no tiene nada que ver con esto, que tiene que ver con la aplicación presupuestaria dentro del programa de gestión de los centros educativos. En cualquier caso, la instrucción dice que es complementaria a la instrucción precedente, que es la 6/2023, que sí que permite la instalación de aires con splits, para que todo el mundo nos entienda.

Esta instrucción que se ha hecho ahora es complementaria a la anterior. En ningún caso se pretende que los directivos pongan lo que quieran y consideren que es más apropiado para sus instalaciones, sean pingüinos, splits, toldos, láminas para tapar las ventanas, cristales, lonas, como jardines verticales o plantar más árboles o picar el hormigón. Quería hacer esta matización.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

Y la pregunta del criterio económico es que depende de las matrículas, ¿no?

Alcalde

Sí, depende de la matrícula.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

Una siguiente cuestión es referente al estado del Ecoparque. Ayer pude comprobar personalmente, tras las quejas trasladadas por las empresas y naves colindantes, el estado en que se encuentra el Ecoparque, situado en la calle el Braçal de l'Alfas. La imagen es que tenemos acumulado gran cantidad de cartón con el consiguiente riesgo que ello supone, especialmente en esta época. Basta con que alguien tire una colilla y, bueno, puede producir una catástrofe ahí. Además, en la parte trasera del Ecoparque, lindando con una empresa de servicios, se observa también acumulados residuos voluminosos, plásticos y hemos recibido las quejas por parte de esa empresa. Por ello, señor Alcalde, rogamos que el equipo de gobierno actúe con la mayor urgencia y retire tanto el cartón como el plástico del fondo que hay, que linda con las naves.

Alcalde

Se hace periódicamente. De todas maneras, sabe que el Ecoparque está en Braçal de Murteretes. Está en el polígono ahora, que es el consorciado. Eso es de la empresa.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

Es la misma empresa que acumula ahí Mel cartón y el plástico.

Alcalde

Sí, es la empresa. Y lo que hace es que periódicamente lo va sacando.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

Y una última pregunta, señor Alcalde, es en relación con las vallas que hay en la calle San Francisco. ¿Cuál es el motivo que estén esas vallas durante tanto tiempo ahí?

Alcalde

Hubo un desprendimiento en lo que es la torre de la Iglesia del Convento. De momento no es nada peligroso, pero por seguridad, como a veces se desprenden lo que es el monocapa de lo que es la torre, pues se ha puesto por seguridad. De todas maneras, la Iglesia va a hacer una actuación.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

En relación a la cancelación del Cross del Calvari, que creo que es la segunda cancelación o la han pospuesto, 15 cumbres creo que se ha echado atrás para celebrar el Cross del Calvari. ¿Cuál es el motivo?

Concejal PP José Ángel Pérez Cebrián

Ha sido por un tema de fechas, que no encajaba la carrera. Al final se ha cancelado. Ahora está la licitación abierta de las tres carreras que vamos a tener, que es el San Silvestre, 5 Calles K y el Calvari. La licitación está abierta y termina el día cuatro.

Concejala PSOE Vanesa López Torres

Voy a empezar por el ruego. Y buenas tardes a todos. Dada la gravedad de los incendios que azotan España este grupo municipal plantea un ruego al equipo de



Gobierno para que actúe de manera inmediata y dentro de nuestras competencias. Que se garantice la limpieza de los solares del municipio de Mutxamel, especialmente los situados junto al casco urbano por la densidad de población existente y más especialmente, aún si cabe, en las partidas y urbanizaciones, dado que hay una gran extensión de terreno de la que dispone Mutxamel. Pensamos que no es suficiente con requerir a los propietarios si estos cumplen su obligación. Hemos de recordar que el Ayuntamiento dispone de mecanismos legales para actuar frente al incumplimiento de este deber de mantener los solares limpios y vallados por parte de los propietarios.

Alcalde

Estamos haciéndolo, pero los mecanismos son los que son, y son mecanismos lentos. Tienen que tener los derechos de poder contestar a los requerimientos y se hace así. De todas maneras, el Concejal le puede explicar más cómo es el procedimiento. Aprovecho para recordar la obligación de los propietarios de tener los solares en condiciones. El ayuntamiento puede requerir, puede decir, pero cada uno sabe cómo tiene que tener su solar. Para poder acceder el ayuntamiento, el señor Gomis, así, someramente le explica qué hay que hacer.

Concejal PP Vicent Gomis Domenech

Sí, firmo constantemente órdenes de ejecución de limpieza de solares. Estaba comentando que, si no recuerdo mal, creo que ayer firmé dos y hoy una. Y, además, de todo tipo de solares que estén en malas condiciones, tanto los que están dentro del casco urbano como fuera, es que casualidad la que he firmado hoy está en el perímetro, en urbanizaciones. Son muchísimas. El procedimiento, además, te obliga a que tienes que cumplir con todos los requisitos: notificar, sino lleva la notificación tienes que publicar al BOP..., por lo que hasta que tú puedas llegar al punto de la ejecución subsidiaria, que además normalmente ahí es cuando te suelen hacer caso, hay una tramitación burocrática tremenda, pero órdenes de ejecución se firman constantemente y a diario.

Concejala PSOE Vanesa López Torres

¿Y nosotros como Ayuntamiento no se puede hacer nada...?

Concejal PP Vicente Gomis Domenech

Estoy informando de lo que puede y de lo que hace el ayuntamiento.

Concejala PSOE Vanesa López Torres

Solo digo que no tengamos que lamentar, porque como todo lo que estamos viendo y... si nos damos una vuelta, estamos rodeados.

Concejal PP Vicente Gomis Domenech

Esa misma esperanza, y eso es lo que deseamos todos, insistiendo en lo que ha dicho el señor Alcalde, recordar la obligatoriedad de los propietarios de los terrenos.

Alcalde

Nosotros, al final, estamos dentro de un ordenamiento y nosotros no podemos

entrar a una propiedad privada. Si nos ha pasado en el casco urbano con temas de salubridad, que, por ejemplo, la calle Virgen del Pilar, cerca donde está la sede del Partido Socialista..., para poder acceder, ¿cuánto tiempo estuvimos para poder entrar? Y ahora estamos otra vez igual y no encontramos otra vez a la propiedad. Es decir, que tenemos que cumplir como no puede ser de otra forma, tenemos que cumplir la legislación. Y, claro, que decimos, pero creo que tiene que ser de *motu proprio*. Es decir, una ciudad creo que necesita de todos los ciudadanos para que vaya adelante y los propietarios son una parte fundamental, pero tienen que tener sus propiedades en condiciones. Y hay muchos solares que están totalmente abandonados y tienen que estar limpios y tienen que estar adecuados. Y eso es obligación del propietario y el ayuntamiento, si nos ponemos a hacerlo todo, entonces al final, pues oye, para eso tienes una propiedad para tenerla bien.

Concejala PSOE Vanesa López Torres

Ahora sería una pregunta. Recientemente se ha aprobado la propuesta de la Generalitat con el apoyo de Vox de lo que se puede convertir en nuestra Comunidad, que es incorporar expresamente el principio de la denominada prioridad nacional. Entonces, mi pregunta: quería saber si comparte usted esa misma implantación de la denominada prioridad nacional impulsado por su partido y Vox, para aquí, para Mutxamel.

Alcalde

Yo no sé qué pregunta es esa, pero le voy a contestar con otra pregunta. ¿Está usted de acuerdo con la tarjeta de Veí de Mutxamel?

Concejala PSOE Vanesa López Torres

Estoy yo ahora en mi deber de hacer la pregunta y usted de contestar.

Alcalde

No, no. ¿Me contesta? Forma parte de mi pregunta. ¿Está usted de acuerdo con la tarjeta de Veí de Mutxamel?

Concejala PSOE Vanesa López Torres

Le vuelvo a preguntar.

Alcalde

¿Veí de mayor, veí de infantil y veí de adulto? ¿Está de acuerdo o no está de acuerdo? La implantó el Partido Socialista con Izquierda Unida. Con eso se lo he contestado.

Concejala PSOE Vanesa López Torres

Si no me contesta no tengo por qué contestarle. Pues vaya respuesta.

Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega

Creo que hemos recibido todos los grupos políticos una queja de un vecino por la instalación de la primera máquina eléctrica de limpiar almendras de Mutxamel y está



instalada en una rotonda y parece que su mantenimiento deja mucho que desear. Rogaría que se le diera una vuelta, que se cambiara el emplazamiento de esa máquina y que se le diera un mantenimiento adecuado.

Concejala PP M<sup>a</sup> Loreto Riera Alberola

Efectivamente, esa carta la hemos recibido todos. Yo también tengo un email, y se verá cual es la mejor manera de proceder. Si conviene retirarla, si conviene lijlarla, volverla a pintar lo que sea pertinente hacer.

Concejal Vox Francisco Agustín Martínez López

Muchos vecinos y usuarios de la calle Pintor Lorenzo Casanova, pensamos que la solución que se le ha dado no es la más idónea o efectiva. Estoy hablando en relación al sentido de la marcha de los vehículos. Pensamos que debería haber sido el sentido de circulación, el de salida hacia la rotonda CV821, hacia La Almajada. ¿Por qué? Porque cuando más circulación hay y uso de esa vía, es a primera hora, hora de salida de Mutxamel hacia colegios y trabajo, y no la de entrada. La entrada se irá haciendo de manera más prolongada. Ya de por sí, antes del cambio, había atascos, tanto en esa rotonda como en la de Ravel, y ahora se desvía toda esa circulación hacia esa rotonda, la de Ravel. Esta rotonda soporta la salida del casco urbano por la calle Arquitecto Gaudí, así como la gente que baja de Río Park hacia Alicante. Con lo cual, cuando llegue el curso escolar, se va a formar un verdadero tapón en ese punto que le estoy comentando. Esto es una realidad que observamos y vemos quienes usamos esas vías de salida de Mutxamel a diario. No es algo hipotético ni inventado. Por lo tanto, le haría el ruego de que tome en consideración el estudio del cambio de sentido que se ha realizado en la calle Pintor Lorenzo Casanova y pueda ser de salida y no de entrada para evitar estos problemas que tendremos a partir de septiembre.

Alcalde

Pues yo agradezco mucho su pregunta, porque es importante que toda la población sepa que no se toman medidas de manera arbitraria. No nos sentamos allí los concejales y decimos: pues que sea de entrada, que sea de salida. Nosotros nos basamos con datos. Tenemos distintos datos de estudios de tráfico, PEMUS, que siempre se nos ha dicho que hay mucho más tráfico de acceso que de salida. Entonces, como hay mucho más tráfico de acceso que de salida. El caso ideal es que nosotros lo que queremos es que esa avenida sea una gran avenida de doble sentido, con buenas zonas para los peatones, pero hasta que eso llegue nosotros tenemos que hacer unas expropiaciones y, sabe que tenemos la obligación, porque además tenemos una sentencia y tenemos que hacerlo, pero no tenemos las expropiaciones. Hasta que eso llegue también tenemos un problema, que nos están pidiendo, tengo escritos en Alcaldía, escritos de los distintos concejales, también de la concejalía de deportes, donde se nos pide que ahí teníamos que dar una solución, porque ahí pasaban peatones o pasaban ciclistas y se jugaban el tipo. Entonces, el ayuntamiento, no solo atiende una demanda de los vecinos, también atendemos un análisis, podríamos decir, serio, de los distintos documentos que el Ayuntamiento tiene por distintos estudios, se decide que sea de entrada y, además, mejoramos el firme y, además, iluminamos.

Yo creo que la mejora de la vía ha sido sustancial, que es verdad que no es lo que queremos. Que lo que queremos es una avenida en condiciones de doble sentido, con amplias zonas para los viandantes, para que también pueda pasar ciclistas, poner arbolado. Eso es lo que queremos, pero hasta que esto llegue, pues tenemos que convivir con esto. Yo también quiero recordar, porque a veces centralizamos, toda la zona norte puede salir por la CV819 a la rotonda, porque tiene la salida de lo que es la carretera Montnegre. También se puede salir toda la zona nuestra por la zona de La Coix, que es término de San Juan ya, pero es por el instituto.

Es decir, que no solo tenemos esa salida, tenemos más salidas y vamos a ver cómo evoluciona y si tuviéramos que hacer algún cambio, se harían. Pero nosotros no hemos decidido esa dirección porque al alcalde y al concejal le ha apetecido, no. Esto es serio. Y lo hemos hecho después de estudiar los distintos documentos que el ayuntamiento se ha gastado dinero público. Bueno, que nosotros no tenemos ningún problema en cuando empiece el tema a ver cómo va, cómo evoluciona. Yo la estoy utilizando estas semanas y estoy saliendo a primera hora y de momento no estoy viendo ningún problema.

Se ausenta el Sr. Pérez Cebrián

Concejal Vox Francisco Agustín Martínez López

No, la gente no comenta que está en contra de la mejora que se ha hecho, sino el sentido. Simplemente se lo dejo ahí para que se vea, se analice ahora a partir de septiembre cómo va el asunto y se estudie.

Después le quería hacer también otro ruego. El parque del Paseo de la Libertad en el sector F7 se encuentra habitualmente sucio, no digo que sea siempre. Con latas, botes, botellas de vidrio, sobre todo ahora en verano hay gente incívica que, también le digo, que no es lo normal, pero sí que lo tira al suelo y, desgraciadamente, está eso bastante sucio. Entonces, era rogarle que a ver si pudiera ser que se limpie con más frecuencia.

Y, después, bueno, tenía también otro ruego y pregunta, pero ya lo ha hecho la señora López. El tema es que hay situaciones con el tema de la limpieza de estos solares, que no se sabe quién es el propietario o tarda mucho en contestar o tal. Y esto hay casos que son años, años. Y poner en peligro lo que estamos viviendo con el tema de los incendios, nos pone los pelos de punta, porque es que están esos solares pegados a viviendas.

Entonces, eso que estamos reclamando, pues, debería ser cuanto menos prioritario, y si son años, pues creo que hay una normativa que dice que, si se le ha avisado en tantas ocasiones y no hacen caso, pues, quien tiene que entrar a realizar esa limpieza es el ayuntamiento. Si me equivoco, dígamelo usted, pero creo que es así. Entonces, simplemente por seguridad para los vecinos de esos solares y sobre todo, solares que están pegados a viviendas.

Alcalde

Eso lo hemos hecho, hemos entrado de manera subsidiaria, hemos entrado y luego



Ajuntament de  
**Mutxamel**

hemos pasado y luego nadie ha pagado, que no pasa nada, pero que lo hemos limpiado nosotros. Lo hemos limpiado nosotros, eso lo hemos hecho y en algunos casos lo tendremos que hacer. Pero a veces es que está difícil hasta llegar a ver quién es el propietario. Si no lo haces así, tú no puedes entrar al solar.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú  
(Pone un vídeo de redes sociales)

En Muchamiel..., publicado por las redes del Ayuntamiento, por las suyas personales. Señor Alcalde, creo que si no lo conocen es que a lo mejor lo desconocen, eh? Posiblemente. desconocen que, desde 6 de febrero de 1990, ya hace 36 años, en la publicación del Decreto 24/1990 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la forma oficial única y exclusiva de nuestro pueblo es Mutxamel. Claro, yo, cuando veo un anuncio tras otro, publicado en redes con la toponimia maldita... en las redes del Ayuntamiento... pienso que el equipo de gobierno no está enterado de que hace 36 años ya no tiene doble denominación.

Porque que lo diga una persona de la calle lo entiendo perfectamente, porque a lo mejor es que es su manera habitual de expresarse y le cuesta cambiar. ¿Pero nosotros? El Ayuntamiento, que subvencionamos con dinero público, a lo mejor esto no, pero sí que hemos subvencionado con dinero público este tipo de anuncio, creo que es muy grave, creo que es una burla a la toponimia de nuestro pueblo.

Entonces, le ruego, por favor, que se lo tomen en serio y que incluyan cláusulas en los contratos donde digan que..., por lo menos, se molesten un poco en poner la toponimia, que se molesten. ¿De verdad no les gusta el nombre del pueblo, no les gusta Mutxamel, no lo ven bonito? Yo estoy encantada del nombre del pueblo donde vivo. ¿Y a ustedes, o les da igual o no sé? Yo... si quieren me contestan y si no, no. Pero yo creo que hay que hacer esta reflexión porque ya digo... incluso vienen artistas que yo a veces hago la broma, que dicen, "¡Ah! ¡Buenas noches, Muchamiel!".

Y tú dices, "Pues que le pague Muchamiel". Pero no, mira. Acaba el Ayuntamiento pagando. Alguien tendrá que hacerse cargo de decirle a las personas que se publicite correctamente. Es muy triste ver como el señor Alcalde lo comparte. Que sí, que el anuncio está superchulo, solo faltaba decir bien el nombre de nuestro pueblo.

Alcalde  
¿Pero eso lo he dicho yo?

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú  
Usted lo ha publicado en sus redes.

Alcalde  
De un actor o de un cantante o de quien sea, ¿no?

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Alguien publicitando un acto en Muchamiel.

Alcalde

Cuando mira el texto, ¿pone en algún momento Muchamiel? No, no, pregunte. En las redes oficiales del Ayuntamiento, ¿pone en algún momento Muchamiel?

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Redes oficiales del Ayuntamiento han publicado a este hombre diciendo Muchamiel.

Alcalde

No. Hay un hombre que le llama así al municipio y entonces ellos nos pasan el vídeo y nosotros consideramos que tenemos que promocionar el vídeo. Y ya está.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Porque el hombre se merece la promoción.

Alcalde

Creo que las cosas hay que vivirlas con naturalidad y que a veces todo lo sobredimensionamos una barbaridad. Pero bueno, el nombre oficial es Mutxamel y en el Ayuntamiento siempre ponemos Mutxamel en las comunicaciones oficiales y cuando habla una persona que es de otro sitio, que a lo mejor no sabe decirlo, pues dice eso, pues no pasa nada.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

De verdad que no saber decir Mutxamel ya es algo difícil...

Alcalde

Pero que usted quiere decir que el Ayuntamiento, en sus redes, dice Muchamiel, y no. Lo está diciendo una persona.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Y el ayuntamiento lo está compartiendo. La señora Riera sabe cuántas y cuántas veces me he quejado por anuncios iguales, lo sabe. Y le he dicho, por favor, que lo supervise alguien.

Alcalde

Buscaré, porque siempre encuentro cosas.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Bien. Es un ruego, por favor. Tengamos en consideración el nombre del pueblo. Amémoslo.

Por otro lado, siempre responden a las preguntas que les llegan por escrito, y yo envié, este grupo municipal les envió una por escrito y no la han contestado, pero no pasa nada, porque no la necesito, la puedo hacer de voz.



Concejala PP M<sup>a</sup> Loreto Riera Alberola

He solicitado a la empresa que nos prepare un informe y cuando lo tengamos se lo haré llegar.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Vale.

Concejala PP M<sup>a</sup> Loreto Riera Alberola

Le contestaré por escrito, igual que hizo la pregunta.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Solicité que se me contestara aquí en el pleno, de voz. La pregunta la hice por escrito, pero pedí que se me contestara de voz. De todas formas, ruego que se le pida a la empresa, porque ha sido un error de la empresa, porque si la gente no sabe de qué hablo es porque ni en el concierto de Camela y ni en el de Revólver se habilitó un espacio para las personas de movilidad reducida. Y hubo personas que pagaron su entrada y en el concierto visibilizaban las espaldas de los asistentes: no vieron a Camela. Lo escucharon, pero no había un espacio habilitado.

Ruego, que, si la empresa puede hacer o puede averiguar una manera de compensación a esas personas que, de verdad, con toda su ilusión, asistieron y salieron con una decepción muy grande. Sucedió en los dos conciertos: el de Camela y el de Revólver, y ruego que el Ayuntamiento, ya que se hace en dependencias municipales, disponga de algún responsable que se encargue de verificar que cumplimos estos requisitos de poder tener la sensibilidad necesaria. Estamos en un momento muy sensible y estamos todos dispuestos a eliminar todas las barreras arquitectónicas posibles. Pues, hagámoslo realidad y tengamos a alguien encargado de hacerlo, por favor.

Alcalde

Nosotros y eso lo pueden ver, siempre que se han hecho cosas se ha pedido informe, como ha dicho la concejala. Aprovecho también para decir que respetemos todos también las distintas recomendaciones, papeles o carteles que ponemos. Como hicimos en el Mundial, se puso una primera fila que ponía: “reservado a personas con movilidad reducida”. El cartel duró puesto un segundo. Creo que todos deberíamos hacer un esfuerzo y respetarlo todos. En este caso, a la empresa se le van a pedir explicaciones y la empresa tendrá que explicarnos por qué razón ha pasado esto, pero el Ayuntamiento puso todo de su parte. Tenemos que ver que nosotros tenemos los aseos adaptados, ¿es así o no?, tenemos entrada en rampa, es decir, lo tenemos todo adaptado..., porque si la empresa ha cometido un error, tendrá que asumirlo y, como he dicho, resarcir de alguna manera a las personas que no han sido bien tratadas. Y a mí me duele más, pero también aprovecho para pedir que todos tengamos civismo y respetemos a esas personas también. No lo digo por ti, sino por la ciudadanía en general.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

A colación de lo que han dicho los compañeros, Vanessa y el señor Martínez sobre la limpieza de solares, voy un paso más allá, porque hay una creciente preocupación de los vecinos y vecinas de El Calvario que nos envían fotos, creen, piensan ellos, que se encuentran en situación de abandono. Y ahora estamos en una situación evidente de riesgo de incendio en el contexto del cambio climático y de episodios de calor extrema. Tenemos leyes que amparan la limpieza forestal, entonces ruego que se haga un estudio de la necesidad de la limpieza de El Calvario y que se haga por personas cualificadas que entiendan qué plantas se están tratando y cuáles no. Por esto rogamus que, con urgencia se ejecute la limpieza de El Calvario.

Alcalde

Ustedes saben que lo tiene EMSUVIM y están yendo regularmente. De todas maneras, vamos a presentarnos a la subvención para el tema de equipos forestales, para tener, también, Mutxamel, un equipo forestal, que la sacará Conselleria en breve.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Sí, pero que sea antes de lamentar cualquier cosa por mínima que sea.

Después, este mes tres personas han caído en el mercado. ¿No hay manera de poner alguna solución? Son de todas las edades, hay gente joven que cae por algo, algo no está bien hecho. Estoy segura que hay algo mal porque la gente dice que quien se cae es una persona mayor. No, no. Ha caído gente joven y gente mayor porque las escaleras no están bien y se ha de buscar una solución. Cuando pase alguna cosa más grave, también nos lamentaremos. Espero que no lleguemos nunca ahí.

Alcalde

Se han puesto rampas, pasamanos, se ha pintado...

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Y este mes tres personas. Y no se han hecho poca cosa.

Alcalde

Entonces te vas a Altea, que está lleno de escaleras, ¿es también culpa del Ayuntamiento si alguien tropieza? Pregunto.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Yo digo que cuando en un puesto...

Alcalde

O vas a la plaza de España en Roma.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Cuando en un sitio hay accidentes reiteradamente es porque algo no está bien hecho.



Alcalde

Yo creo que nos gusta mucho siempre decir que la culpa la tiene el Ayuntamiento y nos sentimos mejor después.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Yo no me siento mejor. Me sentiría mejor si no lo hubiese dicho.

Alcalde

Yo lo que digo es que hemos puesto medidas, hemos puesto pasamanos y he explicado, por activa y por pasiva que era un edificio que lo más fácil era haberlo tirado, pero resulta que nosotros queremos preservar la historia del patrimonio de Mutxamel. Preservamos un edificio que tiene más de cien años su proyecto, que se inauguró en el año 32, que fue la primera escuela pública que tuvo Mutxamel. Decidimos que es arquitectura, que es de una época determinada, con unas características determinadas formara parte de la historia local. Para hacer esto, tenían que controlar para poder casar un nivel con otro nivel. La única manera que nos ofreció la arquitecta que hizo el proyecto fue utilizando las escaleras. Y es que no se puede hacer de una otra manera.

Nos hubiese encantado hacerlo de otra manera, pero es la que hay, se ha explicado muchas veces. Ahora tenemos que enseñarnos a convivir allí, pero ya te digo que hay municipios que lo tienen todo lleno de escaleras o tienen escaleras emblemáticas y la gente convive con ellos y nosotros hemos trabajado, hemos puesto pasamanos, hemos puesto rampas, si falta poner más pasamanos se ponen más pasamanos, pero tenemos que entender también que hemos de convivir con ese espacio urbano, porque forma parte ya de la imagen urbana de Mutxamel y además, que se hizo para preservar un edificio, como he dicho, de cien años de historia, y ser la primera escuela pública que tuvo el municipio, pienso que no podemos hacerlo de otra manera.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Completamente de acuerdo con que el edificio se haya conservado, pero tenemos que poner medidas: si hay que poner más barandillas y hay que hacer un acceso único, exclusivo y limitado para que la gente sepa por donde tiene que ir y no caerse, pues vamos a hacerlo. Porque yo, el otro día, vi una persona, y lo vi y le dije: “Chico, vas hecho un Cristo”. Y me dijo: “Ayer me caí por las escaleras. Es que esas escaleras...” Esa fue la respuesta que me dio el vecino. E iba hecho un Cristo, ¿eh? Entonces, si vemos que va cayéndose la gente, que no para de caerse, pues alguna cosa tendremos que hacer.

Alcalde

Lo tenemos en cuenta, pero que yo voy prácticamente todos los días y semanalmente voy a comprar. Caerse, yo, desde que pusimos las últimas medidas no he visto a nadie, pero no dudo que hayan caído. Tampoco vamos a dar la imagen que la gente que está allí continuamente cayendo porque no es la verdad.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Yo tampoco he caído y no quiero caer.

Y ya finalizo. Bueno, este es un ruego que sé que nos han comentado tanto al compañero de Unides-Podem como a Compromís, y es que vienen fiestas y llega el momento de montar las carpas de las barracas. Somos festeros, disfrutamos de la fiesta, me encantan las carpas, me encanta la fiesta y todo lo que envuelve la fiesta, pero es verdad que las baldosas las tenemos agujereadas por todos los lados donde se ponen las carpas. Y nos apuntaban estudiar una solución de hacer los anclajes fijos, de que se quedaran fijos, no que cada año fuésemos agujereando. Y que esos anclajes se quedaran tapados, como con una arqueta, como una trapa, y al año siguiente destapar y volver a anclar en el mismo lugar.

Porque nosotros pasamos por delante de los bordillos donde están las barracas y allí agujeros, bueno, aquí y allá, todo agujereado. Y también, a veces, ocurren tropezones de la gente por los agujeros que hay. Es una sugerencia y una petición de que se estudie.

Y ya, una curiosidad, antes de que llegue el día... He visto la visita a la Hoguera de la Torre Campanar el día de El Salvador, ¿tenemos una hoguera o...?

Alcalde

Sí, la cofradía ha hecho una hoguera este año. Y la quemará el día de L'Alborà.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

El día de L'Alborà. ¿Dónde será?

Alcalde

En la Plaça Nova. Muy bien. Ellos harán la publicación, y lo van a intentar hacer para dar un poco más de realce la fiesta. Ahí ya está trabajado por gente y también poner en valor a esos artesanos y la gente que la está haciendo.

Concejala Compromís. Concepción Martínez Verdú

Cuando hemos comenzado el pleno, en las comunicaciones y disposiciones oficiales, la señora Secretaria ha leído que la Junta de Gobierno se ha adherido, o ha dado apoyo, a la candidatura de Alicante al European Capital of Innovation Awards iCapital 2027. Echo en falta que esto debería de ser una declaración institucional.

Seguramente los grupos políticos que aquí estamos nos habríamos adherido. No conozco la postura de Vox. No la conozco. Usted se puede reír, pero no la conozco, pero sé que el resto sí la hubiese apoyado. Por eso lamento que no se haya contado con nosotros, y desde aquí Compromís apoya la candidatura. Dice que la candidatura no nace de la casualidad, es el resultado de muchos años de trabajo conjunto entre administraciones, universidades, empresas, centros tecnológicos e investigadores.

Esta realidad no beneficia únicamente a Alicante, el conocimiento que genera se transfiere a empresas, instituciones y administraciones de todo el País Valencià,



reforzando la competitividad de nuestro tejido productivo, generando empleo de calidad. Por eso Compromís considera que esta candidatura merece el apoyo de todas las instituciones valencianas.

Alcalde

Se ha hecho así por el plazo. No tenemos ningún problema en traerla al Pleno en septiembre, pero tampoco nos daba tiempo para hacerla ahora, para este pleno. Y hemos decidido que el Pleno supiese que lo habíamos hecho. Pero se hizo así por el plazo, se hizo la reunión, como ellos tienen que solicitar la candidatura, lo tienen que hacer en plazo, no daba tiempo, lo hemos pasado por aquí. Si después, a posteriori hacemos un acuerdo plenario, se les envía y forma parte del expediente. No tenemos ningún problema en pasarla en septiembre.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

La primera pregunta es: ¿Por qué se cierra El Calvari y la zona de El Calvari de acceso rodado y por qué todavía continua en deterioro el parque en el que se gastó un dinero la Diputación para hacer una zona verde y no se ha arreglado? El problema que me trasladan algunos vecinos y usuarios de las sendas del Calvari es, lo ha dicho usted anteriormente: que pongamos una valla y que entren, por un lado. A veces no hay civismo y, si existe un riesgo, hay que cortarlo bien. Esa es la pregunta sobre El Calvari.

Alcalde

El riesgo es evidente porque el terreno está asentado y, por tanto, deberá de hacerse una obra de más.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

¿Y el cierre del acceso rodado?

Alcalde

Está cerrado.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Está limitado.

Alcalde

Lo hemos vallado.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

No, el acceso, a lo que es El Calvari, rodado. Hay gente que no puede o no tiene movilidad suficiente porque tiene movilidad reducida y no pueden acceder a El Calvari, y el Ayuntamiento le ha denegado el acceso.

Alcalde

No, no. Tú puedes acceder, puedes aparcar a la parte de abajo y después subir.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Hay personas con movilidad reducida que no pueden subir.

Alcalde

Se han tenido que tomar estas medidas para ver si, durante un tiempo, a ver si así, de alguna manera, los problemas que pueda haber, desaparecen.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

El problema, señor Alcalde, a lo mejor hace falta más dotación de policía, de cámaras o algo. No podemos estar cerrando un espacio público. La gente quiere ir. Por ejemplo, la pregunta que haré después tiene relación con esto, porque el día 12 hay un eclipse solar.

Alcalde

La Concejala le puede informar.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Sí, si yo he hablado con la Concejala y lo sé. ¿Pero ahora qué hacemos? Si cerramos el acceso rodado...

Alcalde

Hemos tenido que tomar medidas. Tengo que hablar con la policía y con la Jefatura y hemos tomado una medida temporal por ver si, de alguna manera, podemos controlar la situación.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Creo que no es la solución cerrar un espacio público.

Alcalde

He de decir que ahí, ese paso, solamente es para subir a la zona verde. No es para entrar a ninguna casa por detrás.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Si no digo eso. Estoy diciendo en la zona verde, en el espacio público. Es como si mañana cerramos la parte de aquí atrás porque hacen botellón. Igual hay que tener más supervisión.

Alcalde

Supervisión hay. Pero se ha tomado esa medida de manera temporal. No quiere decir que sea para siempre.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Bueno, lo del eclipse solar, hay gente que ya me ha preguntado. Supongo que se hará la campaña informativa, ¿no?

Concejala PP: Felicia Aracil Cáceres



Ajuntament de  
**Mutxamel**

Sí, en breve, a partir del día 1, empezamos a hacer varios posts, anunciando y sobre todo el tema de las recomendaciones para el tema de la protección ocular y demás. Y ese día habrá dos monitores en la parte alta, indicando a la gente dónde tienen que ponerse, se dará un folleto informativo y se ha pedido asistencia a Policía para tener el control de acceso.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Después, comunicar los vertidos en la partida de Capellanets, yendo para Bussot. Allí tenemos que un vertedero... Bueno, es muy reiterativo. O sea, aquello parece un Ikea: puedo hacerme una casa con restos de muebles, bañeras, platos de ducha, etc...

Hubo un pequeño incendio que los vecinos apagaron. Creo que ustedes tienen registros. Rogaría que se limpie otra vez la zona o habilitar puntos de vigilancia, porque el problema no es que se dejen una vez, es continuo, y es una zona que está en Las Lomas de Bonalba con todo lo que comporta por el peligro para las viviendas. Por esto, rogamos que se limpie y que se controle más.

Por otro lado, dos preguntas relacionado con el urbanismo y la construcción en el pueblo. Una, la moción que presentamos en noviembre y en las enmiendas al presupuesto, solicitamos, tanto Unides Podem-Esquerra Unida como Compromís, que EMSUVIM se hiciera cargo de espacios. Estamos a mitad de año y no sabemos nada.

Alcalde

Esto va al pleno de septiembre.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Vale, ya tenemos alguna noticia.

Alcalde

Es lo que estuvo viendo el Concejal del Área y va al pleno de septiembre, porque también hemos tenido otras cosas que atender. El tema, sobre todo, de Jiménez Vargas y Colada Cantalar, que ha ocupado mucho tiempo, también Miguel Alcaraz y, por lo tanto, lo haremos en septiembre.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Y del Plan VIU, ¿Sabemos algo? Porque seguimos ahí...

Alcalde

El Concejal le explica.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

A ver, resumiendo. No hace falta una exposición de cinco horas, ¿eh?

Concejal PP Vicente Gomis Domenech

Rápido. ¿Te cuento lo último solo?

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

¿Vamos a hacer casas o no?

Concejal PP Vicente Gomis Domenech

Ya está la actualización, nos llegó esta semana, de la regularización de las tres, que no fueron tres, al final fueron cuatro fincas registrales de lo que era la parcela, totalmente refundido en una única finca registral, se elevó a registro, está hecha la georeferenciación, está hecha la validación gráfica, está hecha la nueva superficie para saber definitivamente qué superficie tiene el solar y hoy se estaba subiendo todo a la plataforma para que ya esté toda la documentación que necesitan. Y voy a reconocer algo que está muy mal dicho: aquí mismo en el Pleno he estado firmando una RC para firmar una nota simple que hacía falta también para que lo mandaran todo. Me gustaría pensar que hoy ha terminado el día habiéndolo ya remitido todo y están además..., son conocedores de lo que hemos tardado y de los problemas que hemos tenido con esta parcela y si es cierto lo que nos dicen, pues que van a intentar agilizarlo para que nos hagan una propuesta lo más pronto posible de actuación con respecto a esa parcela. Estoy hablando de la Avenida de Alicante.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Sí, la única que tenemos para poder incluirla en el plan VIU.

En las urbanizaciones siguen las quejas, que no es por culpa de los usuarios vecinales sino por las empresas que vienen y vierten toda la poda. Yo hago una propuesta y creo que no es descabellada, que sí que es cierto que de cara a la vía pública no poden grabar, pero desde mi parcela, del Ayuntamiento, digámoslo así, sí que puedo grabar a quien vierte o quien no vierte, porque es parcela propia.

Rogaría que se incorporaran cámaras de seguridad, como tenemos de videovigilancia, además también lo hemos solicitado en la modificación presupuestaria, dentro de la parcela municipal, no en la vía pública, dentro, para ver quien hace los vertidos y quien no, porque lo que no es normal es que hable con el concejal a las 9 de la mañana, recojan lo que hay y a las 11 esté de nuevo llena. Es imposible.

Eso son empresas que se dediquen directamente al vecino, le cobran la tasa de llevarlo al Ecoparque o a tratamiento y lo único que hacen es traerlo a Mutxamel. Empresas de Elche, de Alicante, de San Vicente, y lo depositan allí en media hora, en media hora te lo llenan, y esto no lo podemos consentir.

Ruego que se instale algún mecanismo de seguridad o videovigilancia que pueda probar y después multar a esas empresas por lo que hacen.

Alcalde

Esta semana sí que me gustaría decirle que ha sido una buena semana para la caza del infractor, porque hemos cogido a bastantes, casi siempre son empresas y luego el tema de las cámaras, nosotros somos los primeros interesados, pero siempre tenemos que cumplir lo que nos dice la normativa, y se pueden poner, pero siempre cuando



Ajuntament de  
**Mutxamel**

justificas que es por seguridad vial. No puedes grabar cualquier propiedad municipal, si no estarías grabando cualquier cosa. Todo tiene que ir muy bien regulado.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Pues por seguridad vial. A veces los escombros están en medio de la carretera.

Alcalde

Con el nuevo contrato que estamos en marcha intentaremos ampliar las zonas.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Por último, no es un ruego al Alcalde, sino animar a la gente que mañana hay una asamblea muy importante para el pueblo de Mutxamel, para los festeros. Y animo a todos los vecinos y vecinas, que son festeros del pueblo, que acudan y, como bien saben yo siempre he defendido para las fiestas en fin de semana. Queda un poco raro eso, alrededor del día 9. Pero bueno, en la asamblea, ya, que cada uno decida.

Alcalde

Aprovecho para darle las gracias a la comisión por los Estatutos, ha trabajado mucho y así que mañana, que los festeros que quieran que asistan a la asamblea.

Gracias por recordarlo aquí también.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:49 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24.09.2026.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica  
LA SECRETARIA